

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 01 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1069/2015-III	ADAN VILLA PRADO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	31/08/2016	remiten sentencia definitiva NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0696/2015-III	MARIA MARBELLA VAZQUEZ BAEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/08/2016	sentencia definitiva NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0431/2016-III	CESAR OSWALDO BECERRA PEREZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/08/2016	se tiene a EDUARDO NORBERTO RAMÍREZ CANALS, en cuanto COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, situación que acredita con la copia certificada del nombramiento emitido a su favor por el Presidente Municipal de Morelia, de fecha 01 de septiembre de 2015 dos mil quince; JESÚS ÁVALOS PLATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada del nombramiento emitido a su favor por el Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, de fecha 02 de septiembre de la pasada anualidad y JAIME HERRERA RAMÍREZ, INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE MORELIA, MICHOACÁN, quien exhibe a efecto de acreditar lo anterior copia certificada de credencial con fotografía expedida a su nombre por el Secretario de Administración del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería <u>se les tiene en tiempo cont</u> estando la demanda instaurada <u>en contra de las autoridades que representan</u> , lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0081/2016-III	-----	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/08/2016	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 19 de agosto del 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene a JORGE ÁLVAREZ BANDERAS, en cuanto parte demandada dentro del juicio principal JAL-081/2013-I, realizando diversas manifestaciones con relación a la competencia material de este tribunal para conocer del presente recurso de reconsideración, así como del juicio principal administrativo del cual deriva, escrito del cual la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y ordena agregarse a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Ahora bien, por lo que ve a la solicitud de decretar sobreseimiento por improcedencia en el contexto del curso de cuenta, dígame al promovente que no ha lugar de acordar de conformidad su petición en virtud de que en el presente recurso de reconsideración solo se conoce respecto de una situación accesoria derivada del juicio administrativo de lesividad principal, siendo en el caso que nos ocupa el desechamiento de algunas de las diversas documentales ofrecidas por la parte recurrente, no así de la totalidad de la litis integrada dentro del expediente J.A.L.-081/2013-I, por tanto no es facultad de esta ponencia instructora acordar lo conducente, situación la cual debe ser considerada dentro del estudio del referido juicio de lesividad. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1591/2013-III	JUAN CARLOS MARTINEZ GUZMAN	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	31/08/2016	POR RECIBIDAS CONSTANCIAS DE QUEJA 12/2016, CON SU RESPECTIVA RESOLUCIÓN Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES EN SU CONCEPTO. SE DESAHOGA AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0391/2016-III	MARA ELENA RUIZ BERROS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	31/08/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el día 22 veintidós de agosto del año que transcurre, mediante el cual se tiene a CARLOS HERRERA TELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, EFRAÍN ISAAC RANGEL GARCÍA, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, y a ALBERTO BUCIO NAVARRETE DEL DEPARTAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO, realizando manifestaciones con relación a un supuesto desistimiento de la demanda administrativa por parte de la actora MARÍA ELENA RUIZ BERRIOS, así como exhibiendo copia certificada del acta destacada número 70 setenta, pasada ante la fe del notario público número 57 cincuenta y siete con residencia en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán; en virtud de lo anterior <u>SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA</u> , a efecto de que comparezca ante este Tribunal a ratificar el contenido y firma de las referidas constancias, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le tendrá por desistiendo de la acción intentada en el presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0101/2016-III	JOEL LOBATO CARRIZAL	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	31/08/2016	EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DEICISÉS, SE TUVO POR RECIBIDA SENTENCIA DEFINITIVA ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS NOTIFICACIONES. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1170/2013-III	ERNESTO CODEMO MORENO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	31/08/2016	RECIBIDA SENTENCIA CON CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0643/2016-III	SOCORRO MORENO NUÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	31/08/2016	Se tiene a SOCORRO MORENO NUÑEZ, por su propio derecho, presentando demanda administrativa, misma que <u>se admite en la vía y términos propuestos</u> , ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles señale con precisión cuál es el alcance que pretende con la suspensión solicitada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1575/2013-III	FRANCISCO JAVIER PATIÑO HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	31/08/2016	En virtud de que se resolvió que la Justicia Federal no ampara ni protege al actor Francisco Javier Patiño Hernández en contra del cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio de amparo directo número 58/2015, deducido del presente juicio administrativo, en la cual se declara improcedente la acción de nulidad intentada por el actor, consecuentemente, se declara que ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Por tanto, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0624/2014-III	YOLANDA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	31/08/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia con fecha 24 veinticuatro de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a YOLANDA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, parte actora y por su propio derecho, solicitando la entrega del cheque número 0106832, librado por la Institución Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, por la suma de \$119,175.07 (ciento diecinueve mil ciento setenta y cinco mil pesos 07/100 M.N.), exhibido por el DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, así como la orden de pago de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, con número de referencia 1000 mil, lo anterior con el fin de cobrar parte proporcional de la planilla de liquidación; en tal virtud y como lo solicita la ocurrente se autoriza a la brevedad posible la entrega de dicho cheque a la actora, así como orden de pago solicitada; lo anterior, previo recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

12	JA-1440/2014-III	GUILLERMO VARGAS URIBE	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	31/08/2016	<p>Así mismo, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y toda vez que de autos se advierte que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito resolvió que la Justicia de la Unión negó el amparo a GUILLERMO V ARGAS URIBE, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, consecuentemente, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior con fundamento en los artículos 281, 282, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>Ahora bien, toda vez que se advierte que la referida sentencia definitiva dictada en autos por la Sala Colegiada de este tribunal, se resolvió en los siguientes términos:</p> <p>"...SEGUNDO.- En consecuencia, se reconoce la validez del acto impugnado."</p> <p>Luego entonces, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. Finalmente, se ordena <u>EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia.</u></p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0484/2014-III	JOSE GUADALUPE GAONA ROJAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	31/08/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2221/2016, que remite el encargado de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este tribunal, por medio del cual remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo número 979/2015, donde se emitió la resolución de fecha 10 diez de marzo del año en curso, por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, resolviéndose lo siguiente:</p> <p>"UNICO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a José Guadalupe Gaona Rojas, contra la sentencia de diez de junio de dos mil quince, dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en el juicio administrativo JA-484/2014-III. La protección constitucional es para los efectos a que se contrae la última parte del considerando noveno de esta ejecutoria."</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0834/2014-III	JAVIER VIDAL VIDALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2016	<p>Por otra parte se procede a dar cuenta con el escrito presentado con fecha 26 veintiséis de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene a JAVIER VIDAL VIDALES, realizando diversas manifestaciones respecto de la falta de cumplimiento a la sentencia por parte de las autoridades demandadas, ante tales manifestaciones y como lo solicita la parte actora, así como de la certificación que antecede se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 14 catorce de julio del año en curso, por lo que se impone al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO una multa por la cantidad de \$7,340.00 (siete mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, haciendo la aclaración que una unidad de medida será el equivalente al salario mínimo general vigente diario para todo el país y que corresponde a la cantidad de \$73.04 (setenta y tres pesos 04/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 26 veintiséis de enero del año en curso, en el que se reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán (como se apercibió en el proveído citado).</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIARLO COMO SEA.

15	JAR-0147/2015-III	NADIA IREMA JIMÉNEZ ENRÍQUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	31/08/2016	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2184/2016, remitido a esta ponencia el 28 veintiocho de junio del año en curso a esta ponencia, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este tribunal, remite a esta ponencia el expediente original del recurso de reconsideración, que fuera requerido en su momento para la substanciación del juicio de amparo indirecto número 157/2016 promovido por JOSÉ GERARDO CAMPOS VALENCIA, en donde el Juzgado Noveno de Distrito del Estado, sobreseyó el juicio de amparo y declaró que ha causado ejecutoria. Oficio del cual la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido mandando agregarlos para sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1572/2013-III	MARIA SALUD RAMIREZ RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	31/08/2016	Consecuentemente se ordena <u>EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia;</u> se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1484/2013-III	ESPERANZA TORRES SOLORIO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	31/08/2016	Se ordena <u>EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1172/2013-III	ABARROTERA DEL DUERO, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	31/08/2016	Por lo que de conformidad con el artículo 284 del citado código, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL DE ZACAPU, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, informe a este tribunal respecto del cumplimiento dado a la resolución de referencia, <u>anexando para tal circunstancia los documentos que así lo acrediten.</u> Lo anterior, <u>bajo el apercibimiento legal que de no hacer lo propio dentro del plazo señalado, se hará acreedora a los medios de apremio que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</u> SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0192/2013-III	SOLUCIONES EN DISEÑO Y CONSTRUCCION PATZCUARO	H. AYUNTAMIENTO DE HUIRAMBA	31/08/2016	En virtud de lo anterior, se ordena <u>EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0294/2016-III	MARIA RODRIGUEZ M	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	31/08/2016	Con esta fecha se celebro la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, se mandan poner los autos a la vista de la suscrita magistrada a efecto de emitir la sentencia definitiva. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

21	JA-0555/2016-III	JASSEL ALEJANDRA ROJAS ARCEO	H. AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES	31/08/2016	<p>Se tiene en tiempo a GUSTAVO LOZANO OROZCO, en cuanto autorizado en términos amplios por parte de la actora dando cumplimiento al requerimiento que le fuera realizado en autos, por tanto se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda, remitida a esta ponencia el día 10 diez de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene a JASSEL ALEJANDRA ROJAS ARCEO, por su propio derecho, presentando demanda administrativa, misma que <u>se admite en la vía de términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas. Se tiene a la accionante designando como perito de su parte a la doctora VALLELY LIZBETH VARGAS ZARATE, quien firma el escrito de cuenta en señal de aceptación y protesta del cargo conferido para el desahogo de la prueba pericial que ofrece en su demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
22	JA-0677/2014-III	MARIO GONZÁLEZ VALLESTEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2016	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que las partes celebraron convenio en relación a las prestaciones demandadas en autos, mismo que la parte actora compareciera a ratificar en todos sus términos, y toda vez que a la fecha no se ha informado a esta instructora de inconveniente alguno a ese respecto; consecuentemente, <u>se ordena el archivo del presente juicio administrativo</u> por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0197/2016-III	FEDERICO GONZALEZ SANTOYO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	31/08/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 29 veintinueve de abril del año en curso, mediante el cual se le concedió el término de 05 cinco días para que ampliara su demanda, sin que a la fecha haya hecho lo propio, en consecuencia se le tiene <u>por precluido su derecho para ampliar su escrito de demanda</u>, en virtud de que le ha fenecido el término concedido para tales efectos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0637/2014-III	JORGE GONAYBE RUBALCABA BALDERAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2016	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que las partes celebraron convenio en relación a las prestaciones demandadas en autos, mismo que la parte actora compareciera a ratificar en todos sus términos, y toda vez que a la fecha no se ha informado a esta instructora de inconveniente alguno a ese respecto; consecuentemente, <u>se ordena el archivo del presente juicio administrativo</u> por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
25	JA-0294/2016-III	MARIA E. RODRIGUEZ M	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	31/08/2016	<p>Con esta fecha se celebro la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos se mandan poner los autos a la vista de la suscrita magistrada a efecto de emitir la sentencia definitiva.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA DE DISPOSICIONES PÚBLICO PARALELA COCUMIA

26	JA-0464/2016-III	FRANCISCO RAMIREZ VELAZQUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	31/08/2016	<p>Se tiene a FRANCISCO RAMÍREZ VELÁZQUEZ , por su propio derecho presentando demanda administrativa frente al SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA , CARLOS ALBERTO GAONA INSPECTOR NOTIFICADOR, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u> contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda.</p> <p>Por otra parte, se concede la suspensión solicitada</p> <p>Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
27	JA-0639/2016-III	XAVIER OCHOA MORENO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	31/08/2016	<p>Se tiene a XAVIER OCHOA MORENO , por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA , MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales .</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA CONSULTA Y TRANSPARENCIA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 02 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0203/2016-III	JOSE ALFREDO ARROYO ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO	01/09/2016	Se tiene al Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Zacapu, Michoacán, informando a esta autoridad que en relación al exhorto número 37/2016-III que le fuera enulado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal desahogara la prueba testimonial a cargo de ERICK IVÁN TORRES GUILLÉN, se ha servido señalar las 10:00 diez horas del día 09 nueve de septiembre del 2016 dos mil dieciséis. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0235/2015-III	JULIO CESAR GARCIA BEDOLLA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/09/2016	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente expediente, por tanto, la resolución dictada por la Sala Colegiada de este tribunal, se declara firme desde los momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0358/2016-III	IVAN ALONSO PARRA VILLEGAS	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	01/09/2016	EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISES, SE LLEVO A CABO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS ORDENADA EN AUTOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0538/2014-III	ANWAR EDUARDO TORRES ROMAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/09/2016	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el día 29 veintinueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene a ARIADNA PLAZA GARCÍA, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; en ese sentido, y en virtud de que la totalidad de constancias que integran los autos originales del juicio administrativo en que se actúa, se encuentran en el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, al ser la autoridad jurisdiccional que conoce del juicio de amparo 1074/2015, promovido por la parte actora en contra de la resolución definitiva dictada en autos, juicio constitucional que se encuentra aún en trámite, dicho escrito se manda reservar hasta en tanto esta instructora se encuentre en posibilidad de acordar lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0348/2016-III	JOSE ABAD HERNANDEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	01/09/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el 30 treinta de agosto de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a DEMETRIO FIDEL ORTÍZ BARRAGAN, y LEONARDO MEJÍA FIGUEROA en cuanto supuestos ENCAR GADO DEL DESP ACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, y ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, respectivamente; manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión que le fuera concedida a la parte actora mediante proveído de fecha 17 diecisiete de agosto del presente año, en los términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0411/2016-III	CRISTINA OROZCO TÉLLEZ Y OTROS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	01/09/2016	se tiene a CRISTINA OROZCO TÉLLEZ, en cuanto parte actora dentro del presente juicio administrativo, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0608/2016-III	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/09/2016	Se tiene a JORGE LUIS GUTIÉRREZ MEDRANO, representante legal de CONSORCIO CIENTÍFICO DEL BAJÍO S.A. DE C.V., presentando demanda administrativa frente al GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

8	JA-0890/2015-III	JULIO CESAR BARCENAS JARAMILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene a OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, exhibiendo el oficio número SSP/DAJ/CA/3733/2016, suscrito por MARCO ANTONIO GONZÁLEZ MENDOZA, en cuanto suscrito por DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, mediante el cual la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, pretende acreditar haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del presente juicio administrativo, en la forma y términos del referido oficio; constancias de las cuales la suscrita magistrada queda por enterada de su contenido y ordena <u>dar vista de las mismas a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL</u> a efecto de que en el término de 03 tres días manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento de que en caso de que no realice ninguna manifestación dentro del término concedido para esos efectos, se tendrá por cumplida en lo esencial la referida sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JA-0611/2016-III	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/09/2016	<p>Se tiene a JORGE LUIS GUTIÉRREZ MEDRANO, representante legal de CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V., presentando demanda administrativa frente al GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO y SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	JA-0780/2014-III	TARCISIO HIGAREDA MEJIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2318/2016, presentado en esta ponencia el día 01 uno de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal informando que LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VERA, DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, interpuso recurso de revisión, señalando como acto reclamado la resolución de fecha 30 treinta de mayo de 2016 dos mil dieciséis, y su respectiva aclaración de sentencia, dictadas dentro del Juicio de Nulidad número J.A. 0780/2014-III, por lo que como lo solicita el Coordinador, se instruye al personal de esta ponencia para que a la brevedad posible envíe el expediente que conforma el presente juicio administrativo para la substanciación de dicho juicio de amparo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0572/2016-III	JORGE MALDONADO BERNAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado el 29 veintinueve de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUP A TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones respecto a la vista que se le mandara dar en proveído de fecha 19 diecinueve de agosto del presente año, donde se le concedió la suspensión solicitada; manifestaciones de las cuales la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido, mismas que se mandan ser agregadas a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0554/2015-III	JAIME HERNANDEZ DIAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número PF2761/2016, presentado ante esta ponencia con fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso, suscrito por el licenciado FERNANDO GENARO ARRIGA, en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales en suplencia de la Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, donde se giran las instrucciones necesarias al Director de Ingresos del Gobierno del Estado, a efecto de que se sirva autorizar la devolución de la fianza otorgada por la parte actora, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este tribunal.</p> <p>Oficio del cual esta ponencia instructora queda enterada de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, el cual queda a la vista de las partes <u>a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles y de estimarlo conveniente, manifiesten lo que a sus intereses convengan.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. BUENAS PRÁCTICAS DEL PUEBLO PARA RESOLUCIÓN DE CONSULTAS.

13	JA-0962/2015-III	GLORIA GALLEGOS JAIMES	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	01/09/2016	<p>Consecuentemente, se ordena <u>EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0647/2016-III	DAVID FERNANDO CAMACHO NAMBO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	01/09/2016	<p>Se tiene a DAVID FERNANDO CAMACHO NAMBO, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, POLICÍA DE VIALIDAD QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 147520 y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>De igual forma se requiere a las autoridades demandadas a efecto de que al momento de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra exhiban la boleta de infracción número 147520.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
15	JA-0614/2016-III	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito ingresado el pasado 30 treinta de agosto del año en curso, ante esta ponencia por medio del cual se tiene en tiempo a JORGE LUIS GUTIÉRREZ MEDRANO, dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, lo cual cumple en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; por tanto se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado el pasado 12 doce de agosto del año en curso, ante la Oficialía de Partes de este tribunal, por medio del cual se tiene a JORGE LUIS GUTIÉRREZ MEDRANO, en cuanto representante legal de CONSORCIO CIENTÍFICO DEL BAJÍO S.A. DE C.V., presentando demanda administrativa frente al GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JAR-0183/2015-III	NADIE IREMA JIMÉNEZ ENRIQUE	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	01/09/2016	<p>se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que en relación al juicio de amparo directo número 77/2016, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, mediante oficio diverso número 6157 de fecha 04 cuatro de julio del presente año, declaró cumplida la ejecutoria emitida dentro del mismo. se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente expediente, por tanto, la resolución dictada en cumplimiento a la ejecutoria del amparo directo número 77/2016 del Primer Tribunal Colegiada en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con fecha 10 diez de mayo del 2016 dos mil dieciséis, se declara <u>firmada desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÉSTA ES UNA COPIA DE CONSULTA.

17	JA-0652/2016-III	STEFANY BERENICE CARREON REYES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	01/09/2016	<p>Se tiene a STEFANY BERENICE CARREÓN REYES, por su propio derecho presentando demanda administrativa frente a la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admit e en la vía y t érminos pr opuest os, ordenándose emplear por medio de oficio a las autoridades demandadas el que se ofosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda.</p> <p>Finalmente, señalan domicilio para recibir notificaciones personales .</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-0779/2014-III	OSCAR RODRIGO ELIZONDO SANCHEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/09/2016	<p>De igual forma, remite diversas constancias relacionadas con el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo de referencia, entre las que se encuentra el oficio número 6502 del 12 doce de julio del año que transcurre.</p> <p>CÚMPLESE</p>
19	JA-0109/2016-III	JAVIER CORZA FLORES	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/09/2016	<p>Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; consecuentemente, a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; <u>se señalan las 11:00 once horas del día 2 dos de septiembre del 2016 dos mil dieciséis</u> , a efecto de que tenga verificativo la <u>celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u>, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JAR-0155/2016-III	FRANCISCO GABRIEL HUERTA CRUZ		01/09/2016	<p>Se admit e en la vía y t érminos pr opuest os, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta ponencia para los efectos de control correspondiente, en virtud de lo anterior <u>se mandan poner los autos a la vista de esta ponencia instructora a efecto de emitir la sent encia que conforme a derecho proceda dentro del mismo</u>.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SUZEPONERSE LA SUSPENSIÓN DE PUESTO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0445/2016-III	GONZALO AGUILERA ALATORRE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	02/09/2016	Se tiene a ROMUALDO ALBÍTER REBOLLAR, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, así como a NATAN MONTALVO AMAYO, quien se ostenta como AGENTE DE TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos a la parte actora en proveído de fecha 01 uno de julio del 2016 dos mil dieciséis. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0299/2016-III	MA. REFUGIO GARCIA DE M.	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	02/09/2016	audiencia de pruebas y alegatos NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0119/2016-III	OCTAVIANO SANCHEZ SANCHEZ Y OTRO		02/09/2016	En proyecto NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAL-0060/2013-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	RODRIGO MORA ESPINOSA	02/09/2016	Ahora bien, por lo que ve a la solicitud de decretar sobreseimiento por improcedencia en el contexto del párrafo anterior, dígase al promovente que de momento no ha lugar de acordar de conformidad a su pretensión en virtud de que tal determinación constituye un presupuesto procesal que ya ha sido objeto de estudio en autos, y en ese sentido, la sentencia interlocutoria emitida en recurso de reconsideración derivado de este juicio principal, mediante la cual se sostuvo la competencia de este tribunal para conocer del acto impugnado, no puede ser revocada de oficio por esta juzgadora; empero, esa determinación no puede ser considerada como cosa juzgada, o constituir un obstáculo para que este órgano de manera colegiada, se avoque de nueva cuenta al estudio oficioso de su propia competencia al momento de dictar la sentencia definitiva del presente juicio administrativo, en grado preferente y, tomando en consideración las manifestaciones vertidas por el promovente en su ocurso de cuenta, mismas que pasan a engrosar la litis materia de estudio de tal resolución, esto al considerarse que dichas manifestaciones podrían ser trascendentales en el sentido del fallo respectivo, toda vez que, conforme a su finalidad, el promovente pretende ponderar las pruebas ofrecidas por su parte frente a las de la autoridad actora, así como sus propios argumentos esgrimidos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0709/2015-III	JOSE LUIS GARCIA PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA	02/09/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia con fecha 24 veinticuatro de agosto del 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES en cuanto autorizado de la parte actora, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, dichas manifestaciones se mandan agregar únicamente a sus antecedentes, para lo que a derecho proceda, lo anterior en virtud de que aún se encuentra transcurriendo el término legal concedido para esos efectos a la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1011/2015-III	ANTONIO NICOLAS GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	02/09/2016	El día 01 uno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, se le tiene por precluido a la parte actora, su derecho para ampliar su escrito de demanda, en virtud de que ha fenecido el término concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0368/2015-III	HECTOR GARCIA MORELOS Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/09/2016	En consecuencia, la suscrita magistrada procede a instruir lo necesario en atención a la solicitud de la primera ponencia de este tribunal, a efecto de a la brevedad posible remitir los autos del presente juicio administrativo para los efectos legales conducentes que disponga la ponencia instructora del trámite de la acumulación de autos referida. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

8	JA-0829/2014-III	JOSÉ ARTURO SAUCEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/09/2016	<p><u>se ordena girar oficio a la Secretaría de Finanzas del Estado, únicamente para hacer del conocimiento, respecto de la sentencia emitida en autos así como de la vinculación que pretende realizar la autoridad demandada.</u> Manifestaciones que quedan a la vista del actor por el término de 3 tres días para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0282/2015-III	GABRIELA RIVERA SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	02/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número 1358/2016 presentado el 24 veinticuatro de agosto del año en curso ante la Oficialía de Partes de este tribunal, y remitido a esta ponencia el 26 veintiséis de agosto de la presente anualidad, mediante el cual se tiene al Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de Zitácuaro, Michoacán haciendo del conocimiento a esta autoridad que en relación al exhorto número 188/2016-III que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal desahogara la prueba de Inspección Judicial que ofreciera la parte actora dentro del presente controvertido se han señalado las 10:00 diez horas del día 06 seis de septiembre del 2016 dos mil dieciséis para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza; consecuentemente, se hace del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL el día y hora que se ha señalado señalar la autoridad exhortada, lo anterior a efecto de que las partes se sirvan comparecer al desahogo de la misma ante aquella autoridad, <u>bajo apercibimiento que de no hacerlo se declarará desierta la referida probanza por su desinterés en el desahogo</u>, ello con fundamento en el artículo 669 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-0955/2014-III	FRANCISCO CORTEZ GARCIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/09/2016	<p>Se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, <u>remitiendo a esta ponencia las constancias que integran el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo número 217/2016.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0935/2014-III	JULIO CESAR ORTEGA EQUIHUA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	02/09/2016	<p>Se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, <u>remitiendo a esta ponencia las constancias que integran el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo indirecto número 213/2016;</u> asimismo informa, que el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, declaró ejecutoriada la resolución de fecha 02 dos de agosto del año en curso en la cual se sobreescribió el referido juicio de garantías.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-1323/2014-III	DAVID ENTEBI NAVARRETE	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	02/09/2016	<p>Se declara que la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Se ordena el archivo del presente juicio administrativo por ser un asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0615/2014-III	JORGE ARMANDO SERVIN ORTIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/09/2016	<p>Se manda requerir nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, lo anterior bajo apercibimiento que de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
14	JA-0463/2016-III	AURELIO MEDINA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/09/2016	<p>Se tiene al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, <u>contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan,</u> lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

15	JA-0445/2016-III	GONZALO AGUILERA ALATORRE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	02/09/2016	Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, y AGENTE DE TRÁNSITO DE DICHO MUNICIPIO, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Por otro lado, se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal a las <u>11:00 once horas y 11:30 once horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de septiembre del 2016 dos mil dieciséis</u> , a fin de absolver los pliegos de posiciones exhibidos por las autoridades demandadas Director de Seguridad Pública Municipal de Zamora, Michoacán y agente de tránsito de dicho municipio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0973/2015-III	OSCAR AGUILAR MANZO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	02/09/2016	Se tiene al licenciado Miguel Ángel Moreles Vázquez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de Zamora, Michoacán, devolviendo en el número 30/2016-III , debidamente diligenciado, deducido del presente juicio administrativo a través del cual se le encomendó se sirviera desahogar la prueba testimonial ofrecida por las autoridades demandadas en su escrito de contestación a la demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0393/2016-III	ROSALBA SALINAS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	02/09/2016	dígase al promovente que se esté a lo proveído con fecha 10 diez de agosto del año en curso, donde se tuvo a ROSALBA SALINAS SANCHEZ, en cuanto parte actora por desisténdose de la demanda administrativa, y en el que se ordenó el archivo definitivo del presente juicio como asunto total y definitivamente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0761/2014-III	JUAN CARLOS ORTIZ ARREOLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/09/2016	remitiendo el testimonio de la resolución de fecha 18 dieciocho de marzo, del año en curso, la cual concluyó con el resolutivo ÚNICO siguiente: "ÚNICO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Juan Carlos Ortiz Arreola, en contra del acto que reclama de la Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado con residencia en esta ciudad, que quedó precisado en el resultando primero de este fallo. El amparo se concede para los efectos precisados en la parte final del considerando quinto de esta resolución." De igual forma, remite a esta ponencia el cuaderno formado con motivo del mencionado juicio de amparo, e informa que los autos originales del juicio en que se actúa fueron remitidos en forma económica a esta ponencia el día 04 cuatro de abril del año en curso, para el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, la cual se declaró cumplida por el Tribunal Colegiado, mediante proveído de fecha 16 dieciséis de mayo de 2016 dos mil dieciséis. Finalmente, la suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta, mandando agregar el mismo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0992/2015-III	PROCOPIO GALLEGOS ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	02/09/2016	por tanto dicha prueba TESTIMONIAL, que por encontrarse ajustada a derecho se admite con citación de las autoridades demandadas; <u>señalándose para su desahogo las 11:00 once horas del día 13 trece de septiembre del 2016 dos mil dieciséis</u> , probanza que estará a cargo de las atestés ROQUE GONZÁLEZ GALLEGOS Y GUADALUPE SISTOS RUÍZ PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0658/2016-III	JOSE DE JESUS PAREDES MARTIN	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/09/2016	Se tiene a JOSÉ DE JESÚS PAREDES MARTÍN, por su propio derecho presentado demanda administrativa frente al ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, por lo que previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la misma, se requiere a las promoventes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que aclare o complete su demanda en los siguientes puntos: 1.- Exhiban los originales de todos y cada uno de los documentos que acompaña a su escrito de demanda... 2.- exhiba la documental que identifica con el inciso b), consistente en: "citorio de fecha 02 de junio de 2016 para notificar mandamiento de ejecución del expediente 712/2013-R NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ÉSTA ES UNA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIAS ÚNICAS.

21	JA-0678/2016-III	JOSU GORDILLO RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/09/2016	<p>Se tiene a JOSÉ GORDILLO RUÍZ, por su propio derecho presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES, por lo que previo a proveer lo que conforme a derecho proceda se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL al promovente a efecto de que aclare o complete su demanda en el siguiente punto:</p> <p>ÚNICO.- Exhiban o aclare lo relativo a la documentación que anuncia como medio de prueba de su parte, identificada con el número doce del capítulo de pruebas que ofrece de la siguiente manera:</p> <p>"12.- Documental.- Consistente en el espacio de 2.00 metros que me pidió le diera a cambio de la licencia de funcionamiento de mi local 174, el C, Administrador del Mercado Nicolás Bravo de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, en el que se aprecia que fue separado de mi local con diversos materiales de construcción."</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
----	------------------	--------------------	----------------------------	------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1495/2013-III	JORGE ANDRES MARTINEZ SELLEY	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	05/09/2016	<p>TERCERA PONENCIA</p> <p>Incidente de liquidación de sentencia deducido del expediente JA-1495/2013-III</p> <p>INCIDENTISTA: APODERADO JURÍDICO DEL ACTOR.</p> <p>Morelia, Michoacán a trece de julio del dos mil dieciséis.</p> <p>VISTOS para resolver el incidente de liquidación de sentencia promovido por ISRAEL TORRES CRUZ en cuanto apoderado jurídico del actor JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ SELLEY en el juicio administrativo número JA-1495/2013-III y,</p> <p>...</p> <p>RESUELVE:</p> <p>ÚNICO.- Resulta infundado el incidente de liquidación de sentencia.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JA-0200/2014-III	FEDERICO TORRES GONZALEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	05/09/2016	<p>En ese sentido y por lo que ve a la solicitud de la autoridad estatal, en cuanto a que se deje sin efectos el apercibimiento hecho en auto de fecha 04 de marzo de 2016, así como el otorgamiento de un plazo mayor para acreditar el cumplimiento respectivo, dígamele que no ha lugar a conceder tales peticiones, por lo que deberá de estarse a los términos establecidos en el procedimiento de ejecución.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0200/2014-III	FEDERICO TORRES GONZALEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	05/09/2016	<p>EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SE INFORMA A ESTA PONENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONTRA PROVEÍDO DE FECHA 07 SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0124/2016-III	JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	05/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentando ante esta ponencia con fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado GENARO CAMPOS GARCÍA, en cuanto SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada respecto de su nombramiento otorgado con fecha 03 tres de septiembre del 2015 dos mil quince, por el Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, <u>carácter que le queda debidamente reconocido</u>, en autos desde éstos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; luego entonces con dicha personalidad se le tiene interponiendo <u>INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO O, SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES</u>, respecto de la notificación de fecha 18 dieciocho de agosto del año en curso, mismo que por encontrarse ajustado a derecho, <u>se admite en la vía y términos propuestos</u> acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; por lo que dicho incidente al tratarse de los de previo y especial pronunciamiento, el mismo deberá de ser resuelto previamente a emitir sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo.</p> <p><u>En consecuencia se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS RESTANTES AUTORIDADES CODEMANDADAS, para que dentro del término de 3 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación, manifiesten lo que a sus intereses convengan respecto del incidente promovido.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JAR-0117/2016-III	AGUSTIN APARICIO PEREZ		05/09/2016	Se admit e en la vía y t érminos pr opuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta ponencia para los efectos de control correspondiente, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de 3 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0082/2016-III	OCTAVIO LEMUS MANDUJANO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/09/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia con fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada NATLLE MELO GAYTÁN, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, adhiriéndose al dictamen pericial rendido por el perito GUILLERMO ARAIZA CHÁVEZ, designado por las autoridades demandadas, así como realizando diversas manifestaciones; de las cuales la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido, mismas que se mandan ser agregadas a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1122/2014-III	LIDIO MARTÍNEZ MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/09/2016	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2272/2016, ingresado a esta ponencia con esta misma fecha, mediante el cual se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, <u>haciendo del conocimiento a esta ponencia de la demanda de amparo promovida por LUIS ROBERTO GUILLÉN LÓPEZ</u> , la cual fue presentada ante la oficialía de partes del tribunal, señalando como acto reclamado la sentencia dictada por la Sala Colegiada de este tribunal; asimismo informa que del contenido de la demanda de amparo se advierte que el quejoso no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, esta ponencia queda enterada de su contenido, y se instruye al personal de la misma para que a la brevedad posible envíe el expediente relativo a este asunto para la substanciación de dicho juicio de amparo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0203/2014-III	HEBERTO BECERRIL TORRES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	05/09/2016	Se tiene al DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, realizando las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0203/2014-III	HEBERTO BECERRIL TORRES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	05/09/2016	se tiene al DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 18 dieciocho de agosto del 2016 dos mil dieciséis. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1495/2013-III	JORGE ANDRES MARTINEZ SELLEY	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	05/09/2016	se tiene a ISRAEL FLORES CRUZ, en cuanto apoderado jurídico del actor, realizando diversas manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta en relación a los comunicados oficiales que esta ponencia realiza a través del Servicio Postal Mexicano; argumentaciones que se tomarán en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0283/2014-III	JESUS GUERRA CANELA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	05/09/2016	Se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído del 01 uno de junio del 2016 dos mil dieciséis, del cual tuvo conocimiento mediante notificación por oficio que se le realizó el día 07 siete del citado mes y año; por lo que se impone al PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, una multa por la cantidad de \$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.). SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-0247/2016-III	HECTOR MARTINEZ RAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	05/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, se advierte que las autoridades demandadas PRESIDENTE Y TESORER O MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REYES, MICHOACÁN, MICHOACÁN; fueron legamente notificadas del proveído de fecha 08 ocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se les otorgó el término de 05 cinco días para efecto de que dieran contestación a la ampliación de demanda, sin que a la fecha hayan manifestado lo que a sus intereses conviniera, en consecuencia, <u>se tiene a las auididas autoridades por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de demanda</u>, en virtud de que les ha concedido el término concedido para tales efectos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0101/2016-III	JOEL LOBATO CARRIZAL	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	05/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 25 veinticinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene a BERNARDO MARIA LEÓN OLEA, en cuanto supuesto COMISICADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado total cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio administrativo, en la forma y términos de su oficio de cuenta.</p> <p>Luego entonces, se ordena <u>dar vista de tales manifestaciones, así como de documento adjunto a dicho ocurso a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL</u> a efecto de que en el término de 03 tres días manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento de que en caso de que no realice ninguna manifestación dentro del término concedido para esos efectos, se tendrá por cumplida en lo esencial la referida sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-0200/2014-III	FEDERICO TORRES GONZALEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	05/09/2016	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/6118/16, presentado el día 01 uno de septiembre del año en curso, mediante el cual la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite copia certificada de la resolución de Sala de fecha 04 cuatro de agosto de 2016 dos mil dieciséis, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-042/2016-II, derivado del juicio administrativo JA-200/2014-III, constancias que se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0560/2016-III	OCTAVIO ROJAS GARCIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	05/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el 26 veintiséis de agosto de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a DEMETRIO FIDEL ORTÍZ BARRAGAN, y LEONARDO MEJÍA FIGUEROA quien se ostentan como ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, y ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, respectivamente; manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión que le fuera concedida a la parte actora mediante proveído de fecha 16 dieciséis de agosto del presente año, en los términos de su escrito de cuenta.</p> <p>Manifestaciones que quedan a la vista de la parte actora a efecto de que en el término de 03 días manifieste lo que a sus intereses convenga, por lo que, esta instructora al quedar enterada del contenido del escrito de cuenta, manda agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0709/2015-III	JOSE LUIS GARCIA PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA	05/09/2016	<p>Así mismo, se le tiene mediante su escrito de cuenta solicitando copias de la constancia que señala en su escrito de cuenta, por lo que al no existir impedimento legal para ello <u>expídanse al promovente copias simples</u>, de las constancias que solicita.</p> <p>NOTIFÍQUESE.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. AVISA A LA COMISIÓN DEL PÚBLICO POR REFERENCIA CONSULTA.

17	JAR-0117/2016-III	AGUSTIN APARICIO PEREZ		05/09/2016	<p>Se admit e en la vía y t érminos pr opuest os, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta ponencia para los efectos de control correspondiente, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de 3 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-1122/2014-III	LIDIO MARTÍNEZ MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2272/2016, ingresado a esta ponencia con esta misma fecha, mediante el cual se tiene al COORDINADOR DE ASUNT OS JURÍDIC OS DE ESTE TRIBUNAL , <u>haciendo del conocimiento a esta ponencia de la demanda de amparo promovida por L UIS ROBERTO GUILLÉN L ÓPEZ</u>, la cual fue presentada ante la oficialía de partes del tribunal, señalando como acto reclamado la sentencia dictada por la Sala Colegiada de este tribunal; asimismo informa que del contenido de la demanda de amparo se advierte que el quejoso no solicit ó expr esament e la suspensión del act o reclamado, esta ponencia queda enterada de su contenido, y se instruye al personal de la misma para que a la brevedad posible envíe el expediente relativo a este asunto para la substanciación de dicho juicio de amparo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0661/2016-III	ANTONIO RANGEL TORAL	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	05/09/2016	<p>Se tiene a ANTONIO RANGEL TORAL, por su propio derecho presentado demanda administrativa frente a la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACANA, y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admit e en la vía y t érminos pr opuest os...</p> <p>NO SE CONCEDE LA SUSÉNSIÓN SOLICIT ADA respecto a la inhabilitación por el término de 02 dos años para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión en la administración pública...</p> <p>Procede conceder la suspensión que solicita la act ora, a efecto de que las autoridades demandadas se abstengan de girar los comunicados al Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán, Departamento de Situación Patrimonial de la Secretaria de Contraloría, Secretaría de la Función Pública; como lo relativo a las anotaciones en el libro de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría y Padrón de Sancionados que se lleva ante la demandada.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JAR-0153/2016-III	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VERA		05/09/2016	<p>Se admit e en la vía y t érminos pr opuest os, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta ponencia para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a la parte actora y por OFICIO a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de 3 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU ÚNICO FIN ES REFERENCIAL Y DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1591/2013-III	JUAN CARLOS MARTINEZ GUZMAN	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	06/09/2016	<p>se tiene a LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VERA, DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; quien exhibe a efecto de acreditar lo anterior, copia certificada del nombramiento emitido a su favor por el Procurador General de Justicia del Estado, de fecha 15 quince de abril de 2016 dos mil dieciséis; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos para todos los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>Con tal personería comparece ante este tribunal a realizar diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, así como lo correspondiente a la diversa resolución del recurso de queja derivado del juicio en que se actúa, argumentando que la autoridad por quien comparece se encuentra realizando las gestiones necesarias para el cumplimiento a la ejecutoria en cuestión.</p> <p>En ese sentido y por lo que ve a la solicitud de la autoridad estatal, en cuanto a que se deje sin efectos el apercibimiento hecho mediante resolución definitiva de fecha 04 de agosto de 2016, así como el otorgamiento de un plazo mayor para acreditar el cumplimiento respectivo, dígasele que no ha lugar a conceder tales peticiones, por lo que deberá de estarse a los términos establecidos en el procedimiento de ejecución.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JA-0579/2016-III	SILVIA GARCIA HERNANDEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	06/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado el pasado 31 treinta y uno de agosto del 2016 dos mil dieciséis, ante esta ponencia, mediante el cual se tiene a LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VERA, en cuanto representante legal del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la medida cautelar concedida a la actora SILVIA GARCÍA HERNÁNDEZ, anexando en su escrito de cuenta, los oficios DGAI/3452/2016, DGAI/2796/2016, 2797/2016-DGAI y DRH/2371/2016, dichas manifestaciones se mandan agregar únicamente a sus antecedentes, para lo que a derecho proceda, quedando a la vista de la parte actora por el término de 03 tres días al que surta efectos la notificación por lista correspondiente, agregando a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0983/2014-III	SERGIO PEREZ AQUINO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/09/2016	<p>se manda requerir nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada para que dentro del término de <u>3 tres días hábiles</u> acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos; lo anterior <u>BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se le impondrá una multa por la cantidad de \$14,608.00 (catorce mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.)</u> equivalente a 200 doscientas unidades de medida y actualización.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
4	JA-0653/2016-III	STEFANY BERENICE CARREON REYES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN	06/09/2016	<p>Se tiene a STEFANY BERENICE CARREÓN REYES, por su propio derecho, presentando demanda administrativa, misma que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar a las autoridades demandadas. Procede conceder la suspensión por lo que respecta al crédito fiscal que le fuera impuesto a la parte actora.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO Y REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0967/2014-III	MARGARITO RAMIREZ AVENDAÑO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/09/2016	<p>Por lo que de conformidad con el artículo 284 del citado código, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, informe a este tribunal respecto del cumplimiento dado a la resolución de referencia, <u>anexando para tal circunstancia los documentos que así lo acrediten</u>. Lo anterior, <u>bajo el apercibimiento o legal que de no hacer lo propio dentro del plazo señalado, se hará acreedora a los medios de apremio que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</u></p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
6	JA-0572/2016-III	JORGE MALDONADO BERNAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/09/2016	<p>autoridades demandadas para lo cual manifiestan haber dado cumplimiento a la suspensión que le fuera concedida a la parte actora mediante providencia de fecha 19 diecinueve de agosto del presente año, en los términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0418/2016-III	LETICIA TORRES ORTEGA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/09/2016	<p>Se da cuenta con la razón actuarial de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2016 dos mil dieciséis, signada por el licenciado HUGO CALDERÓN SÁNCHEZ, actuario adscrito a esta tercera ponencia, mediante la cual manifiesta que en relación con la prueba de INSPECCIÓN JUDICIAL ofrecida por la autoridad demandada y para la cual se señalaran las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de agosto del año en curso, se vio imposibilitado para desahogar la misma, en virtud de que al constituirse al inmueble de la actora con la finalidad de realizar la inspección respectiva, nadie acudió al llamado, circunstancia que quedó debidamente asentada en la razón de cuenta levantada por el actuario de esta ponencia.</p> <p>Ante tales circunstancias, y para efectos de que esta instructora se encuentre en condiciones de desahogar la inspección respectiva, concediéndose para ello el acceso al inmueble de la parte actora, se señalan nuevamente las <u>09:30 nueve horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de septiembre del 2016 dos mil dieciséis</u>, para el desahogo de la prueba de inspección judicial ofrecida por la autoridad demandada en su escrito de contestación a la demanda; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	JA-0258/2012-III	RUBEN VELAZCO CRUZ	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	06/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número PP/420/16, que remite el licenciado SERGIO FLORES MARTÍNEZ, secretario de acuerdos de la primera ponencia de este tribunal, por medio del cual solicita que esta instructora tenga a bien realizar el cotejo del documento original que obra en el expediente citado al rubro con la copia simple que anexa al oficio de cuenta; por tanto, y no teniendo inconveniente alguno, se tiene a la vista la ejecutoria de fecha 17 diecisiete de octubre de 2012 dos mil doce, dictada dentro del juicio administrativo JA-258/2012-III, misma que obra en el presente expediente, y, se hace constar que dicha copia simple coincide en todos sus rasgos y en cada una de sus partes con su original, lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>Hágase del conocimiento de la magistrada instructora de la primera ponencia, CONSUELO MURO URISTA, lo antes actuado, y devuélvase la copia que hiciera llegar con su oficio, debidamente certificada por haber coincidido en todos sus rasgos con su original.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-0667/2016-III	MARCO ANTONIO ANDRADE PANIAGUA	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO	06/09/2016	<p>Se tiene a MARCO ANTONIO ANDRADE PANIAGUA, por su propio derecho presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO DEL PORVENIR MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES; por lo que previo proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la misma, se requiere al promovente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, en términos de las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 231 en relación con el diverso 230 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado, a efecto de que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente hábil a aquél al que cause efectos la notificación correspondiente, aclare y complete su demandada en los siguientes puntos:</p> <p>1.- Señale de manera correcta a qué municipio pertenecen las autoridades demandadas.</p> <p>Exhiba los siguientes documentos:</p> <p>1.- Nombramiento del actor como elemento de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Cuitzeo del Porvenir Michoacán.</p> <p>2.- Escrito inicial de demanda de amparo, identificable bajo el número 643/2016 del Juzgado Séptimo de Distrito.</p> <p>3.- Documento a nombre de Nelson Raúl Rodríguez Villanueva, donde se le cita a efecto de que se defienda y de lo cual se levantó una supuesta acta administrativa (Prueba número 5 cinco de su escrito de demanda).</p> <p>Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a la presente prevención se le tendrán por no ofrecidos dichos medios de prueba, procediendo a admitir la demanda en la forma y términos planteados.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-0664/2016-III	JUAN CARLOS ANDRADE PANIAGUA	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO	06/09/2016	<p>Se tiene a JUAN CARLOS ANDRADE PANIAGUA, por su propio derecho presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO DEL PORVENIR MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES; por lo que previo proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la misma, se requiere al promovente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, en términos de las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 231 en relación con el diverso 230 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado, a efecto de que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente hábil a aquél al que cause efectos la notificación correspondiente, aclare y complete su demandada en los siguientes puntos:</p> <p>1.- Señale de manera correcta a qué municipio pertenecen las autoridades demandadas.</p> <p>Exhiba los siguientes documentos:</p> <p>1.- Nombramiento del actor como elemento de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Cuitzeo del Porvenir Michoacán.</p> <p>2.- Escrito inicial de demanda de amparo, identificable bajo el número 643/2016 del Juzgado Séptimo de Distrito.</p> <p>3.- Documento a nombre de Nelson Raúl Rodríguez Villanueva, donde se le cita a efecto de que se defienda y de lo cual se levantó una supuesta acta administrativa (Prueba número 5 cinco de su escrito de demanda).</p> <p>Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a la presente prevención se le tendrán por no ofrecidos dichos medios de prueba, procediendo a admitir la demanda en la forma y términos planteados.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA POSICIÓN DEL PÚBLICO PARA RETENCIÓN DE CONSULTA.

11	JA-0666/2016-III	JUAN DIEGO GARCIA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO	06/09/2016	<p>Se tiene a JUAN DIEGO GAR CÍA GUERRER O, por su propio derecho presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO DEL PORVENIR MICHO ACÁN Y OTRAS AUTORIDADES; por lo que previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la misma, se requiere al promovente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, en los términos de las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 231 en relación con el diverso 236 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado, a efecto de que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente hábil a aquél al que cause efectos la notificación correspondiente, aclare y complete su demanda en los siguientes puntos:</p> <p>1.- Señale de manera correcta a qué municipio pertenecen las autoridades demandadas,</p> <p>Exhiba los siguientes documentos:</p> <p>1.- Nombramiento del actor como elemento de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Cuitzeo del Porvenir Michoacán.</p> <p>2.- Escrito inicial de demanda de amparo, identificable bajo el número 643/2016 del Juzgado Séptimo de Distrito.</p> <p>3.- Documento a nombre de Nelson Raúl Rodríguez Villanueva, donde se le cita a efecto de que se defienda y de lo cual se levante una supuesta acta administrativa (Prueba número 5 cinco de su escrito de demanda).</p> <p>Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a la presente prevención se le tendrán por no ofrecidos dichos medios de prueba, procediendo a admitir la demanda en la forma y términos planteados.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
----	------------------	----------------------------	----------------------------	------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA POSICION DE PUBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0159/2016-III	FRANCISCO ADAN HERNANDEZ MIRANDA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	07/09/2016	Finalmente, se ordena <u>EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0709/2015-III	JOSE LUIS GARCIA PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA	07/09/2016	Así mismo, se le tiene mediante su escrito de cuenta solicitando copias de la constancia que señala en su escrito de cuenta, por lo que al no existir impedimento legal para ello <u>expídanse al promovente copias simples</u> de las constancias que solicita. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0484/2014-III	JOSE GUADALUPE GAONA ROJAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	07/09/2016	Por otra parte se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia con fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso por medio del cual se tiene a ARIADNA PLAZA GARCIA en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, solicitando se requiera el cumplimiento de la sentencia definitiva, ahora y toda vez que como de autos se advierte que las autoridades demandadas, no han acreditado el debido cumplimiento a la misma, por lo que de conformidad con el artículo 284 del citado código, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, informen a este tribunal respecto del cumplimiento dado a la resolución de referencia, <u>anexando para tal circunstancia los documentos que así lo acrediten.</u> Lo anterior, <u>bajo el apercibimiento legal que de no hacer lo propio dentro del plazo señalado, se hará acreedora a los medios de apremio que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</u> SOLO A DEMANDADAS
4	JA-0592/2015-III	ARACELI GONZALEZ GUERRERO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/09/2016	se manda requerir nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN, por única ocasión en sede administrativa a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la misma, lo anterior bajo apercibimiento que de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$7,340.00. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA TRANSPARENCIA O CONSULTA.

5	JA-0049/2016-III	DAVID RUIZ ARREDONDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/09/2016	<p>Así mismo, se da cuenta con el escrito presentado a ante esta ponencia el día 31 treinta y uno de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a DAVID ESCOBAR HUERTA, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE AL CANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, realizando diversas manifestaciones respecto del incumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ahora bien, como de autos consta ser ciertas las manifestaciones a que alude el cursante con su escrito de cuenta y toda vez que la autoridad demandada no ha acreditado el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, se le requiere a la autoridad codemandada DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	JA-0619/2014-III	VALENTÍN SANTIAGO FRANCISCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/09/2016	<p>Aunado a lo anterior, SE ORDENA GIRAR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, a fin de que se sirva realizar a la brevedad posible el descuento respectivo al <u>PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, de su percepción que recibe por el desempeño de su cargo como funcionario la cantidad de \$7,340.00 (siete mil trescientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), por concepto de la multa aludida</u>, se hace del conocimiento a dicha Secretaría de Finanzas, que dicha cantidad deberá ser depositada a la cuenta bancaria número 65502286760 sucursal 4596 del Banco Santander Mexicano, S.A., a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 178 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán que establece como ingresos propios de este tribunal, entre otros, acorde a la fracción I, las multas que este órgano jurisdiccional establezca en la realización del despacho de los asuntos de su competencia, solicitándole de igual forma que informe a esta Sala Colegiada sobre el cumplimiento de la ejecución de la multa impuesta y ordenada en el presente acuerdo; o bien, en caso de existir imposibilidad para realizar el correspondiente descuento respecto de la multa impuesta, proporcione a este tribunal el domicilio particular del <u>PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO</u>, toda vez que dicha autoridad demandada es la que ha incurrido en el incumplimiento de la sentencia definitiva.</p> <p>CÚMPLASE</p>
7	JAR-0078/2016-III	NICOLAS RINCON HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedido a la parte recurrente para promover su medio de impugnación en contra del auto de fecha 29 veintinueve de junio de 2016 dos mil dieciséis, proveído en el cual se le tuvo por presentando de forma extemporánea el presente recurso de reconsideración, sin que hubiese hecho uso de su derecho procesal por consiguiente se <u>declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar</u>; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia.</p> <p>Por otra parte, se ordena remitir por oficio a la primera ponencia copia certificada del auto citado con sus respectivas constancias de notificación, así como del presente acuerdo, lo anterior al ser la ponencia que conoce del Juicio Administrativo, número JAR-0559/2015-I, de donde emana el acuerdo recurrido, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ÉSTA ES UNA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

8	JA-0058/2016-III	ROBERTO MARTINEZ CRUZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	07/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que el término de 03 días concedido a ROBERTO MARTÍNEZ CRUZ, en cuanto apoderado legal de la parte actora, a efecto de que compareciera ante este tribunal a ratificar el recurso de fecha 04 cuatro de agosto del presente año, mediante el cual pretende se tenga a su poderdante por desistiendo de su demanda, ha fenecido, sin que a la fecha hubiere acontecido lo correspondiente, por tanto, se le tiene por <u>precluido su derecho para manifestar lo requerido</u>, así como de igual forma, se le hace efectivo el apercibimiento realizado mediante auto con fecha 09 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, y en consecuencia, se tiene a "J&N IMPULSE BIENES RAÍCES S.A. DE C.V.", por desistiendo de la presente demanda administrativa desde estos momentos y para todos los efectos legales subsecuentes.</p> <p>Luego entonces, y de conformidad con lo establecido por el artículo 206, fracción I, y 207 del Código de la materia, al desistirse el actor de su demanda administrativa, procede declarar el sobreseimiento en el presente juicio administrativo, por tanto, <u>SE SOBRESEE EL MISMO</u>, en virtud de que la parte actora se ha desistido de su demanda.</p> <p>Consecuentemente, y una vez que se encuentre firme el presente proveído, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de control que se lleva en esta ponencia, y una vez hecho lo anterior, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0768/2015-III	JOSE DE JESUS PAREDES MARTIN	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/09/2016	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y, en virtud de que ha fenecido el término para interponer el recurso de reconsideración, en contra de la sentencia definitiva dictada en autos, en la que se <u>resolviera sobreseer el presente juicio administrativo</u>, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Ponencia, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0941/2014-III	ALFONSO VENTURA BARRIGA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2289/2016, remitido a esta tercera ponencia el día 31 treinta y uno de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal, con relación al juicio de amparo indirecto VIII-291/2016, promovido por OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ y XÓCHITL ARENAZAS GURRUSQUIETA, apoderados jurídicos de la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, declaró ejecutoriada la sentencia de fecha 20 veinte de julio del presente año, mediante la cual se sobreseyó el citado juicio constitucional.</p> <p>De igual forma, <u>remite a esta ponencia el testimonio del juicio administrativo en el que se actúa</u>, así como el cuaderno de amparo formado con motivo del referido juicio de garantías; esta juzgadora queda enterada del contenido del oficio de cuenta el cual deberá ser agregado a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE SUS COARRA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

11	JA-0748/2015-III	HUGO ARMANDO NAVARRO GUDIÑO	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	07/09/2016	<p>Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el presente juicio administrativo impugnaron la sentencia definitiva dictada en autos, por tanto, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>En ese sentido, y toda vez que en el resolutivo SEGUNDO de la sentencia definitiva dictada en autos se advierte que se declaró la validez de la boleta de infracción número 130014 de fecha 20 de agosto de 2015 dos mil quince.</p> <p>Consecuentemente, se ordena <u>EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia.</u></p> <p>Finalmente, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	JA-1000/2015-III	MANUEL CISNEROS CERRITENO	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	07/09/2016	<p>Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el presente juicio administrativo impugnaron la sentencia definitiva dictada en autos, por tanto, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>Ahora bien, y como se advierte que en el SEGUNDO de los resolutivos de la ejecutoria dictada en autos se declaró la nulidad lisa y llana del arr esto administrativo y del pago de la multa de \$3,080.00 (tres mil ochenta pesos 00/100 M.N.), combatidos por el actor.</p> <p>Consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SUBDIRECTORA DE LA POLICÍA MUNICIPAL y ENRIQUE ORTIZ M., ELEMENTO DE LA FUERZA CIUDADANA Y/O SUPUESTO AGENTE DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, todos funcionarios del municipio de Tarímbaro, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la referida ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
13	JA-0627/2016-III	ALBERTO HERRERA VALENZUELA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	07/09/2016	<p>manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión que le fuera concedida a la parte actora mediante proveído de fecha 25 veinticinco de agosto del presente año</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA INTERVENIR EN LA CONSULTA.

14	JA-0552/2016-III	ANTONIO VAZQUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	07/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia, con fecha 05 cinco de septiembre del año en curso, mediante el cual comparece el licenciado JUAN ALBERTO OROZCO GUERRERO, apersonarse dentro del presente juicio como apoderado jurídico de la parte actora ANTONIO VAZQUEZ, para lo cual exhibe el poder general para pleitos y cobranzas otorgado a su favor, y pasado ante la fe del notario público número 19 con ejercicio y residencia en esta ciudad, <u>carácter</u> que le queda debidamente reconocido en autos desde éstos momentos y para los efectos legales que haya lugar; luego entonces con dicha personería se le tiene insistiendo en su domicilio para recibir notificaciones personales y autorizando para recibirlas a GUADALUPE GENISSE MENDOZA ORTÍZ Y MARTHA ELENA PARAMO GANDEL.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0376/2014-III	ATAHUALPA VENTURA OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	07/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos en autos a las autoridades demandadas del presente juicio, no han comparecido ante esta juzgadora a dar total y debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal; consecuentemente, se procede a retomar de oficio el procedimiento de ejecución y se manda a requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL E INSPECTOR MUNICIPAL TODOS DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de <u>03 tres</u> días hábiles informen a esta ponencia respecto del cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES A DISPOSICIÓN DEL SUBCOMITÉ PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0584/2016-III	MARIA MAGDALENA GAONA ZUNO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/09/2016	<p>se tiene al licenciado MARCO ANTONIO CARRELL O FLORES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestando que de las documentales requeridas mediante proveído de fecha 19 diecinueve de agosto del año en curso, se encuentra materialmente imposibilitado para exhibir los originales ya que los mismos obran dentro del expediente JA-477/2016-II tramitado en la Segunda Ponencia, solicitando se realice el cotejo y compulsión de todas y cada una de las pruebas; se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, <u>a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles exhiba las copias simples para la compulsión correspondiente.</u></p> <p>NOTIFICARSE PERSONALMENTE</p>
2	JA-0402/2015-III	FRANCISCO VAZQUEZ SOTO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado esta ponencia el pasado 30 treinta de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene a SALVADOR MOLINA NAVARRO, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, solicitando se requiera el cumplimiento de la sentencia definitiva, ante tales manifestaciones, así como de la certificación que antecede, y toda vez que las autoridades demandadas no han acreditado el debido cumplimiento a la misma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 16 dieciséis de marzo del año en curso, por lo que se impone al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, una multa por la cantidad de \$7,340.00 (siete mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, haciendo la aclaración que una unidad de medida será el equivalente al salario mínimo general vigente diario para todo el país y que corresponde a la cantidad de \$73.04 (setenta y tres pesos 04/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 26 veintiséis de enero del año en curso, en el que se reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán (como se apercibió en el proveído citado).</p> <p>Aunado a lo anterior, SE ORDENA GIRAR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, a fin de que se sirva realizar a la brevedad posible el descuento respectivo al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, a fin de que se sirva realizar a la brevedad posible el descuento respectivo al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, <u>de su percepción que recibe por el desempeño de su cargo como funcionario por la cantidad de \$7,340.00 (siete mil trescientos cuarenta pesos 00/100 m.n.).</u></p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
3	JA-0625/2014-III	SALVADOR FRUTIS VENITEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	08/09/2016	<p>Se manda girar atento oficio a la DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUBSECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, a efecto de que dentro del término de 03 tres días señale de manera pormenorizada por qué no puede cumplir con lo ordenado en autos así como para que proporcione el domicilio del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>AUTORIDAD NO DEMANDADA</p>
4	JA-1013/2015-III	J. JESUS SEBASTIAN MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	08/09/2016	<p>Se le hace efectivo a la parte actora el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 25 veinticinco de febrero del 2016 dos mil dieciséis, por tanto, se le tiene por no ofrecida la probanza ofrecida en su escrito de demanda. Se señalan las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de octubre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0689/2014-III	BRENDA GAMIÑO GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/09/2016	De igual forma, <u>remite a esta ponencia el cuaderno formado con motivo del mencionado juicio de amparo</u> , en el que se encuentra el oficio número 4466; por lo que esta juzgadora queda enterada del contenido del oficio de cuenta, el cual únicamente se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior toda vez de que dicha sentencia a la fecha ha sido declarada ejecutoriada, así como el hecho de encontrarse en la etapa relativa al procedimiento de ejecución. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1126/2015-III	CIPRIANO REYES BARRAGAN	H. AYUNTAMIENTO DE PARÁCUARO	08/09/2016	Ahora bien, toda vez que de auto se advierte que los peritos designados tanto por la parte actora como la demandada han emitido sus dictámenes periciales, los cuales son discordantes entre sí, por tanto y con la finalidad de tener mayores elementos para resolver lo relativo al INCIDENTE DE PRE VIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LOS ACTORES e INCIDENTE DE PRE VIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONERÍA RESPECTO AL REPRESENTANTE LEGAL así como en base a lo dispuesto por el artículo 466 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, se designa a GUILLERMO MARCELO JIMÉNEZ, en cuanto perito tercero en discordia, a quien se le hace saber tal designación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca ante esta ponencia a aceptar y protestar el cargo conferido y acredite ser experto en la materia, lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo este tribunal designará nuevo perito en rebeldía, determinación la anterior que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para los efectos legales a que haya lugar, así como por lo que ve al pago del honorario que por dicho peritaje se suscite en términos de lo establecido por el diverso artículo 474 del ordenamiento legal en cita. NOTIFÍQUESE. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0383/2015-III	MARIA YETZI RAMIREZ JASSO	SECRETARÍA DE SALUD	08/09/2016	<u>Se le hace efectivo a la parte actora el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 30 treinta de junio del 2016 dos mil dieciséis, por tanto, se le tiene por no ofrecida la probanza ofrecida en su escrito de demanda.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0609/2015-III	VICENTE ORMELAS MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	08/09/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 6 seis de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a JAIME ARROYO BARAJAS, en cuanto autorizado de la parte actora, realizando diversas manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta, respecto al debido cumplimiento de sentencia definitiva, ante tales circunstancias se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada DIRECTOR DE REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que precise en el término de <u>03 tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación</u> , cuál es el domicilio actual en el opera el giro mercantil identificado bajo la licencia 04363, designado como Tortillería y Molino de Nixtamal, lo anterior BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PERSES Y SUS EFECTOS EN EL DERECHO PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA

9	JA-1760/2013-III	FLOR ROJAS VAQUERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2240/2016, presentado el día 06 seis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal, con relación al juicio de amparo directo 987/2015, que conociera el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo de Décimo Primer Circuito, remitiendo el testimonio de la resolución de fecha 14 catorce de julio, del año en curso, la cual concluyó con el resolutive ÚNICO siguiente:</p> <p>"ÚNICO.- La Justicia Federal ampara y protege a PUBLICIDAD CON ESTILO, sociedad anónima de capital variable, contra el acto que reclama a la autoridad señalada como responsable que precisado quedó en el resultando primero de esta ejecutoria. El amparo se concede para el efecto señalado en el considerando octavo de esta sentencia."</p> <p>De igual forma, remite a esta ponencia el cuaderno formado con motivo del mencionado juicio de amparo, e informa que los autos originales del juicio en que se actúa fueron remitidos en forma económica a esta ponencia el día 09 nueve de agosto del año en curso, para el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, cumplimiento sobre el cual la autoridad federal no ha comunicado calificación alguna, por lo que una vez que se reciba lo conducente, será remitido a la brevedad posible a esta ponencia instructora.</p> <p>Finalmente, la suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta, mandando agregar el mismo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0388/2014-III	JOSE MANUEL ZARATE GONZALEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	08/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2343/2016, presentado el día 06 seis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal, con relación al juicio de amparo directo 898/2015, que conociera el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo de Décimo Primer Circuito, informando de la sentencia de amparo de fecha 11 once de agosto del año en curso, la cual concluyó con el resolutive ÚNICO siguiente:</p> <p>"ÚNICO.- La Justicia Federal ampara y protege a José Manuel Zarate González, contra el acto que reclamó a la autoridad señalada como responsable que precisado quedó en el resultando primero de esta ejecutoria."</p> <p>De igual manera, informa que los autos originales del juicio en que se actúa fueron remitidos en forma económica a la primera ponencia de este tribunal el día 23 veintitrés de agosto del año en curso, para el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, cumplimiento sobre el cual, la autoridad federal no ha comunicado calificación alguna, por lo que una vez que se reciba lo conducente, será remitido a la brevedad posible a esta ponencia instructora.</p> <p>Finalmente, la suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta, mandando agregar el mismo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0570/2016-III	GUILLERMO JUAREZ MEDRANO	AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	08/09/2016	<p>Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, así como el escrito presentado ante esta ponencia el día 06 seis de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a GUILLERMO JUÁREZ MEDRANO , en cuanto actor del presente juicio administrativo, manifestando ante esta instructora su desistimiento de la presente demanda administrativa, dándose por pagado de todas y cada una de las prestaciones reclamadas a las autoridades demandadas señaladas en su escrito inicial, en virtud de que le fue cubierta la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), mediante cheque 511 quinientos once, de Banco Banorte, con fecha 26 veintiséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis; así mismo, se le tiene ratificando su escrito de cuenta en la misma fecha de su presentación; <u>ante tales circunstancias</u>, se tiene a GUILLERMO JUÁREZ MEDRANO , por <u>desistiéndose</u> de la presente demanda administrativa desde estos momentos y para todos los efectos legales subsecuentes.</p> <p>Luego entonces, y de conformidad con lo establecido por el artículo 206, fracción I, y 207 del Código de la materia, al desistirse el actor de su demanda administrativa, procede declarar el sobreseimiento en el presente juicio administrativo, por tanto, <u>SE SOBRESEE EL MISMO</u>, en virtud de que la parte actora se ha desistido de su demanda.</p> <p>En consecuencia, una vez que se encuentre firme el presente proveído, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de control que se lleva en esta ponencia, y una vez hecho lo anterior, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU PROCEDIMIENTO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

12	JAR-0048/2016-III	NICOLAS RINCON HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/09/2016	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2330/2016, presentado el día 05 cinco de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal, remitiendo para conocimiento de esta ponencia instructora y con relación al juicio de amparo indirecto III-597/2016, que conoce el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, copias simples de la totalidad de las constancias que integran hasta la fecha el cuaderno formado con motivo del juicio constitucional mencionado, puntualiza además, que dentro del mismo no se formó incidente de suspensión por no haber sido solicitada la medida cautelar por la parte quejosa.</p> <p>La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta, mandándose agregar el mismo y sus anexos a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0830/2014-III	CÉSAR SÁNCHEZ SOLORIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 05 cinco de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado Octavio Sánchez Sánchez, apoderado jurídico del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, manifestando encontrarse en vías de cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, exhibiendo a fin de acreditar lo referido el oficio número SSP/DAJ/CA/3826/2016, dirigido a la Delegada Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, manifestaciones que <u>quedan a la vista de la parte actora a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0458/2016-III	J. FELIPE MENDOZA ZAMORA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA ANA MAYA	08/09/2016	<p>comparecen MARÍA DE JESÚS LÓPEZ PARRA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA, MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada de la constancia de mayoría y validez a su favor otorgada por Instituto Electoral de Michoacán, el día 11 once de junio de 2015 dos mil quince; CÉSAR MARTÍNEZ ZAMUDIO, MINISTRO EJECUTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA, situación que acredita exhibiendo copia certificada del nombramiento emitido a su favor por la Presidenta Municipal de Santa Ana Maya, Michoacán, con fecha 01 de septiembre de 2015 dos mil quince; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales conducentes; con dicha personería, <u>se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan,</u> lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-0790/2014-III	JOSE ALFONSO CHAVEZ URUETA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	08/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 02 dos de septiembre del año en curso, mediante el cual se apersona en el presente juicio administrativo ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS, en cuanto apoderado jurídico del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, lo cual acredita con la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas emitido a su favor por dicho funcionario, en escritura pública número 9016; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>Luego entonces, con tal personalidad y personería, téngasele manifestando encontrarse en vías de cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, sin embargo, contrario a lo que señala en su propio ocurso de cuenta, no se encuentra copia certificada del oficio PGJE/DGJDH/DJA/080/2016, adjuntada a dicho escrito, por tanto, tales manifestaciones únicamente se mandan agregar a sus antecedentes, sin que de las mismas deriven mayores efectos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0464/2016-III	FRANCISCO RAMIREZ VELAZQUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	08/09/2016	<p>se tiene a JUAN FERNANDO SOSA TAPIA en cuanto SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA, ANTERIORMENTE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, ARQ. MARÍA FABIOLA RAMÍREZ MORENO en cuanto DIRECTORA DE ORDEN URBANO, CARLOS ALBERTO GAONA GALVÁN en cuanto INSPECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, con el segundo ocurso se tiene a ALBERTO GABRIEL GUZMÁN DÍAZ, en cuanto TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN; <u>se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS, PUES LA DECISIÓN DEL JUEGO PÚBLICO PARRA FEFELIPE MENDOZA

17	JA-1760/2013-III	FLOR ROJAS VAQUERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/09/2016	EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE SE TUVO POR RECIBIDOS LOS AUTOS ORIGINALES, SENTENCIA DEFINITIVA Y LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0130/2015-III	JESUS HERRERA GARCIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/09/2016	EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016 SE TUVO POR RECIBIDOS AUTOS ORIGINALES, SENTENCIA DE FALTA Y NOTIFICACIONES. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0286/2016-III	JULIO TELLEZ MATEO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/09/2016	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, toda vez que de autos se advierte que la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN no hizo uso de su derecho concedido mediante proveído de fecha 13 trece de julio del año en curso a efecto de que diera contestación a la ampliación de demanda en el término legal concedido consecuentemente, <u>se les tiene por precluido su derecho para ampliarla.</u> NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1506/2014-III	LUZ BENITA RAMIREZ CABRERO	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/09/2016	se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/6161/16 NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0796/2014-III	PATRICIA SAMANTHA CEREZO VENEGAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	08/09/2016	SE RESOLVIO INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SENTENCIA NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0212/2014-III	IGNACIO MEDINA FRANCO	H. AYUNTAMIENTO DE MÚGICA	09/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado el pasado 24 veinticuatro de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado LUIS MANUEL ROJAS MURILLO, apoderado jurídico de las autoridades demandadas realizando diversas manifestaciones, en el cual adjunta la audiencia incidental dictada dentro del juicio de amparo número 402/2016-I promovido en contra de la resolución interlocutoria de fecha 26 veintiséis de abril del año en curso, emitida dentro del incidente de liquidación; donde el juzgado Quinto de Distrito con residencia en la ciudad de Uruapan, Michoacán, concedió la suspensión definitiva del acto reclamado.</p> <p>Manifestaciones de las cuales la suscrita magistrada queda enterada de su contenido, mandándose agregar a sus antecedentes el escrito de cuenta, para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JA-0851/2015-III	HECTOR FERNANDO CARMONA SUAZO	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	09/09/2016	<p>Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el día 05 cinco de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a HÉCTOR FERNANDO CARMONA SUAZO, apoderado jurídico de la parte actora, realizando diversas manifestaciones, así como exhibiendo diversa constancia con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento que le fuera realizado mediante proveído de fecha 25 veinticinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, sin embargo, dígame al promovente que no ha lugar de acordar conforme con su petición en virtud de las siguientes consideraciones.</p> <p>Del estudio de la documental que adjunta el compareciente al ocurso de cuenta, consistente en copia simple de una supuesta NOTA DEL MODULO DE SALUD GINOCOLÓGICA, al parecer expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Jefatura de Prestaciones Médicas Tuxpan N. 33 treinta y tres, con el nombre de "Ruiz Téllez Herlinda", como paciente y fechado 09 nueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis; se advierte que efectivamente contiene diversos datos médicos, así como la firma del C. Fernando Palomino Andrade, en cuanto supuesto Médico Tratante, sin embargo, no contienen en conjunto ésta y la diversa constancia ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA, que obra en autos, y que se ofrece como prueba superveniente, elemento alguno que se corresponda recíprocamente y con el cual se pueda advertir su directa correlación, por tanto, esta ponencia instructora no puede constatar que sea vinculante un documento al otro, concluyendo entonces que la constancia ofrecida por el ocurante no resulta ser el medio idóneo para acreditar lo requerido.</p> <p>Ante tales circunstancias, no ha lugar a admitir como prueba superveniente dicho medio de convicción, por lo que la suscrita magistrada únicamente ordena agregar el ocurso de cuenta y sus anexos a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0476/2016-III	OCTAVIO ROJAS GARCIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	09/09/2016	<p>a efecto de dar cumplimiento con la suspensión otorgada al actor mediante proveído del día 26 veintiséis de agosto del año en curso, lo cual realiza de la siguiente manera:</p> <p>"... se ordena al C. Encargado del Departamento de Infracciones de esta Dirección a mi cargo, hacer entrega a la actora de la Tarjeta de Circulación que le fuera retenida con motivo de la infracción número 125517, levantada por la C. Rocío Araujo A., con fecha 21 veintiuno de abril de 2016, dejando las cosas en el estado en que se encuentran..."</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JA-1034/2015-III	JOSE ANTONIO RUIZ CARDENAS	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	09/09/2016	<p>presentando escrito de ampliación de demanda administrativa, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTA ADIPOSICION DE PUBLICACION REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0842/2014-III	INRI DANIEL ESTRADA FABIAN	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	09/09/2016	<p>en consecuencia, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con lo establecido en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado; NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPEO, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, informe a este tribunal respecto del cumplimiento.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
6	JA-0473/2015-III	MARIBEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	09/09/2016	<p>Se tiene a la parte actora ofreciendo las documentales que señala en su escrito de cuenta, mismas que obran en original dentro de los autos que integran el diverso juicio administrativo JA-474/2015-III, substanciado en esta ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0680/2016-III	AGROPECUARIA TARASCA, S. DE P.R. DE R.L.	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	09/09/2016	<p>Se tiene a VÍCTOR MANUEL VILICAÑA MALDONADO, SALVADOR VILICAÑA MALDONADO Y CARLOS ALEJANDRO VILICAÑA MALDONADO, en cuanto representantes legales de AGROPECUARIA TARASCA S. DE P.R. DE R.L., presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SUBDIRECTOR DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA y POLICÍA VIAL QUE LEVANTÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía terminos propuestos...</p> <p>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN para el efecto de que el DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN y SUBDIRECTOR DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, dejen las cosas en el estado que se encuentran, debiendo abstenerse de imponer multas por los hechos u omisiones contenidos en la boleta de infracción número 140428</p> <p>SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS RESTITUTORIOS para que le sea devuelta la tarjeta de circulación que fuera retenida como garantía con motivo de la boleta impugnada...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	JA-0401/2015-III	ITHZEL GUADALUPE PERRUSQUIA SILVA	SECRETARÍA DE SALUD	09/09/2016	<p>Ha causado ejecutoria la sentencia definitiva</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JA-0011/2016-III	GONZALO AGUILAR MEJA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	09/09/2016	<p>Se declara que ha causado ejecutoria dicha sentencia</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-1069/2015-III	ADAN VILLA PRADO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	09/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2375/2016, presentado en esta ponencia, mediante el cual se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal, informado que dentro del presente juicio administrativo, la autoridad codemandada ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS, en cuanto, DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN así como representante legal de PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interpuso recurso de revisión, en contra de la sentencia definitiva mediante, consecuentemente se instruye al personal de esta ponencia para que a la brevedad posible envíe las constancias que conforma el presente juicio administrativo para la substanciación de dicho recurso de revisión.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUICIO DE FIDUCIA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0081/2016-III	-----	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/09/2016	Realizando manifestaciones en relación con la medida cautelar que le fuera otorgada en el juicio principal respecto de la protección de sus datos personales, y toda vez que de autos se advierte que efectivamente corresponde tal situación, se ordena respetar la misma en las actuaciones que deriven del presente recurso de reconsideración, a efecto de realizar la omisión de la publicación de los datos personales del promovente. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

2	JA-0542/2016-III	AMANDA MIGUEL ALVAREZ LIMAS	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 7 siete de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MILTON HERNÁNDEZ ALONZO, en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia otorgada de Poder General para Pleitos y Cobranzas, pasado ante la fe del Notario Público número 30, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería y personalidad <u>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que lo presenta</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>En otro orden, y visto el escrito de cuenta, se le tiene promoviendo:</p> <p>1. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</p> <p>2.- INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA ACTORA.</p> <p>Mismos que por encontrarse ajustados a derecho, <u>se admiten en la vía y términos propuestos</u> acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, incidentes que se admiten sin suspensión del procedimiento, debiéndose resolver los mismos previo a emitir sentencia definitiva, al ser de los denominados como previo especial pronunciamiento acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes: "... Mientras estén pendientes de resolución los incidentes mencionados, el juicio continuará hasta antes de citación para sentencia." , dándose vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora y MEDIANTE OFICIO a las autoridades codemandadas para que en el término de 3 tres días, manifiesten lo que a sus intereses convengan con motivo de la interposición de dichos incidentes.</p> <p>Por lo que ve a los incidentes promovidos se ofrecen los siguientes medios de prueba:</p> <p>AL INCIDENTE DE INCOMPETENCIA:</p> <p>1.- CONFESIONAL E XPRESA. Consistente en la narración de su escrito de demanda en el apartado denominado acto o resolución que se impugna, en el hecho tercero, en los conceptos de violación primero, segundo, tercero, cuarto y quinto en lo que respecta a la denominada petición concreta.</p> <p>AL INCIDENTE DE PERSONALIDAD:</p> <p>1.- PRUEBA CONFESIONAL E XPRESA. Consistente en la narración del escrito de demanda de la parte actora, confesión que realiza en las generalidades de la demanda identificada con el enunciado "por medio del presente escrito y documentos que acompaño".</p> <p>2.- DOCUMENTAL. Consistente en la constancia que expide la Asociación Civil PIMAC, documento que acredita a la parte actora como agente inmobiliario, misma que fue exhibida en el escrito inicial de demanda.</p> <p>Asimismo, se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta previsto en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>En ese mismo orden de ideas, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de contestación de demanda, las cuales conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 199, 253 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admiten como pruebas de su parte, siendo las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA , consistentes en la Ley para la Prestación de Servicios Inmobiliarios en el Estado de Michoacán. 2. PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA , consistentes en el Reglamento para la Prestación de Servicios Inmobiliarios en el Estado de Michoacán. 3. PRUEBA DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en la constancia emitida por la Asociación Civil PIMAC, misma que fuera exhibida por la parte actora y hace propia. 4. INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES. 5. PRUEBA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA. <p><u>Pruebas documentales que se ponen a la vista de la parte actora a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga.</u></p> <p>Igualmente se tiene a la autoridad demandada, objetando las pruebas documentales que refieren en su escrito de cuenta en cuanto su alcance y valor probatorio que pretende darles la parte actora, objeciones que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
---	------------------	-----------------------------	----------------------------------------------	------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTINUIDAD. ESTE TRIBUNAL DEL PUBLICO PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN CONSULTA.

3	JA-0484/2016-III	JORGE ADOLFO FERREIRA LOPEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 7 siete de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MILTON HERNÁNDEZ ALONZO, en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia otorgada de Poder General para Pleitos y Cobranzas, pasado ante la fe del Notario Público número 30, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería y personalidad <u>se le tiene en tiempo cont estando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>En otro orden, y visto el escrito de cuenta, se le tiene promoviendo:</p> <p>1. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</p> <p>2.- INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA ACTORA.</p> <p>Mismos que por encontrarse ajustados a derecho, <u>se admiten en la vía y términos propuestos</u> acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	JA-0546/2016-III	ANABELLA HERREJON FRAGA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/09/2016	<p><u>se le tiene en tiempo cont estando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0519/2016-III	MIRIAM JANETH GIL ESPINOZA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/09/2016	<p><u>se le tiene en tiempo cont estando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>En otro orden, y visto el escrito de cuenta, se les tiene promoviendo:</p> <p>1. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</p> <p>2.- INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA ACTORA.</p> <p>Mismos que por encontrarse ajustados a derecho, <u>se admiten en la vía y términos propuestos</u> acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, incidentes que se admiten sin suspensión del procedimiento, debiéndose resolver los mismos previo a emitir sentencia definitiva, al ser de los denominados como previo especial pronunciamiento acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes: "... Mientras estén pendientes de resolución los incidentes mencionados, el juicio continuará hasta antes de citación para sentencia." , dándose vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora y MEDIANTE OFICIO</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0106/2016-III	ORLANDO TINOCO PAMATZ	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	12/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 9 nueve de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, por medio del cual se tiene a RAFAEL PAMATZ VÁZQUEZ, en cuanto SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN, y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO, manifestando la imposibilidad material de exhibir el gafete del actor ORLANDO TINOCO PAMATZ, toda vez que no se encuentra en poder del AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN, la suscrita magistrada queda enterada de dicha circunstancia para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>AUTORIDAD NO DEMADADA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

7	JA-0539/2016-III	LILIANA VILLALOBOS RAMIREZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/09/2016	<p>Mismos que por encontrarse ajustados a derecho, <u>se admiten en la vía y términos propuestos</u> acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, incidentes que se admiten sin suspensión del procedimiento, debiéndose resolver los mismos previa emitir sentencia definitiva, al ser de los denominados como previo especial pronunciamiento acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes: "... Mientras estén pendientes de resolución los incidentes mencionados, el juicio continuará hasta antes de notificación para sentencia." , dándose vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora y MEDIANTE OFICIO a las autoridades codemandadas para que en el término de 3 tres días, manifieste lo que a sus intereses conenga con motivo de la interposición de dichos incidentes.</p> <p>Por lo que ve a los incidentes promovidos se ofrecen los siguientes medios de prueba:</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0027/2016-III	NEFTALI SALAZAR PEDRAZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/09/2016	<p>derivado del juicio administrativo citado al rubro, ha quedado firme para todos los efectos a que haya lugar y se ordena su archivo definitivo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-1170/2013-III	ERNESTO CODEMO MORENO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	12/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2357/2016, presentado en esta tercera ponencia el día 07 siete de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, por medio del cual se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal, informando que, en relación al juicio de amparo directo número 115/2016, promovido por ERNESTO CODEMO MORENO, actor dentro del presente juicio administrativo, el Séptimo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, en auxilio del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, dictó sentencia de amparo en el tenor del resolutivo ÚNICO que se transcribe:</p> <p>"ÚNICO.- La Justicia de la unión ampara y protege a Ernesto Codemo Moreno, respecto del acto y autoridad que precisados quedaron en el resultando primero de este fallo, para los efectos establecidos en el último considerando de la presente ejecutoria.</p> <p>Asimismo, informa que los autos originales del expediente JA-1170/2013-III, y del recurso de reconsideración JA-R-0159/2015-I, fueron remitidos en forma económica a la primera ponencia de este tribunal el 10 diez de agosto del presente año, para el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, agregando que la citada autoridad federal no se ha pronunciado sobre la calificación del cumplimiento de la ejecutoria de amparo, y señala que una vez se cuente con la constancia respectiva, será remitida a la brevedad posible.</p> <p>Finalmente, la suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta, mandando agregar el mismo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JAR-0007/2016-III	MIRIAM CAROLINA VILLACANA	H. AYUNTAMIENTO DE TUMORA	12/09/2016	<p>ÚNICO.- Es infundado el incidente de nulidad de notificaciones interpuesto por las autoridades demandadas</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

11	JA-0467/2015-III	JOSÉ MARÍA BUCIO MONTIEL	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	12/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia, el pasado 06 seis de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado ANTONIO CHUELA MUR GUÍA y AGUSTÍN A GUILERA DIMAS, con el carácter reconocido en autos, manifestando que en cumplimiento a la ejecutoria emitida por la Sala Colegiada de este tribunal, en la que resultaron condenadas a cubrir las cantidades establecidas en dicha sentencia definitiva, exhiben un cheque con número de folio 0000377 emitido por la institución bancaria BANCO SANTANDER, (MEXICO) S.A. valioso por la cantidad de \$177,090.59.</p> <p>En virtud de lo anterior, se le tiene a la parte demandada por consignando el pago que efectúa en cumplimiento a la sentencia emitida en autos; escritos y anexos de los cuales esta <u>instructora queda enterada de su contenido mandando agregarlos a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar</u>; y de los cuales se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a la parte actora, en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles para que manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento, <u>de igual forma se le hace de su conocimiento que el cheque antes referido se encuentra a su disposición, mismo que se resguarda en la caja de valores de esta ponencia.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JA-0421/2016-III	RODOLFO SANCHEZ RIVAS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	12/09/2016	<p>Fue entregada licencia de manejo retenida como garantía.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0019/2015-III	FERNANDO LOPEZ MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	12/09/2016	<p>Consecuentemente, se tiene por concluido el presente juicio administrativo en virtud del <u>convenio que han celebrado las partes como medio alternativo para la solución de los intereses litigiosos dentro de presente contravertido</u>.</p> <p>De lo cual la suscrita magistrada queda enterada de su contenido se manda agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA REFERENCIADO CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0913/2014-III	JUAN MIGUEL MARTINEZ MUJICA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	13/09/2016	Se tiene al TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA Y SUBPROCURADORA DE LO CONTENIDOS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, asimismo se tiene al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS FISCALES, manifestando que se registró y remitió la multa impuesta al Procurador General de Justicia del Estado, lo anterior, por incumplimiento a la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0043/2016-III	MIRIAM CAROLINA VILICAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	13/09/2016	Se da cuenta con el oficio que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el recurso de reconsideración número JA-R-043/2016-III, así como la resolución de Sala Colegiada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1440/2014-III	GUILLERMO VARGAS URIBE	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/09/2016	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 07 siete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, a través del cual se tiene a ERNESTO ELOY RAMOS RENDÓN, en cuanto autorizado en términos amplios de la autoridad demandada SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, solicitando la devolución de diversos documentos adjuntos al escrito de contestación de demanda relativo a la citada autoridad demandada, mismos que obran en autos, consistentes en: 1.- Expediente original del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número DRSP-PAR-178/2009, que consta de dos tomos. Por lo anterior, quedan a disposición del promovente dichas constancias, previa certificación que de las mismas se deje en autos para su constancia legal, así como autorizando únicamente para tales efectos a GRISCEL RUBÍ AGUILAR PÉREZ. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0100/2016-III	JUAN JOSE HERNANDEZ MEDINA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.	13/09/2016	EL DÍA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SE TUVO POR RECIBIDA SENTENCIA DEFINITIVA CON SUS RESPECTIVAS NOTIFICACIONES. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0567/2015-III	CHRISTIAN MELCHOR GARCIA CURIEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/09/2016	informando que se acordó que la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0100/2016-I, derivado del juicio administrativo citado al rubro, ha quedado firme para todos los efectos NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0037/2016-III	LUIS ROBERTO GUILLÉN LOPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/09/2016	Se da cuenta del oficio número TJA/SGA/619316, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que acompañan las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número J.A.R.037/2016-III, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes, constancias de las cuales esta ponencia queda enterada de su contenido, mandando agragar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0211/2015-III	VALENTE ALVAREZ REYES	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	13/09/2016	Se remite a la Secretaría General de Acuerdos constancias que conforman el Recurso de Reconsideración, así como Resolución de Sala NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0681/2016-III	AGROPECUARIA TARASCA, S. DE P.R. DE R.L.	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	13/09/2016	Se admite en términos propuestos la demanda presentada NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA TRANSPARENCIA O CONSULTA.

9	JA-0560/2016-III	OCTAVIO ROJAS GARCIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	13/09/2016	<p>se tiene a DEMETRIO FIDEL ORTÍZ BARRAGÁN, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, situación que acredita con la copia certificada del nombramiento emitido a su favor por el Secretario de Seguridad Pública del Estado, de fecha 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, personalidad y personería que le queda debidamente reconocida en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, con dicho carácter se le tiene <u>contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>Respecto a las documentales anunciadas como copias simples de las sentencias recaídas a los juicios administrativos JA-258/2012-III y JA-395/2012-II, y de las cuales se solicita su respectivo cotejo, con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere a la autoridad demandada mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a efecto de que en el término de 03 meses días exhiba ante este tribunal dichas constancias, toda vez que contrario a lo que manifiesta en su propio ocuro, no se encuentran adjuntas al escrito de cuenta, lo anterior bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido, se tendrán por no ofrecidas tales documentales como medios de prueba por su parte.</p> <p>Ahora bien, por lo que respecta al C. EDUARDO RODRÍGUEZ CENDEJAS, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, dígame que previo a proveer lo conducente, y en virtud de que no exhibe constancia o instrumento público en el cual acredite la personalidad ostentada, lo cual, conforme a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado, es un requisito formal que debe cumplirse en la contestación de demanda, se le requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO para que en el término de 03 meses días comparezca ante este tribunal y exhiba la constancia requerida, bajo el apercibimiento que de no realizar lo conducente, se tendrá por no presentada la referida contestación de demanda por lo que ve a su persona.</p>
10	JA-0688/2016-III	MICHAEL GARCIA RAMIREZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	13/09/2016	<p>Se tiene a MICHAEL GARCÍA RAMÍREZ, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO y POLICÍA DEL ESTADO AL PARECER DE NOMBRE HÉCTOR AMADOR GÓMEZ.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos...</p> <p>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN para el efecto de que el Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado deje las cosas en el estado en que se encuentran, debiendo abstenerse de imponer multas por los hechos y omisiones contenidos en la boleta de infracción número de folio 13853...</p> <p>SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS RESTITUTORIOS para que le sea devuelta la tarjeta de circulación que le fuera retenida como garantía con motivo de la boleta impugnada.</p>
11	JA-1047/2015-III	ROLANDO GOMEZ NICOLAS	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	13/09/2016	<p>J.A. 1074/2015-III</p> <p>PROMOVENTE: ROLANDO GÓMEZ NICOLÁS.</p> <p>Morelia Michoacán, a 14 catorce de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis</p> <p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/6190/16 que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Juicio Administrativo número J.A. 1047/2015-III, constancias de las cuales esta ponencia queda enterada de su contenido mandando agragar las mismas a sus antecedentes para que sustan los efectos legales a que haya lugar</p> <p>Notifíquese por lista.</p>
12	JA-0028/2016-III	MARIA ISABEL RAMIREZ VELEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	13/09/2016	<p>EL DÍA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SE TUVO POR RECIBIDA SENTENCIA DEFINITIVA Y SUS RESPECTIVAS NOTIFICACIONES.</p>
13	JA-0388/2014-III	JOSE MANUEL ZARATE GONZALEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/09/2016	<p>EL DÍA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SE TUVO POR RECIBIDA SENTENCIA DEFINITIVA Y SUS RESPECTIVAS NOTIFICACIONES.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS MOMENTOS. APOYO COMERCIAL REFERENCIAL CONSULTA.

14	JA-0098/2015-III	JOSEFINA RICO DIAZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/09/2016	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, así como el escrito presentado ante esta ponencia el día 13 trece de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado ROGELIO PÉREZ VILLASEÑOR, en cuanto autorizado en términos amplios por parte de la actora del presente juicio administrativo, manifestando ante esta instructora su desistimiento del recurso de queja interpuesto por su parte mediante escrito de día 10 diez de agosto de 2016 dos mil dieciséis, así como de las actuaciones que derivan de la misma en contra del Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán; así mismo, se le tiene ratificando su escrito de cuenta en la misma fecha de su presentación; <u>ante tales circunstancias, se tiene a GUILLERMO JUÁREZ MEDRANO, por desistiendo del presente recurso de queja desde estos momentos y para todos los efectos legales subsecuentes.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0474/2016-III	ALBERTO MOTA Y ORDUNA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2016	Vista la certificación que se concede, así como el escrito presentando ante esta ponencia con fecha 06 seis de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a los actores del presente juicio, pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha 26 veintiséis de agosto del año en curso, para lo cual manifiestan que la solicitud de las documentales la realizaron de manera verbal y que fueron negadas; ahora bien el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, establece que en caso que las documentales no se encuentren en poder del demandante o no pudieran obtenerse, y a efecto de que esta instructora pueda solicitar a las autoridades demandadas se tendrá que acompañar la solicitud debidamente presentada por lo menos cinco días hábiles ante la interposición de la demanda, por lo que se establece como requisito el haberlas solicitado con la anticipación señalada, por lo que al no cumplir con lo establecido en el artículo citado, <u>se le hace efectivo el apercibimiento o decretado en autos, y se le tiene por no ofrecidas dichas pr obanzas.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0474/2016-III	ALBERTO MOTA Y ORDUNA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2016	Con esta fecha se celebró la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, se mandan poner los autos a la vista de la suscrita magistrada a efecto de emitir la sentencia definitiva. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0992/2015-III	PROCOPIO GALLEGOS ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	13/09/2016	Manifestaciones de las cuales la suscrita magistrada queda enterada de su contenido, mandándose agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, de las cuales se manda dar vista a las autoridades demandadas mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 550 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, señalándose como nueva fecha las <u>11:00 once horas del día 06 seis de octubre del año en curso</u> , para el desahogo de la prueba TESTIMONIAL ofrecida por la parte actora a cargo del testigo singular C. ROQUE GONZÁLEZ GALLEGOS, a quien se compromete a presentar la parte actora en la hora y fecha señaladas, testigo que depondrá al tenor del interrogatorio exhibido para tales efectos por el oferente de la prueba, mismo que se realizará de manera verbal y directa, lo anterior previa su calificación de legal que se realice por el personal de esta ponencia, <u>lo anterior bajo el apercibimiento legal que de no asistir al desahogo de la prueba referida con anterioridad, se declarará desierta la citada probanza por su desinterés en su desahogo</u> , ello con fundamento en el artículo 669 del supletorio código citado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-1083/2015-III	ROSA BELIA REYES SALAZAR	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	13/09/2016	Se da cuenta con el oficio que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal al que acompaña las constancias que conforman el juicio administrativo número JA-1083/2015-III. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0309/2015-III	SAMUEL PÍNEDA GUILLERMO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/09/2016	se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/6229/16 que remite la Secretaría General de Acuerdos NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0625/2016-III	RAMON MUÑOZ SAUCEDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/09/2016	<u>Se le tiene por no ofrecida la probanza que refiere como credencial de identificación que lo acredita como custodio en el Centro de Reinserción Social de Alta Seguridad para Delito de Alto Impacto</u> , desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SU CONSULTA EN EL PÚBLICO REQUERIDO CONSULTA.

21	JA-0749/2014-III	RAFAEL ZINZUN GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/09/2016	<p>Por lo que, se pudieran hacer acreedoras al igual que las autoridades demandadas a los medios de apremio que para tales efectos establece el artículo 285 del código de la materia, si no llegaran a agotar los medios necesarios para acatar el fallo dictado en el presente controvertido o en su caso para que la autoridad demandada cumpla con el mismo.</p> <p>Circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante atento oficio que se gire al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal, para efectos de que realice los informes necesarios respecto del contenido del presente acuerdo juzgado Segundo de Distrito en el Estado, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
22	JA-1313/2014-III	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	13/09/2016	<p>Se tiene al licenciado HUGO ÁLVAREZ LICE A, apersonándose en cuanto <u>apoderado jurídico de la persona moral denominada GASOLINERA EL SAUZ DE ABANÓ, S.A. DE C.V.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-1313/2014-III	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	13/09/2016	<p>De conformidad con lo establecido por el artículo 461, fracción I, del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, esta instructora tiene a bien designar como perito en rebeldía a HÉCTOR GERARDO BECERRA DUEÑAS, haciendo la precisión que de dicho perito se sostendrá la representación de las autoridades demandadas así como para el tercero interesado en el presente juicio administrativo, lo anterior, para el desahogo de las pruebas ofrecidas por el actor.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
24	JA-0686/2016-III	JESUS ADELFO SANTILLAN ARREYGUE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/09/2016	<p>Se tiene a JESÚS ADELFO SANTILLÁN ARREYGUE, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN y ELEMENTO OMAR VALENCIA URBINA.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda</p> <p><u>Se concede la suspensión solicitada</u></p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
25	JA-0681/2016-III	AGROPECUARIA TARASCA, S. DE P.R. DE R.L.	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	13/09/2016	<p>Se tiene a VÍCTOR MANUEL VILLICAÑA MALDONADO, SALVADOR VILLICAÑA MALDONADO, CARLOS ALEJANDRO VILLICAÑA MALDONADO, en cuanto representantes legales de, AGROPECUARIA TARASCA S. DE P. R. DE R.L., circunstancia que acreditan con la copia certificada de los instrumentos públicos números 3577 tres mil quinientos setenta y siete y 1181 mil ciento ochenta y uno, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, así como a HERIBERTO VILLASÁNCHEZ, por propio derecho, con dicha personería se les tiene presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, SUBDIRECTOR DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA y POLICÍA VIAL QUE LE VANTÓ LA INFRACCIÓN impugnada.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda.</p> <p>se concede la suspensión solicitada</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE APOSIONAR EL JUICIO PARA REFERENCIO CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1121/2015-III	GEOVANNI GONZALEZ MEJIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	14/09/2016	<p>Por tanto, se procede a dar nueva cuenta con el oficio número 2673/2016 ingresado el pasado 18 dieciocho de agosto del año en curso, mediante el cual se le tiene al recurrente <u>manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por la Sala Colegiada de este tribunal</u>, para lo cual informa que en acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria de mérito, se exhibe en copia debidamente certificada el oficio número 001681 de fecha 04 cuatro de agosto del 2016 dos mil dieciséis, emitido por el Director de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración, mediante el cual se autoriza la devolución de las cantidades de \$340.00 (trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y \$841.00 (ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), en favor del C. Geovanni González Mejía, y sus respectivas constancias de notificación, mismos que constituyen el acto impugnado del presente asunto.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JA-0411/2016-III	CRISTINA OROZCO TELLEZ Y OTROS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	14/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta ponencia el día 12 doce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene a JULIETA HORTENCIA GALLARDO MORA, en su carácter de COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, autoridad codemandada dentro del juicio en que se actúa; <u>contando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0641/2014-III	RICARDO DANIEL ROMERO CRUZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	14/09/2016	<p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado SE REQUIERE POR OFICIO a las autoridades demandadas, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO y DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO, para que en el término de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a informar el debido y cabal cumplimiento a la sentencia emitida por este tribunal con fecha 19 diecinueve de noviembre de 2014 dos mil catorce, deducida del juicio de nulidad en el que se actúa,</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUEDA DISPONIBILIDAD PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0561/2014-III	CARLOS GUERRERO CHAVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/09/2016	<p>Por tanto, en ese sentido, visto el estado procesal del presente juicio, y toda vez que hasta la fecha no se ha acreditado ante esta ponencia el cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esta Instructora considera que para dichos efectos resulta necesario vincular para la ejecución de la misma, a diversa autoridad administrativa; por lo que, se ordena girar atento oficio a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, <u>al que se adjunte copia certificada de la resolución de fecha 27 veintisiete de mayo del 2015 dos mil quince</u>, a efecto de que dentro del término de <u>03 tres días hábiles</u> contados a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, acredite a esta ponencia, el debido cumplimiento a la resolución citada con antelación, remitiendo las constancias que así lo acrediten.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
5	JA-1107/2014-III	JUAN ESTRADA SALGADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/09/2016	<p>ÚNICO.- La Justicia Federal no ampara ni protege a Juan Estrada Salgado, contra el acto reclamado a la autoridad señalada como responsable que se indica en el resultado primero de este fallo..."</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	JA-1121/2015-III	GEOVANNI GONZALEZ MEJIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	14/09/2016	<p>Por tanto, se procede a dar nueva cuenta con el oficio número 2579/2016 ingresado el pasado 18 dieciocho de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene al cursante <u>manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por la Sala Colegiada de este tribunal</u>, para lo cual informa que en acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria de mérito, se exhibe en copia debidamente certificada el oficio número 001681 de fecha 04 cuatro de agosto del 2016 dos mil dieciséis, emitido por el Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual se autoriza la devolución de las cantidades de \$340.00 (trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y \$841.00 (ochocientos cuarenta y un pesos 00/200 M.N.) en favor del C. Geovanni González Mejía, y sus respectivas constancias de notificación, mismos que constituyen el acto impugnado del presente asunto.</p> <p>Escritos y anexos de los cuales la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido mandando agregar los mismos a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar, y de los cuales se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del supuesto cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por cumplida en lo esencial la referida sentencia definitiva.</p> <p>Finalmente, se ordena hacer la devolución de la copia cotejada del documento con el cual acredita la representación que ostenta de la autoridad demandada, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón de que de los mismos se deje en autos para su constancia legal, autorizándose para recibirlos a los CC. Lcs. Vanessa Galicia Gutiérrez, Ulises Martínez Rosiles, Pedro López Ramos, Manuel Alejandro Cortés Ramírez, Annel Berenice García Tinoco, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Sandra Olivares Ruíz, Brenda Lizeth Maciel Villa, Benigno Lobato Salinas, Luis Manuel del Moral Zambrano, Sergio García Sedano, Jesús Hazael Cárdenas Belmontes y/o Gilberto Arias Aguilar.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
7	JA-0641/2014-III	RICARDO DANIEL ROMERO CRUZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	14/09/2016	<p>En consecuencia, se retoma el procedimiento de ejecución de sentencia, toda vez que las demandadas no han generado ningún acto tendiente al total cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, por lo que en este acto se SE REQUIERE POR OFICIO a las autoridades demandadas, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO y DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO, para que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a informar el debido y cabal cumplimiento a la sentencia emitida por este tribunal con fecha 19 diecinueve de noviembre de 2014 dos mil catorce, deducida del juicio de nulidad en el que se actúa.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES LA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA REFERENCIADO CONSULTA.

8	JA-0612/2012-III	JESUS AGUILAR ALBOR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/09/2016	En virtud de lo anterior, se ordena <u>EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0617/2016-III	AGUSTIN SANCHEZ PONCE	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	14/09/2016	manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión que le fuera concedida; queda a la vista de la parte actora a efecto de que en el término de 03 días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0411/2016-III	CRISTINA OROZCO TELLEZ Y OTROS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	14/09/2016	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado ante esta ponencia el día 12 doce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene a JULIETA HORTENCIA GALLARDO MORA, en su carácter de COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, autoridad codemandada dentro del juicio en que se actúa; <u>contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa,</u> lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0526/2016-III	MARGARITA ALCALA CORONA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/09/2016	<u>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa,</u> lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. En otro orden, y visto el escrito de cuenta, se les tiene promoviendo: 1. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PROMUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. 2.- INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PROMUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA ACTORA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0276/2015-III	ALEJANDRO TRON ORIBE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/09/2016	Exhibiendo para ello el oficio número 93/2016, instruido al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, manifestaciones y contenido de las que se <u>manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL al recurrente por el término de 3 tres días para que manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva.</u> NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0497/2016-III	MARIA DEL PILAR AVILES DIAZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/09/2016	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, <u>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa,</u> lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta En otro orden, y visto el escrito de cuenta, se le tiene promoviendo: 1. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PROMUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. 2.- INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PROMUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA ACTORA. Asimismo, se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0590/2016-III	MARTIN EUSEBIO VAZQUEZ GUTIERREZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	14/09/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el 09 nueve de septiembre de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a MARTÍN EUSEBIO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, en cuanto parte actora, manifestando que la autoridad demandada en cumplimiento a la suspensión concedida a su favor, <u>realizó la entrega de la tarjeta de circulación,</u> que fuera retenida en garantía al momento que se levantó la infracción número 137127. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA

15	JA-0517/2016-III	MARTHA VERONICA MERCADO GONZALEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/09/2016	<p>SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, <u>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>En otro orden, y visto el escrito de cuenta, se le tiene promoviendo:</p> <p>1. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</p> <p>2.- INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA ACTORA.</p> <p>Asimismo, se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
16	JA-1121/2015-III	GEOVANNI GONZALEZ MEJIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	14/09/2016	<p>Por tanto, se procede a dar nueva cuenta con el oficio número 2673/2016 ingresado el pasado 18 dieciocho de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene al ocursoante <u>manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por la Sala Colegiada de este tribunal</u>, para lo cual informa que en acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria de mérito, se exhibe en copia debidamente certificada el oficio número 001681 de fecha 04 cuatro de agosto del 2016 dos mil dieciséis, emitido por el Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual se autoriza la devolución de las cantidades de \$340.00 (trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y \$841.00 (ochocientos cuarenta y un pesos 00/200 M.N.) en favor del C. Geovanni González Mejía, y sus respectivas constancias de notificación, mismos que constituyen el acto impugnado del presente asunto.</p> <p>Escritos y anexos de los cuales la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido mandando agregar los mismos a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar, y de los cuales se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del supuesto cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por cumplida en lo esencial la referida sentencia definitiva.</p> <p>Finalmente, se ordena hacer la devolución de la copia cotejada del documento con el cual acredita la representación que ostenta de la autoridad demandada, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón de que de los mismos se deje en autos para su constancia legal, autorizándose para recibirlos a los CC. Lcs. Vanessa Galicia Gutiérrez, Ulises Martínez Rosiles, Pedro López Ramos, Manuel Alejandro Cortés Ramírez, Annel Berenice García Tinoco, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Sandra Olivares Ruíz, Brenda Lizeth Maciel Villa, Benigno Lobato Salinas, Luis Manuel del Moral Zambrano, Sergio García Sedano, Jesús Hazael Cárdenas Belmontes y/o Gilberto Arias Aguilar.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
17	JA-0364/2016-III	GUSTAVO GUEVARA SERVIN	MAYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO	14/09/2016	<p>Por otra parte y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; consecuentemente, a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado <u>se señalan las 10:00 diez horas del día 03 tres de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u>, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-1480/2014-III	RENE NIETO LOPEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	14/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2420/2016, presentado el día 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal, remitiendo en relación al juicio de amparo directo 928/2015, que conociera el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo de Décimo Primer Circuito, diversas constancias enviadas por dicha autoridad, entre las cuales se encuentra el oficio 6962, mediante el cual comunica a este tribunal, que se tuvo por cumplida la ejecutoria dictada dentro del referido amparo directo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE HA ASISTIDO EN LA PUESTA AL CORRIENTE DE LA PUBLIOPAMA REFERENCIAL O CONSULTA.

19	JA-1480/2014-III	RENE NIETO LOPEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	14/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta ponencia el día 09 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene al C. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, situación que acredita con la copia certificada del nombramiento emitido a su favor en tales términos, por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de día 01 uno de diciembre de 2015 dos mil quince, apersonándose en los autos que integran el presente juicio administrativo, personalidad y personería que le queda debidamente reconocida en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, con dicho carácter se le tiene <u>contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0487/2016-III	EUDORA ORTIZ GARCIA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/09/2016	<p>SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, <u>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>En otro orden, y visto el escrito de cuenta, se le tiene promoviendo:</p> <p>1. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</p> <p>2.- INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA ACTORA.</p> <p>Asimismo, se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
21	JA-0825/2014-III	MARIA CONCEPCIÓN DELGADO PINEDA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/09/2016	<p>se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a esta ponencia el oficio número 5527 de fecha 07 siete de julio del 2016 dos mil dieciséis emitido por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, mediante el cual tiene por cumplida la ejecutoria emitida en el juicio de amparo directo número 915/2015.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0534/2016-III	LUIS ENRIQUE BARAJAS OROZCO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 7 siete de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MILTON HERNÁNDEZ ALONZO, en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia cotejada de Poder General para Pleitos y Cobranzas, pasado ante la fe del Notario Público número 30, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería y personalidad <u>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>En otro orden, y visto el escrito de cuenta, se le tiene promoviendo:</p> <p>1. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</p> <p>2.- INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA ACTORA.</p> <p>Mismos que por encontrarse ajustados a derecho, <u>se admiten en la vía y términos propuestos.</u></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA EFECTOS DE CONSULTA

23	JA-0534/2016-III	LUIS ENRIQUE BARAJAS OROZCO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado el 12 doce de septiembre del año en curso, ante esta tercera ponencia de este tribunal, mediante el cual se tiene al licenciado FERNANDO GENAR O ARR OYO ARRIA GA, en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales en suplencia de la Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, situación que acredita con la copia certificada de su nombramiento, de fecha 01 uno de enero de 2016 dos mil dieciséis, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar, luego entonces con dicha personalidad <u>se le tiene en tiempo cont estando la demanda instaurada en contra de la autoridad que r e presenta</u> lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0563/2016-III	YESENIA MARTINEZ GODINEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	14/09/2016	<p>se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, así como al ELEMENTO DE TRÁNSITO DE DICHA DIRECCIÓN, en tiempo <u>contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan</u>. Se señale a las 10:00 diez horas del día 07 siete de octubre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
25	JA-0532/2016-III	BRISA MAR ALVAREZ RANGEL	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 7 siete de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MILTON HERNÁNDEZ ALONZO, en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia cotejada de Poder General para Pleitos y Cobranzas, pasado ante la fe del Notario Público número 30, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería y personalidad <u>se le tiene en tiempo cont estando la demanda instaurada en contra de la autoridad que r e presenta</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>En otro orden, y visto el escrito de cuenta, se le tiene promoviendo:</p> <p>1. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</p> <p>2.- INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA ACTORA.</p> <p>Mismos que por encontrarse ajustados a derecho, <u>se admiten en la vía y términos propuestos</u></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
26	JA-0532/2016-III	BRISA MAR ALVAREZ RANGEL	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado el 12 doce de septiembre del año en curso, ante esta tercera ponencia de este tribunal, mediante el cual se tiene al licenciado FERNANDO GENAR O ARR OYO ARRIA GA, en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales en suplencia de la Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, situación que acredita con la copia certificada de su nombramiento, de fecha 01 uno de enero de 2016 dos mil dieciséis, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar, luego entonces con dicha personalidad <u>se le tiene en tiempo cont estando la demanda instaurada en contra de la autoridad que r e presenta</u> lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
27	JA-1045/2014-III	EDUARDO VALENCIA MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/09/2016	<p>se manda requerir nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la sentencia definitiva.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
28	JA-0075/2016-III	RITA ELIA SANTOS GIRON	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/09/2016	<p>se tiene al ingeniero GUILLERMO ARAIZA CHÁVEZ, en cuanto perito designado para el desahogo de la prueba pericial en materia de ingeniería civil ofrecida por parte de las autoridades demandadas en su escrito de contestación a la demanda, emitiendo el dictamen que a su parte corresponde.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS COMANDOS PUESTA A DISPOSICION DEL PUBLICO PARA EFECTOS DE CITA.

29	JA-0173/2016-III	FRUCTUOSO ALBERTO ROMERO GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/09/2016	Se da cuenta con el oficio que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal al que acompaña las constancias que conforman el juicio administrativo JA--173/2016-III NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0323/2016-III	ROBERTO ARAUJO GARCIA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	14/09/2016	se tiene a BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA, quien se ostenta como COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos a la parte actora en proveído de fecha 18 dieciocho de agosto del 2016 dos mil dieciséis. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
31	JA-0923/2013-III	JOSE MAURICIO DIAZ DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	14/09/2016	Se impone multa a las autoridades demandadas SOLO A DEMANDADAS
32	JA-0923/2013-III	JOSE MAURICIO DIAZ DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	14/09/2016	se tiene a MARCO ANTONIO LEMUS SALGADO, quien se ostenta como CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento efectuado en proveído del 01 uno de agosto del 2016 dos mil dieciséis, lo cual realiza anexando el recibo de pago efectuado a la cuenta bancaria de este tribunal por la cantidad de \$730.40 (setecientos treinta pesos 40/100 m.n.), por concepto de la multa impuesta al H. Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0611/2016-III	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/09/2016	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta ponencia el día 09 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene al C. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, situación que acredita con la copia certificada del nombramiento emitido a su favor en tales términos, por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de día 01 uno de diciembre de 2015 dos mil quince, apersonándose en los autos que integran el presente juicio administrativo, personalidad y personería que le queda debidamente reconocida en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, con dicho carácter se le tiene <u>contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u> , lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0502/2016-III	MA. DE LOURDES CARRILLO OROZCO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/09/2016	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado el 12 doce de septiembre del año en curso, ante esta tercera ponencia de este tribunal, mediante el cual se tiene al licenciado FERNANDO GENAR O ARROYO ARRIAGA, en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales en suplencia de la Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, situación que acredita con la copia certificada de su nombramiento, de fecha 01 uno de enero de 2016 dos mil dieciséis, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar, luego entonces con dicha personalidad se le tiene <u>en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u> , lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, JUZGAMIENTO DEL PÚBLICO PARA PREVENIR O CONSULTA.

35	JA-0502/2016-III	MA. DE LOURDES CARRILLO OROZCO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 7 siete de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MILTON HERNÁNDEZ ALONZO, en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia otorgada de Poder General para Pleitos y Cobranzas, pasado ante la fe del Notario Público número 30, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería y personalidad <u>se le tiene en tiempo contándose la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>En otro orden, y visto el escrito de cuenta, se le tiene promoviendo:</p> <p>1. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PROMUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</p> <p>2.- INCIDENTE DE PREVIO ESPECIAL PROMUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA ACTORA.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
36	JA-0696/2016-III	SUSANA ANGELICA LAZARO AVALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/09/2016	<p>Se tiene a SUSANA ANGÉLICA LÁZARO ÁVALOS, por su propio derecho, presenta demanda administrativa frente a la Secretaría de SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS TÁCTICO SUBOFICIAL VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ y SUBDIRECTOR DE LA COMANDANCIA ÚNICA BÁSICA POLICIAL COMANDANTE VÍCTOR ALFONSO A COSTA CASTRO.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la forma y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales .</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. BUENAS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1546/2014-III	JUAN ANTONIO ARIZAGA RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	19/09/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el pasado 15 quince de agosto del año en curso mediante el cual se tiene a MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ NOZZETTI, en cuanto apoderado jurídico de la autoridad demandada solicitando copias simples de la constancia que señala en su escrito de cuenta, por lo que al no existir impedimento legal para ello <u>expídanse al promovente copias simples</u> de las constancias que solicita. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0583/2016-III	OSWAL DE LA PEÑA ORTIZ Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN	19/09/2016	Se tiene al AUDITOR SUPERIOR DE MICHOCÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en su contra. Se le tiene promoviendo INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, mismo que se admite. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0578/2014-III	JUAN CARLOS MENERA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/09/2016	Se da cuenta con el escrito presentado el 13 trece de septiembre del año en curso ante esta ponencia, mediante el cual se tiene a OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en cuanto apoderado jurídico de la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones en relación al requerimiento realizado mediante auto de día 26 veintiséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que acredite ante este tribunal el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en autos, y, en ese sentido, señala en su escrito de cuenta, que con la finalidad de acatar el fallo jurisdiccional pronunciado, resulta necesario vincular a diversa autoridad administrativa. No obstante lo anterior, dígase al promovente que si bien el tribunal está obligado a velar por el debido cumplimiento que las autoridades den a las sentencias emitidas por el Pleno de este tribunal, y que con ello, se tiene la facultad para vincular a las autoridades que se consideran forman parte de la ejecución de las mismas, no es óbice señalar que resulta ser el SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, la principal autoridad responsable del cumplimiento de la ejecutoria emitida por la Sala, por lo que para coadyuvar a dichos efectos, únicamente se manda hacer del conocimiento mediante <u>atento oficio</u> que se gire a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, <u>al que se adjunte copia certificada de la ejecutoria dictada en autos</u> , para efectos de hacerla concedora que dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo, la autoridad responsable del cumplimiento de la sentencia emitida en autos, ha informado que para dichos motivos se les considera como autoridad administrativa vinculada, por lo que de igual forma, serán acreedoras a los medios de apremio que para tales efectos establece el artículo 285 del Código de la materia, si no llegaran a agotar los medios necesarios para que la autoridad demandada cumpla con la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. AUTORIDAD NO DEMADADA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE EN LA SECCIÓN DE PUBLICIDAD, REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0508/2016-III	MARIA DEL PILAR TORRES HURTADO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 7 siete de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MILTON HERNÁNDEZ ALONZO, en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia cotejada de Poder General para Pleitos y Cobranzas, pasado ante la fe del Notario Público número 30, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería y personalidad <u>se le tiene en tiempo cont</u> estando la demanda <u>instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>En otro orden, y visto el escrito de cuenta, se le tiene promoviendo:</p> <p>1. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</p> <p>2.- INCIDENTE DE PREVIO ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA ACTORA.</p> <p>Mismos que por encontrarse ajustados a derecho, <u>se admiten en la vía y términos propuestos</u> acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, incidentes que se admiten sin suspensión del procedimiento, debiéndose resolver los mismos previo a emitir sentencia definitiva, al ser de los denominados como previo especial pronunciamiento acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes: "... Mientras estén pendientes de resolución los incidentes mencionados, el juicio continuará hasta antes de citación para sentencia." , dándose vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora y MEDIANTE OFICIO a las autoridades codemandadas para que en el término de 3 tres días, manifiesten lo que a sus intereses convengan con motivo de la interposición de dichos incidentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
5	JA-0940/2015-III	RODRIGO ARTINEZ SERRANO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	19/09/2016	<p>Vista la certificación inserta al inicio del presente, así como el escrito depositado en la oficina de Correos de México el día 26 veintiséis de enero del año en curso, y remitido ante esta tercera ponencia el 01 uno de febrero del presente año, por medio del cual se tiene al TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, carácter que tiene debidamente reconocido en autos; en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0013/2016-II, derivado del presente juicio administrativo, <u>se le tiene en tiempo cont</u> estando la demanda <u>instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	JA-0561/2014-III	CARLOS GUERRERO CHAVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/09/2016	<p>Dígase al promovente que si bien el tribunal está obligado a velar por el debido cumplimiento que las autoridades den a las sentencias emitidas por la Sala Colegiada, asimismo, con ello se tiene la facultad para vincular a las autoridades que se consideran forman parte de la ejecución de las mismas, por tanto, para coadyuvar a dichos efectos, únicamente se manda hacer del conocimiento mediante <u>atento oficio</u> que se gire a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, <u>al que se adjunte copia certificada de la ejecutoria emitida en autos</u>, para hacerla conocedora que dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo la autoridad responsable del cumplimiento de la sentencia definitiva, ha informado que para tales motivos se les considera como autoridad administrativa vinculada, por lo que de igual forma, podrá ser acreedora a los medios de apremio contemplados en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, si no llegara a agotar los medios necesarios para que la autoridad demandada cumpla con la sentencia emitida en el presente juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0767/2014-III	ERIKA FABIOLA LOPEZ LOPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/09/2016	<p>se tubo a la actora ERIKA FABIOLA LÓPEZ LÓPEZ, ratificando el contenido y firma del escrito presentado el 14 catorce de los corrientes ante esta ponencia, "...por así convenir a mis intereses personales, vengo a desistirme de la ejecución de la sentencia, dándome desde estos momentos por pagada de todas y cada una de las prestaciones reclamadas..." , En tal virtud, se ordena <u>EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO</u> por tratarse de un asunto totalmente concluido,</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. TESTA AL POSICIÓN DEL P. PÚBLICO PARA EFECTOS DE FOMULA

8	JA-0689/2014-III	BRENDA GAMIÑO GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/09/2016	<p>Manifiestaciones y constancia que exhibe la demandada para acreditar que está en vías de cumplimiento, las cuales únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, sin que lo anterior exima a la demandada de dar cumplimiento a la sentencia definitiva quedando los mismos a la vista de la parte actora por el término de 3 días para que manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JAR-0056/2016-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/09/2016	<p>se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/483/16, que remite la Secretaría General de Acuerdos</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0926/2015-III	RODOLFO GARCIA GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	19/09/2016	<p>Finalmente, visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se requiere a la autoridad demandada JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA y/o quien actualmente desempeñe dicha función en el H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS a efecto de que <u>dentro del término de 3 días</u> designe peritos especialistas en ingeniería civil y topografía y en materia de ingeniería eléctrica de su parte, y estos a su vez comparezcan y protesten el cargo de peritos, debiendo además acreditar ser expertos en la materia sobre la que ha de darse su dictamen pericial. Lo anterior con el apercibimiento, que en caso de no designarlo se designará perito en su rebeldía en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 461 del supletorio Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-0500/2016-III	MA. ANGELICA REYES MURILLO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/09/2016	<p>se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 7 siete de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MILTON HERNÁNDEZ ALONZO, en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia cotejada de Poder General para Pleitos y Cobranzas, pasado ante la fe del Notario Público número 30, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería y personalidad <u>se le tiene en tiempo cont</u> estando la demanda <u>instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>En otro orden, y visto el escrito de cuenta, se le tiene promoviendo:</p> <p>1. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</p> <p>2.- INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA ACTORA.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-0520/2016-III	ARTURO CABALLERO MARTINEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 7 siete de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MILTON HERNÁNDEZ ALONZO, en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia cotejada de Poder General para Pleitos y Cobranzas, pasado ante la fe del Notario Público número 30, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería y personalidad <u>se le tiene en tiempo cont</u> estando la demanda <u>instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>En otro orden, y visto el escrito de cuenta, se le tiene promoviendo:</p> <p>1. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</p> <p>2.- INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA ACTORA.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESERVA LOS DERECHOS DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

13	JA-0510/2016-III	MIREYA LOPEZ MADRIGAL	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 7 siete de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MILTON HERNÁNDEZ ALONZO, en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia cotejada de Poder General para Pleitos y Cobranzas, pasado ante la fe del Notario Público número 30, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería y personalidad <u>se le tiene en tiempo cont estando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>En otro orden, y visto el escrito de cuenta, se le tiene promoviendo:</p> <p>1. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</p> <p>2.- INCIDENTE DE PREVIO ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA ACTORA.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	JA-0538/2016-III	ADRIANA ORTEGA MEDINA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 7 siete de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MILTON HERNÁNDEZ ALONZO, en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia cotejada de Poder General para Pleitos y Cobranzas, pasado ante la fe del Notario Público número 30, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería y personalidad <u>se le tiene en tiempo cont estando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>En otro orden, y visto el escrito de cuenta, se le tiene promoviendo:</p> <p>1. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</p> <p>2.- INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA ACTORA.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
15	JA-0528/2016-III	MARIA FRANCISCA MADRIGAL GARCIA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 7 siete de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MILTON HERNÁNDEZ ALONZO, en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia cotejada de Poder General para Pleitos y Cobranzas, pasado ante la fe del Notario Público número 30, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería y personalidad <u>se le tiene en tiempo cont estando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>En otro orden, y visto el escrito de cuenta, se le tiene promoviendo:</p> <p>1. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</p> <p>2.- INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA ACTORA.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL TELÉFONO 01800 00 00 00.

16	JA-0080/2016-III	LAURA ALICIA ACUNA GOVEA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	19/09/2016	<p>Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el día 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene a la licenciada NATLLELY MELO GAYTÁN, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio administrativo, desahogando la vista ordenada por medio de auto de fecha 19 diecinueve de agosto del presente año, respecto del dictamen presentado por el perito GUILLERMO ARAIZA CHÁVEZ, en relación a la prueba pericial en ingeniería civil ofrecida por las autoridades demandadas, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, del cual la suscrita magistrada queda enterada de su contenido, mandándose agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.</p> <p>Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; consecuentemente y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; <u>se señalan las 10:00 diez horas del día 26 de octubre de 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u>, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-0868/2015-III	OSCAR GONZALEZ DE JESUS	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO	19/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene a JAVIER HERNÁNDEZ RIVERA, JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ y JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ, en cuanto PRESIDENTE, SÍNDICO y DIRECTOR INTERINO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL MUNICIPIO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, exhibiendo cheque con número de folio 0000455 cuatrocientos cincuenta y cinco, por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos M.N.), con el cual manifiestan dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>De lo anterior se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora para que en el término de 03 tres días comparezca ante este tribunal a manifestar lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento dado a la sentencia definitiva por las autoridades demandadas, bajo el apercibimiento que de no realizarlo, esta instructora tendrá por cumplida en lo esencial la ejecutoria de referencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
18	JA-0192/2015-III	NOE RODRIGUEZ GARCIA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/09/2016	<p>vista la certificación inicial, se procede a dar cuenta con el escrito presentando ante esta ponencia con fecha 08 ocho de septiembre del año en curso, y en virtud de la notificación realizada por el Actuario Adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, donde se desprende que se le notificó al tercero interesado respecto de la demanda interpuesta por la parte actora, con fecha 23 veintitrés de agosto del año en curso, se tiene en tiempo a SERGIO OCHOA RUIZ ESPARZA, FABIOLA ESTHER ÁVALOS DÍAZ Y DULCE MARGARITA LÓPEZ CALDERON, en cuanto apoderados jurídicos del tercero interesado METLIFE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, circunstancia que acreditan con el poder general para pleitos y cobranzas otorgado a los suscritos y pasado ante la fe del notario público número 248 con ejercicio y residencia en el Distrito Federal, <u>carácter que les queda debidamente reconocido en autos para los efectos legales a los que haya lugar</u>, por lo que se les tiene apersonándose dentro del presente juicio como TERCERO INTERESADO, a quien se les tiene en tiempo realizando manifestaciones, respecto de la demanda y ampliación de la demanda instaurada por NOÉ RODRÍGUEZ GARCÍA Y OTRO, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>Finalmente, y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; consecuentemente, a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado <u>se señalan las 11:00 once horas del día 07 siete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u>, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-0704/2015-III	OSCAR FELIX ESTRADA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	19/09/2016	<p>se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado de la parte actora, manifestando que ha quedado satisfecha la pretensión del actor, En virtud de lo anterior se ordena <u>EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO</u> por tratarse de un asunto totalmente <u>concluido</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OMBROS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE PARA SER CONSULTADO.

20	JAR-0148/2016-III	JESUS HOMERO MURILLO SANCHEZ		19/09/2016	<p>Con fecha 20 veinte de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, se admite en vía y términos propuestos el recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 22 veintidós de agosto del 2016 dos mil dieciséis, interpuesto por el apoderado judicial del Síndico y representante legal del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán. OTRO. En cuanto a las autoridades codemandadas dígamele al ocursoante que no ha lugar a tenerlo promoviendo el presente medio de impugnación en contra de las citadas autoridades, toda vez que con el documento que comparece únicamente se acredita que dicho poder fue otorgado por el Síndico Municipal de dicho ayuntamiento, más no así como representante legal o autorizado en términos amplios de las restantes autoridades, por lo que únicamente se le tiene promoviendo el recurso correspondiente al Síndico Municipal y representante legal del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte actora y por oficio a las autoridades.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	-------------------	---------------------------------	--	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1672/2013-III	PEDRO SANCHEZ MEJIA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	20/09/2016	Se da cuenta con el oficio que remite Secretaría General de Acuerdos por medio del cual acompaña las constancias que conforman la queja número 08/2016, así como las notificaciones que fueran realizadas en virtud de dicha resolución emitida. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0186/2016-III	GRUPO FRUTEXPORT, S.A.	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	20/09/2016	Se da cuenta con el oficio número 2380/2016, presentado el 14 catorce de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, ante esta ponencia, por medio del cual el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Zamora, Michoacán, devuelve diligenciado a esta autoridad el exhorto número 46/2016-III, deducido del juicio administrativo número JA-186/2016-III, a través del cual se le recomendó emplazar al tercer interesado ÓSCAR MARTÍN BALTAZAR, la autoridad exhortada adjunta las constancias que acreditan su cumplimentación; mismas que se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0619/2014-III	VALENTÍN SANTIAGO FRANCISCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/09/2016	Se da cuenta con el escrito presentado el pasado 31 treinta y uno de agosto del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a JOSÉ MÉNDEZ BRAVO, con el carácter que tiene reconocido en autos dentro del presente juicio administrativo, realizando las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta, a efecto de requerir a la autoridad demandada el cumplimiento a la sentencia definitiva. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0966/2014-III	SILVIA GUTIERREZ MADRIGAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/09/2016	Consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0100/2016-III	JUAN JOSE HERNANDEZ MEDINA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	20/09/2016	Se da cuenta con el oficio número CMS/1428/2016, presentado ante esta ponencia el día 09 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene a BERNARDO MARÍA LEÓN ÓLEA, en cuanto supuesto COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado total cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio administrativo, en la forma y términos de su escrito de cuenta; manifestaciones de las cuales se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a efecto de que en el término de 03 tres días manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento de que en caso de que no realice ninguna manifestación dentro del término concedido para esos efectos, se tendrá por cumplida en lo esencial la referida sentencia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMENARIO INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESA AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0830/2015-III	JORGE MORAN SERRATO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2454/2016, remitido a esta tercera ponencia el día 19 diecinueve de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, por medio del cual se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal informando que dentro del juicio de amparo directo 721/2016, promovido por JORGE MORAN SERRATO, en cuanto parte actora del presente juicio administrativo, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, declaró FIRME el proveído de fecha 29 veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, mediante el cual desechó por improcedente la demanda de garantías.</p> <p>De igual forma, <u>remite a esta ponencia los autos originales del juicio administrativo en el que se actúa</u>, así como el cuaderno de amparo formado con motivo del referido juicio constitucional; esta juzgadora queda enterada del contenido del oficio de cuenta el cual deberá ser agregado a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Así mismo, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y toda vez que de autos se advierte que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito desechó por improcedente la demanda de garantías presentada por JORGE MORAN SERRATO, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, consecuentemente, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior con fundamento en los artículos 281, 282, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>Ahora bien, toda vez que se advierte que la referida sentencia definitiva dictada en autos por la Sala Colegiada de este tribunal, se resolvió en los siguientes términos:</p> <p>SEGUNDO.- Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el Considerando TERCERO de ésta sentencia."</p> <p>Consecuentemente, se ordena <u>EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia.</u></p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0990/2015-III	ALICIA IVETTE MEJIA ALANIS	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.	20/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado el 13 trece de septiembre del año en curso, ante esta tercera ponencia mediante el cual se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista ordenada mediante proveído de día 29 veintinueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, y en ese sentido, manifiesta que <u>la parte actora se encuentra satisfecha con el cumplimiento dado por la autoridad demandada a la ejecutoria dictada en autos.</u></p> <p>Derivado de lo anterior, y en virtud de que de autos se advierte que se acreditó el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, consecuentemente se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente al tratarse de un asunto total y definitivamente concluido, así como la devolución de todos y cada uno de los documentos, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ellos se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	JA-1564/2013-III	JAVIER VAZQUEZ MERCADO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	20/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2421/2016, presentando ante esta ponencia el 13 trece de septiembre del año en curso y que remite el encargado de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este tribunal, por medio del cual remite el oficio número 4646, de fecha 25 veinticinco de mayo del año en curso, mediante el cual el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, informa que se declara CUMPLIDA la ejecutoria emitida en el citado juicio de amparo; oficio del cual esta ponencia instructora se queda enterada de su contenido, se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICAMENTE LEGALES EN SUS CONTENIDOS, ASESORACIÓN DEL PUBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

9	JA-0212/2014-III	IGNACIO MEDINA FRANCO	H. AYUNTAMIENTO DE MÚGICA	20/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número 21-1-2-22219/16, remite la Presidenta de la Sala Regional del Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por medio del cual informa que erróneamente le fue remitido el oficio número 15222 de fecha 18 dieciocho de agosto del año en curso, el cual anexa en original a su escrito de cuenta, oficio de que se desprende que dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo número 402/2016-I, el Juez Quinto de Distrito en el Estado, resolvió conceder la suspensión definitiva a la quejosa respecto del acto reclamado; oficio del cual esta ponencia instructora se queda enterada de su contenido, se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-1502/2013-III	ABARROTERA DEL DUERO S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	20/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número JA/SGA/DG/2421/2016, presentando ante esta ponencia el 13 trece de septiembre del año en curso y que remite el encargado de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este tribunal, por medio del cual remite el oficio número 3677, de fecha 16 dieciséis de mayo del año en curso, mediante el cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, informa que se declara CUMPLIDA la ejecutoria emitida en el citado juicio de amparo; oficio del cual esta ponencia instructora se queda enterada de su contenido, se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0491/2016-III	CRISTIAN MARTINEZ VALENCIA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	20/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 7 siete de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MILTON HERNÁNDEZ ALONZO, en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia cotejada de Poder General para Pleitos y Cobranzas, pasado ante la fe del Notario Público número 30, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería y personalidad <u>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa,</u> lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>En otro orden, y visto el escrito de cuenta, se le tiene promoviendo:</p> <p>1. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PROMUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</p> <p>2.- INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PROMUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA ACTORA.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-0627/2016-III	ALBERTO HERRERA VALENZUELA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	20/09/2016	<p>comparece LUIS FELIPE ESPINOSA LOYA, en cuanto DIRECTOR DE MOVILIDAD URBANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA ; Luego entonces con dicho carácter, se le tiene en tiempo <u>contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa,</u> se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de contestación de demanda, así como haciendo valer sus excepciones y defensas las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Además, objetan las pruebas ofrecidas por el actor en su escrito de demanda en cuanto su alcance y valor probatorio</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0851/2015-III	HECTOR FERNANDO CARMONA SUAZO	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	20/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el pasado 08 ocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene a EDUARDO HERRERA HERNÁNDEZ, perito designado por la parte actora, en relación al requerimiento que le fuera realizado mediante proveído de fecha 19 diecinueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, manifestando que el diverso oficio sin número presentado por su parte ante este tribunal el día 01 uno de agosto del año en curso, consiste en un DICTAMEN MÉDICO DEFINITIVO del C. JORGE JIMÉNEZ CHÁ VEZ, completamente ajeno al presente asunto, y solicita no sea tomado en cuenta por esta instructora en los autos del juicio administrativo en que se actúa.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA CONSULTA.

14	JAR-0126/2015-III	GRACIELA GONZÁLEZ LARA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/09/2016	Finalmente, <u>archivese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido</u> , lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Ponencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0566/2014-III	OLGA LIDIA BAEZ GOMEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	20/09/2016	De igual forma, <u>remite a esta ponencia diversas constancias originales derivadas de tales actuaciones</u> , la suscrita magistrada queda enterada de su contenido, mandando agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0641/2014-III	RICARDO DANIEL ROMERO CRUZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	21/09/2016	<p>En consecuencia, se retoma el procedimiento de ejecución de sentencia, toda vez que las demandadas no han generado ningún acto tendiente al total cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, por lo que en este acto se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO y DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO, para que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan a informar el debido y cabal cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este tribunal.</p> <p>Lo anterior, bajo el apercibimiento legal que de no dar cumplimiento a la sentencia de mérito dentro del plazo señalado se harán acreedores a los medios de apremio que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JA-0098/2015-III	JOSEFINA RICO DIAZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/09/2016	<p>Tengase al apoderado legal del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, realizadno las manifestaciones en relación con la vista ordenada respecto del recurso de queja interpuesto por la parte actora, por otro lado díjase a los promoventes que se estén a lo acordado mediante auto de fecha 14 catorce de septiembre del presente año, por medio del cual se tuvo a la parte actora por desisténdose del referido recurso, así como de todas las actuaciones que pudieran derivar del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0198/2016-III	MANUEL VILLA MORA	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	21/09/2016	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se señalan las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas en el juicio.. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	JA-0097/2016-III	BENJAMIN VALENCIA FERNANDEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/09/2016	<p><u>se señalan las 12:00 doce horas del día 09 nueve de noviembre de del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de la pruebas y alegatos.</u></p> <p>NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
5	JA-0709/2015-III	JOSE LUIS GARCIA PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA	21/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que las autoridades demandas PRESIDENTE MUNICIPAL y H. AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA, MICHACÁN, no han comparecido ante esta juzgadora a dar total y debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal; consecuentemente, se manda requerir nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad municipal, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la misma, lo anterior bajo apercibimiento que de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, haciendo la aclaración que una unidad de medida será el equivalente al salario mínimo general vigente diario para todo el país y que corresponde a la cantidad de \$73.04 (setenta y tres pesos 04/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 veintiséis de enero del año en curso, en el que se reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0087/2016-III	JUAN CARLOS HERREJON PURECO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/09/2016	<p>se señalan las 11:00 once horas del día 09 de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.</p> <p>NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
7	JA-0546/2016-III	ANABELLA HERREJON FRAGA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/09/2016	<p>Finalmente señalan como domicilio para recibir notificaciones en la calle Privada Tulipanes número 100 cien, de la colonia Nueva Jacarandas y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado en cuanto apoderado jurídico a la profesionista NOEMÍ REBOLLAR RODRÍGUEZ al encontrarse inscrita en el Registro de Profesionales que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal y únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ZARAGOZA, SAÚL ADOLFO DEL RÍO LÓPEZ, JUAN CARLOS GARCÍA MENDIOLA CHRISTIAN ALDAIR RIVERA AYALA y AURELIANO CASTAÑEDA CHÁVEZ, ello en virtud de que no acreditan ser expertos en la materia, ni se encuentran registrados en el referido libro de cédulas que tiene implementado este tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0546/2016-III	ANABELLA HERREJON FRAGA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/09/2016	<p>Y en lo que concierne al DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones en la calle Privada de Tulipanes número 100 cien, de la colonia Nueva Jacarandas, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, a la licenciada NOEMÍ REBOLLAR RODRÍGUEZ, toda vez que se encuentra registrada en el padrón de profesionales en derecho que para tales efectos se lleva en la Secretaría General de este tribunal, y únicamente en términos del segundo párrafo del referido artículo a los C. SERGIO MECINO MORALES, EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, MARIO EDUARDO SANABRIA PACHECO, SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ZARAGOZA, SAÚL ADOLFO DEL RÍO LÓPEZ, JUAN CARLOS GARCÍA MENDIOLA, FELICIANO RANGEL ZAVALA Y CHRISTIAN ALDAIR RIVERA AYALA, ello en virtud de que no acreditan ser expertos en la materia, ni se encuentran registrados en el referido libro de cédulas que tiene implementado este tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0348/2016-III	JOSE ABAD HERNANDEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	21/09/2016	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo, se señalan las 11:00 once horas del día 06 de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	JA-0348/2016-III	JOSE ABAD HERNANDEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	21/09/2016	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo, se señalan las 10:00 diez horas del día 10 de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JA-0519/2016-III	MIRIAM JANETH GIL ESPINOZA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/09/2016	<p>Finalmente se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 19 de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ y SANTIAGO MANZO SÁNCHEZ, en cuanto, apoderados jurídicos del SECRETARÍO DE GOBIERNO, realizando diversas manifestaciones que aluden en su escrito de cuenta respecto a aclarar que por un error involuntario anotaron en su escrito de contestación de demanda en foja 4 cuatro un nombre diverso al de la actora, esta instructora queda enterada de su contenido, mandándose agregarlas a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS PARTES PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-0715/2016-III	DANIEL CORRAL CAMPOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	21/09/2016	<p>Previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda se REQUIERE AL ACTOR, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado, a efecto de que dentro del término de 3 tres días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a adecuar su demanda acorde al procedimiento administrativo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-0423/2016-III	SERGIO TORRES TORRES	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	21/09/2016	<p><u>Se señalan las 11:00 once horas del día 10 diez de octubre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.</u></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	JA-0375/2016-III	EDGAR FERNANDO RUIZ BASTIEN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/09/2016	<p><u>Se señalan las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de octubre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.</u></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
15	JA-0245/2016-III	JUAN MANUEL LIRA HERRERA	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	21/09/2016	<p><u>se señalan las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JA-0453/2016-III	PROMO MEDIOS COMUNICACION S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	21/09/2016	<p><u>se señalan las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de octubre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-0285/2016-III	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/09/2016	<p><u>se señalan las 11:00 once horas del día 20 veinte de octubre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.</u></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-0095/2015-III	MARTIN GOMEZ GOBEA	H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN	21/09/2016	<p><u>se señalan las 10:00 diez horas del día 13 trece de octubre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.</u></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-0463/2016-III	AURELIO MEDINA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/09/2016	<p><u>se señalan las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de octubre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.</u></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-1495/2013-III	JORGE ANDRÉS MARTINEZ SELLEY	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	21/09/2016	<p>Se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se impone multa al H. Ayuntamiento de Numarán, Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
21	JA-0335/2014-III	CARLOS FERNANDO CERVON FIDALCO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	21/09/2016	<p>Se ordena el archivo del presente juicio administrativo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0135/2016-III	JOSE ANTONIO VILLAGOMEZ GALVAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	21/09/2016	<p><u>se les tiene a las autoridades demandadas, por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de la demanda, en virtud de que les ha fenecido el término concedido para tales efectos. se señalan las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de octubre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.</u></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA ADSCRIPCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA

23	JA-0250/2016-III	JOSE LUIS ANICETO VILLALOBOS	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	21/09/2016	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; consecuentemente y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; <u>se señalan las 10:00 diez horas del día 20 de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u> , respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0399/2014-III	HECTOR EDUARDO VELAZQUEZ LUCAS Y OTRAS-	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/09/2016	<u>se ordena girar oficio a la Secretaría de Finanzas del Estado, únicamente para hacer del conocimiento, respecto de la sentencia emitida en autos así como de la vinculación que pretende realizar la autoridad demandada.</u> Manifestaciones que quedan a la vista del actor por el término de 3 tres días para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0399/2014-III	HECTOR EDUARDO VELAZQUEZ LUCAS Y OTRAS-	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/09/2016	<u>se les tiene en tiempo conteniendo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan</u> , lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. De igual forma, se tiene a los promoventes oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de contestación de demanda y que se encuentran previstos en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0248/2016-III	J. CARLOS REYES DIEGO	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	21/09/2016	<u>se señalan las 10:00 diez horas del día 10 de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u> NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0479/2016-III	JESUS VALENTIN DELGADILLO ESQUIVEL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	21/09/2016	<u>se señalan las 10:00 diez horas del día 22 de agosto de la presente anualidad, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u> , respecto de las ofrecidas por las partes en sus escritos de demanda y contestación, lo anterior previa citación que se realice a las partes. NOTIFÍQUESE POR OFICIO A LAS AUTORIDADES Y PERSONALMENTE AL ACTOR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0539/2016-III	LILIANA VILLALOBOS RAMIREZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/09/2016	Y en lo que concierne al DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones en la calle Privada de Tulipanes número 100 cien, de la colonia Nueva Jacarandas, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, a la licenciada NOEMÍ REBOLLAR RODRÍGUEZ, toda vez que se encuentra registrada en el padrón de profesionales en derecho que para tales efectos se lleva en la Secretaría General de este tribunal, y únicamente en términos del segundo párrafo del referido artículo a los C. SERGIO MECINO MORALES, EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, MARIO EDUARDO SANABRIA PACHECO, SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ZARAGOZA, SAÚL ADOLFO DEL RÍO LÓPEZ, JUAN CARLOS GARCÍA MENDIOLA, FELICIANO RANGEL ZAVALA Y CHRISTIAN ALDAIR RIVERA AYALA, ello en virtud de que no acreditan ser expertos en la materia, ni se encuentran registrados en el referido libro de cédulas que tiene implementado este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0384/2016-III	ARACELI SIERRA SERRANO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	21/09/2016	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; consecuentemente, a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado <u>se señalan las 11:00 once horas del día 28 de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u> , respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES NI SUJETO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

30	JA-0464/2016-III	FRANCISCO RAMIREZ VELAZQUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	21/09/2016	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; consecuentemente, a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado <u>se señalan las 11:00 once horas del día 25 de octubre de 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u>, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
31	JA-0092/2015-III	GUILLERMO DURAN COLIN	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede y toda vez que de autos se advierte que mediante proveído de fecha 31 treinta y uno de mayo del año en curso, se requirió a la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, a efecto de presentará ante este Tribunal las preguntas que habrían de formularse a la parte actora para el desahogo de la prueba de RATIFICACIÓN de la copia certificada del escrito de baja de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2014 dos mil catorce, sin que a la fecha haya realizado manifestación alguna dentro del término legal concedido, <u>por lo que desde estos momentos se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se le tiene por no ofrecida la ratificación de la aludida documental lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar.</u></p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
32	JA-0332/2016-III	FERNANDO HURTADO GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	21/09/2016	<p>Ahora bien y como de autos se advierte que la autoridad demandada al momento de realizar manifestaciones respecto del cumplimiento a la suspensión otorgada, expresó que se había hecho entrega de la tarjeta de circulación a la parte actora, en virtud de lo anterior y al ser una documental que se encuentra a su disposición, se le requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora a efecto que dentro del término de 03 tres días hábiles, comparezca ante esta instructora a exhibir copia de la citada tarjeta de circulación, <u>lo anterior bajo el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término legal concedido se le tendrá por no ofrecida dicha probanza.</u></p> <p>Finalmente y al encontrarse debidamente conformada la litis; consecuentemente, a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado <u>se señalan las 10:00 diez horas del día 14 cat orce de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativa o la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u>, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
33	JA-0484/2016-III	JORGE ADOLFO FERREIRA LOPEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/09/2016	<p>Se da cuenta con los escritos presentados ante esta ponencia el día 14 catorce de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a SERGIO MECINO MORALES, en cuanto Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado, EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, en cuanto Director de Asuntos Constitucionales y Legales, MARIO EDUARDO SANABRIA PACHECO y SANTIA GOMANZO CHÁVEZ, en cuanto Secretario Técnico y Subdirector de Asuntos Legales, situación que acreditan con las copias certificadas de sus respectivos nombramientos, con dicha personalidad comparecen a contestar la demanda por lo que respecta al GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como apoderados jurídicos de ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acreditan con la copia cotejada de Poder General para Pleitos y Cobranzas, expedida ante la fe del Notario Público número 171, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería y personalidad <u>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan</u>, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>De igual forma, como lo solicitan los apoderados jurídicos hágase la devolución de las copias certificadas de los documentos con los que acreditan la representación que ostentan, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de los mismos se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>Asimismo, se les tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreesimiento que relaciona en su escrito de cuenta previsto en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTROS PUNTOS REFERENCIALES

34	JA-0484/2016-III	JORGE ADOLFO FERREIRA LOPEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados el 14 catorce de septiembre del año en curso, ante esta tercera ponencia de este tribunal, mediante el cual se tiene al licenciado FERNANDO GENARO ARRIOYARRIAGA, en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales en suplencia de la Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, de igual forma se tiene al licenciado JOSÉ JUÁREZ VALDOVINOS, en cuanto DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, situación que acreditan ambos con las copias certificadas de sus respectivos nombramientos, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales que haya lugar, luego entonces con dicha personalidad se les tiene en tiempo <u>contestado la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan</u> lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>De igual forma, se tiene a los promoventes oponiendo las causales de improcedencia, sobreseimiento o que relaciona en su escrito de contestación de demanda y que se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
35	JA-0954/2015-III		SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	21/09/2016	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; consecuentemente, a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado <u>se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u>, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
36	JA-0802/2015-III	JOSE CARLOS REYES ARAIZA	H. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO	21/09/2016	<p>se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal,</p> <p>Consecuentemente, se ordena <u>EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
37	JA-0312/2016-III	CENOBIO CUERVO MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	21/09/2016	<p><u>consecuentemente, toda vez que el proveído de cuenta no fue recurrido en términos del artículo 298, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, el mismo se encuentra firme</u></p> <p>Finalmente, archívese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
38	JA-1094/2015-III	RAFAEL VILLASENOR VILLASENOR	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	21/09/2016	<p>se designa como nuevo perito en rebeldía de las autoridades demandadas a la C. ARA CELI CAMPOS REYES a quien se ordena NOTIFICAR PERSONALMENTE <u>en el domicilio ubicado en la calle Conde de Tendilla número 42 cuarenta y dos, de la colonia Virreyes de esta ciudad</u>, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, para que se sirva manifestar la aceptación y protesta al cargo conferido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PERITO DESINGANDO, Y POR LISTA A LAS PARTES.-</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
39	JA-0146/2016-III	ISABELA CONSERRAT BUCIO CORTE	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	21/09/2016	<p>Audiencia de Ley</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS. LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE ESTE DOCUMENTO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0138/2016-III	OCTAVIANO SANCHEZ SANCHEZ Y OTRO		22/09/2016	Con fecha 23 veintitrés de agosto del 2016 dos mil dieciséis, se admite en la vía y términos propuestos el Recurso de Reconsideración interpuesto por el apoderado jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública en contra del auto de fecha 16 dieciséis de junio de 2016 dos mil dieciséis. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0416/2016-III	MIGUEL GOMEZ GUERRERO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/09/2016	Finalmente y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; <u>se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo o la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos</u> , respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante <u>NOTIFICACIÓN PERSONAL</u> se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0197/2016-III	FEDERICO GONZALEZ SANTOYO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/09/2016	<u>se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo o la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u> , respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0286/2016-III	JULIO TELLEZ MATEO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/09/2016	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; <u>se señalan las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u> , respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-1006/2014-III	TUPAC LANDA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/09/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el día 20 veinte de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ, con el carácter reconocido en autos, señalando como autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones personales a ALLISON DEYANIRA GUTIÉRREZ OLMEDO y FRANCISCO JAVIER VILLEGAS BORJA. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0359/2016-III	JOSE GUADALUPE PEREZ RINCON	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/09/2016	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; <u>se señalan las 10:00 diez horas del día 9 nueve de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u> , respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

7	JA-0439/2016-III	RAMON GUZTAVO RAMOS DIAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/09/2016	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; <u>se señalan las 10:00 diez horas del día 10 diez de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos,</u> respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0599/2014-III	ADRIANA MARIA TORRES VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	22/09/2016	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; <u>se señalan las 11:00 once horas del día 08 ocho de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos,</u> respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0739/2014-III	ERNESTO VAZQUEZ JAIMES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/09/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el día 20 veinte de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ, con el carácter reconocido en autos, señalando como autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones personales a ADELSON DEYANIRA GUTIÉRREZ OLMEDO y FRANCISCO JAVIER VILLEGAS BORJA. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0258/2012-III	RUBEN VELAZCO CRUZ	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	22/09/2016	Como se solicita, se tenga a bien realizar el cotejo del documento en original que obra dentro del expediente JA-0258/2012-III, se tiene a la vista la ejecutoria de fecha 17 diecisiete de octubre de 2012, dictada dentro del presente juicio, por lo que se hace constar que dicha copia simple coincide en todos sus rasgos y en cada una de sus partes con su original, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0579/2016-III	SILVIA GARCIA HERNANDEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	22/09/2016	<u>se les tiene en tiempo cont</u> estando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-1589/2014-III	GILDARDO MILLAN CAMPUZANO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALICANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/09/2016	<u>se señalan las 10:00 diez horas del día 07 siete de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos,</u> respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-1076/2015-III	JESUS VALADEZ GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	22/09/2016	<u>se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos,</u> respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0056/2016-III	RENE GONZALEZ ZENIL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/09/2016	<u>se señalan las 11:00 once horas del día 13 trece de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos,</u> respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIAL CONSULTA.

15	JA-0403/2016-III	GERARDO DIEGO FERNANDEZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	22/09/2016	<p>Se señalan las 11:00 once horas del día 10 diez de noviembre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JA-0084/2016-III	TELMA SALUD CAZAREZ RIOS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/09/2016	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; consecuentemente, a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado se señalan las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-0723/2016-III	PABLO VILLALVAZO MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	22/09/2016	<p>Se admite a trámite la demanda presentada por Pablo Villalvazo Mendoza.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-0445/2016-III	GONZALO AGUILERA ALATORRE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/09/2016	<p>Se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de octubre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-0082/2016-III	OCTAVIO LEMUS MANDUJANO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/09/2016	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; consecuentemente, a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado se señalan las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0217/2016-III	CONSTRUCTORA ALCALANES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	22/09/2016	<p>se señalan las 10:00 diez horas del día 5 cinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
21	JA-0124/2016-III	JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	22/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que la parte actora JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO, y las autoridades codemandadas, fueron debidamente notificadas del proveído de fecha 05 cinco de septiembre del año en curso, a efecto de que desahogaran la vista respecto del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre NULIDAD DE NOTIFICACIONES, promovido por el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, concediéndoles el término de 03 tres días hábiles para ello, sin que a la fecha hayan hecho lo propio, en consecuencia, se les pruebe su derecho, en virtud de que les ha fenecido el término concedido para tales efectos.</p> <p>Finalmente, y a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado se mandan poner a la vista de la suscrita Magistrada para resolver lo que conforme a su derecho proceda con el respectivo incidente sobre nulidad de notificaciones.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SUSCRITO PARA PRESENCIA O CONSUMO

22	JA-0552/2016-III	ANTONIO VAZQUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/09/2016	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; consecuentemente, a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado se señalan las 11:00 once horas del día 04 cuatro de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0075/2016-III	RITA ELIA SANTOS GIRON	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/09/2016	se señalan las 11:00 once horas del día 15 quince de noviembre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0340/2016-III	MARIA DOLORES AVILA ARGUELLO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	22/09/2016	Se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/6510/16, presentado el día 20 veinte de septiembre del año en curso, mediante el cual la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite copia certificada de la resolución de Sala de fecha 17 diecisiete de agosto de 2016 dos mil dieciséis, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0095/2016-I, derivado del juicio administrativo JA-0340/2016-III, constancias que se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0973/2015-III	OSCAR AGUILAR MANZO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	22/09/2016	se señalan las 11:00 once horas del día 03 tres de noviembre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0653/2016-III	STEFANY BERENICE CARREON REYES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/09/2016	Se tiene a STEFANY BERENICE CARREÓN REYES, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 07 siete de septiembre del año en curso.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0283/2014-III	JESUS GUERRA CANELA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	22/09/2016	Se tiene al DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, interponiendo recurso de reconsideración
					NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0323/2016-III	ROBERTO ARAUJO GARCIA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	22/09/2016	se señalan las 11:00 once horas del día 11 once de noviembre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0473/2015-III	MARIBEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	22/09/2016	se señalan las 12:00 doce horas del día 08 ocho de noviembre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0383/2015-III	MARIA YETZI RAMIREZ JASSO	SECRETARÍA DE SALUD	22/09/2016	se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de noviembre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0283/2015-III	JUAN JOSE FIGUEROA MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	22/09/2016	se señalan las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de octubre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SU CONTENIDO Y SUS APLICACIONES DEL PUEBLO PARA REFERENCIA ÚNICAMENTE.

32	JA-0745/2015-III	RAFAEL CARDIEL PÉREZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	22/09/2016	se señalan las 11:00 once horas del día 07 siete de noviembre del 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0975/2015-III	ROCIO ELENA RIVERO ZEPEDA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/09/2016	Se declara ejecutoriada la sentencia definitiva emitida dentro del presente juicio administrativo y se ordena el archivo
					NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0693/2015-III	SALOMON GOMEZ BALTAZAR	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	22/09/2016	Se declara ejecutoriada la sentencia definitiva emitida en el presente juicio administrativo y se ordena el archivo.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-1185/2013-III	MA. JESUS NAVARRO CORTEZ	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA	22/09/2016	Se impone multa a las autoridades demandadas por incumplimiento a la sentencia emitida en autos.
					SOLO A DEMANDADAS
36	JA-0443/2016-III	IRAN ALEJANDRA PEÑALOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	22/09/2016	POR NO PRESENTADA la demanda que pretendió presentar BALTAZAR GAONA SÁNCHEZ mediante escrito ingresado el pasado 24 veinticuatro de junio del año en curso, lo anterior, desde esos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0035/2015-III	JOSE AGUILERA RUIZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/09/2016	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo
					NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0298/2016-III	MARIO NAVARRO RAMIREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	22/09/2016	Se le tiene por precluido el derecho a la parte actora para la ampliación de su demanda; a efecto de dar cumplimiento al artículo 256 del Código de Justicia Administrativa se señalan las 10:00 diez horas del día 22 veintiuno de octubre del 2016, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-0245/2015-III	RUBEN MARQUEZ ORTIZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	22/09/2016	Se declara ejecutoriada la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio administrativo y se ordena el archivo
					NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0500/2015-III	FREDY HERNÁNDEZ PIÑA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/09/2016	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, de autos se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedido mediante proveído de fecha 12 doce de abril de 2016 dos mil dieciséis, y la autoridad demandada, no ha comparecido ante esta juzgadora a dar total y debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; consecuentemente, y como lo solicita la licenciada NATLLELY MELO GAYTÁN, autorizada en términos amplios por parte de la actora, mediante ocurso de día 20 veinte de septiembre del presente año, se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a la autoridad referida SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, para que en el término de los 03 tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal y acredite el debido y total cumplimiento a la citada sentencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará acreedora a una multa por la cantidad de <u>\$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 m.n.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, haciendo la aclaración que una unidad de medida será el equivalente al salario mínimo general vigente diario para todo el país y que corresponde a la cantidad de \$73.04 (setenta y tres pesos 04/100 M.N.)</u> , lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 veintiséis de enero del año en curso, en el que se reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, que corresponde a lo establecido por el artículo 285, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado como primer apercibimiento.
					SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMADO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

41	JA-0795/2015-III	EDUARDO MOTA REYES	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	22/09/2016	Se declara ejecutoriada la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio administrativo y se requiere su cumplimiento SOLO A DEMANDADAS
42	JA-0590/2016-III	MARTIN EUSEBIO VAZQUEZ GUTIERREZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	22/09/2016	Tengásele al Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, así como al Agente de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, con la personalidad y personería que queda debidamente reconocida en autos, por contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Hagásele la devolución al Director de Seguridad Pública del Estado de las constancias con las que acredita la representación que ostenta. Así mismo exponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, de igual forma se les tiene haciendo vales sus excepciones y defensas. Se les tiene por acusándole la rebeldía a la parte actora. Se admiten las pruebas ahí señaladas. Se les tiene señalando como domicilio el ahí referido, así como a los autorizados. Finalmente visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se señalan las 10:00 diez horas del día 8 ocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
43	JA-0617/2016-III	AGUSTIN SANCHEZ PONCE	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	22/09/2016	AUREA IRENE CUP A TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora informando que se dio cumplimiento a la suspensión otorgada en autos NOTIFÍQUESE POR LIST A.- NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-0558/2015-III	CESAR LOPEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/09/2016	Se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas Ayuntamiento, Presidente y Síndico, todos del municipio de Hidalgo, Michoacán, para que en el término de 3 tres días hábiles den total cumplimiento a la sentencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$7,304.00 (Siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.) SOLO A DEMANDADAS
45	JAR-0211/2015-III	VALENTE ALVAREZ REYES	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	22/09/2016	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2460/2016 presentado ante esta ponencia el día 20 veinte de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene al COORDINADOR DE ASUNT OS JURÍDIC OS DE ESTE TRIBUNAL , <u>remitiendo a esta ponencia el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo número 313/2016</u> , asimismo informa que los autos originales del expediente del recurso de reconsideración número JA-R-0211/2015-III , y del juicio administrativo número JA-0919/2014-II , fueron remitidos en forma económica a esta ponencia el día 19 diecinueve de agosto del año en curso, para el cumplimiento de la ejecutoria de amparo; también se hace de su conocimiento que a la fecha, no se ha recibido comunicación sobre la calificación del cumplimiento de la ejecutoria de amparo, ésta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JAR-0147/2015-III	NADIA IREMA JIMENEZ ENRÍQUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/09/2016	<u>se declara firme la resolución dictada en cumplimiento de ejecutoria del amparo directo número 84/2016 del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito de fecha 16 dieciséis de mayo de 2016 dos mil dieciséis,</u> emitida dentro del recurso de reconsideración citado al rubro NOTIFÍQUESE POR LISTA
47	JA-0176/2016-III	RAFAEL SALVADOR RINCON	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/09/2016	<u>se señalan las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de noviembre del 2016 dos mil dieciséis,</u> a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

48	JA-0499/2015-III	AGILEO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/09/2016	<p>lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de veintiséis de enero del año en curso, en el que se reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
49	JA-0247/2016-III	HECTOR MARTINEZ RAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	22/09/2016	<p><u>se señalan las 11:00 once horas del día 21 de veintiuno de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo o la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u>, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
50	JA-0558/2015-III	CESAR LOPEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/09/2016	<p>Se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE y SÍNDICO, TODOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN, para que en el término de los 03 tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal y acredite el debido y total cumplimiento a la citada sentencia, bajo apercibimiento o que de no hacerlo, se hará acreedora a una multa por la cantidad de <u>\$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 m.n.)</u>.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
51	JA-1164/2013-III	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO	22/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia con fecha 14 catorce de septiembre del año en curso, mediante el cual comparece la licenciada LUCERO EMMANUELLE CABRERA HERRERA, en cuanto apoderada jurídica de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, a los C. FÉLIX MARTÍN RAMOS CEJA Y EMMANUEL MARTÍN CARREÑO RUÍZ, lo anterior por no haber acreditado ser expertos en la materia ni encontrarse registrados en el padrón de profesionistas del derecho que se lleva implementado en este tribunal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
52	JA-0472/2016-III	LUZ MARIA MIRANDA VALENCIA Y SELENE MARGARITA CISNEROS CORTES	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERIORS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	22/09/2016	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; consecuentemente, a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado <u>se señalan las 12:00 doce horas del día 31 de treinta y uno de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo o la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u>, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
53	JAR-0102/2016-III	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VERA Y OTRA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	22/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal del presente recurso de reconsideración se advierte que el término de 03 tres días concedidos a las autoridades codemandadas DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FORENSE, ENCARGADA DEL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSO HUMANOS Y DIRECTOR DE LA UNIDAD GENÉTICA AUTORIDADES TODAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses convinieran respecto del recurso de reconsideración interpuesto, en virtud de lo anterior, ha fenecido dicho término sin que a la fecha hayan realizado lo propio, por lo que <u>se les tiene por precluido su derecho</u>; en consecuencia, <u>se mandan poner los autos a la vista de esta ponencia instructora a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda dentro del mismo</u>.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

54	JA-0242/2016-III	FRANCISCO ESCOBEDO DIEGO	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	22/09/2016	<p>Por otra parte y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; consecuentemente, a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado se señalan las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
55	JA-0244/2016-III	ADOLFO ANDRES GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	22/09/2016	<p>Por otra parte y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; consecuentemente, a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado se señalan las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
56	JA-0247/2016-III	HECTOR MARTINEZ RAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	22/09/2016	<p>se señalan las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
57	JA-1760/2013-III	FLOR ROJAS VAQUERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2484/2016, presentado en esta ponencia el día 21 veintiuno de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal informando que MIGUEL ÁNGEL BALTAZAR CHÁVEZ, en cuanto apoderado jurídico de "PUBLICIDAD CON ESTILO S.A. DE C.V.", interpuso demanda de amparo, señalando como acto reclamado la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Juicio de Nulidad número J.A. 1760/2013-III, quien solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado por lo que, como lo solicita el Coordinador, se instruye al personal de esta ponencia para que a la brevedad posible envíe el expediente que conforma el presente juicio administrativo para la substanciación de dicho juicio de amparo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
58	JA-0890/2015-III	JULIO CESAR BARCENAS JARAMILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/09/2016	<p>Concatenado con lo anterior, y atendiendo a la certificación contenida al inicio del presente, se advierte que mediante acuerdo de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis, se requirió a la parte actora a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del acatamiento dado por la autoridad demandada a la sentencia definitiva dictada en autos, sin que hasta la fecha hubiere acontecido lo correspondiente; por tanto, esta instructora entra al estudio oficioso del cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Sala Colegiada de este tribunal, por lo que, y atendiendo a todo lo precisado en los párrafos anteriores, se considera que <u>se tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos</u> y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta ponencia, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE SISTEMA DISPONE DE UN BOTÓN PARA REFERENCIARLO COMO CITA.

59	JA-0521/2015-III	BERTHA DIMAS HUACUZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/09/2016	<p>Consecuentemente, en virtud de tales manifestaciones <u>se manda girar nuevo amento exhorto al JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE URUPAPAN, MICHOACÁN</u> a fin de emplazar a juicio al tercero interesado Rector de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, señalando para tales efectos el mismo domicilio ubicado en <u>Kananguio, Pichátaro, Michoacán- Carretera San Juan Tumbio-Cherán, Kilometro 16.2</u>, el cual se encuentra fuera de la residencia de este Tribunal, <u>gírese para tal efecto, amento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Uruapan, Michoacán en turno</u>, para que en auxilio y delegación de facultades, y en la medida de que sus actividades laborales lo permitan, ordene al actuario adscrito a dicho Juzgado, se constituya en legal y debida forma en el domicilio señalado, con las copias de traslado y demás documentos anexos a la demanda, para que proceda a emplazarlo a juicio, a efecto de que dentro del <u>término de 15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, <u>comparezca ante esta autoridad a realizar las manifestaciones que estime pertinentes respecto a la demanda promovida por la actora</u> en términos del artículo 239 del Código de Justicia Administrativa del Estado, y con fundamento en el artículo 254 del mismo Código deberá de adjuntar a su escrito, el documento que acredite su personalidad cuando no gestione a nombre propio; las pruebas documentales que ofrezca y el pliego para peritos o testigos; debiendo tener la contestación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del Código de Justicia citado); bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputan se le tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de los mismos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al realizar sus manifestaciones, se le tendrán por no ofrecidas las que señale con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado; así como para que señale domicilio para recibir notificaciones personales en esta Ciudad, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo las mismas le correrán por lista, aún las de carácter personal.</p> <p>De igual forma, también se le manda notificar al tercero interesado respecto de la ampliación de demanda realizada por el actor, <u>por lo que se le hace saber que una vez fenecido el término para contestar la demanda, cuenta adicionalmente con el término de 5 CINCO DÍAS</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la notificación del presente acuerdo, para que comparezca ante esta autoridad a dar <u>contestación a la ampliación de la demanda, en los mismos términos de la contestación de demanda.</u></p> <p>CÚMPLASE</p>
60	JA-0099/2016-III	ANTONIO ZEPEDA HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	22/09/2016	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; <u>se señalan las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u>, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JESUS RAMOS SUAREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. CUMPLASE.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0278/2016-III	JORGE IVAN ESQUIVEL NARANJO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	23/09/2016	Se remiten las constancias que conforman el Juicio Administrativo número J.A. 278/2016-III, quedando enterada de su contenido mandando agregar a las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0817/2014-III	ROBERTO GUTIERREZ OROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/09/2016	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/6539/16 que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Juicio Administrativo número JA-817/2014-III, de las cuales esta ponencia queda enterada de su contenido mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese por lista NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0476/2016-III	OCTAVIO ROJAS GARCIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	23/09/2016	SE CONDEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima conveniente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0106/2014-III	JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ SELLEY	H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN	23/09/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día de hoy 23 veintitrés de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene a ATANACIO BLANCO CERVANTES, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOACÁN y a ISRAEL FLORES CRUZ, en cuanto apoderado jurídico del actor, carácter que tienen reconocido en autos, con dicha personalidad y personería <u>se les tiene exhibiendo convenio como medio alternativo para la solución de los intereses litigiosos dentro de presente controvertido</u> NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JAR-0066/2016-III	LUIS ROBERTO GUILLEN LOPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/09/2016	se da cuenta con oficio número TJA/SGA/6540/16 NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0749/2014-III	RAFAEL ZINZUN GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/09/2016	Al respecto dígaselos al ocursoante que deberá estarse a lo acordado en auto de fecha 14 catorce de septiembre del año en curso, mediante el cual se solicitara a los demandados el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA A.- NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0029/2015-III	GABRIEL PONCE DE LEON CHÁVEZ	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	23/09/2016	SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO TJA/SGA/6538/16 NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0546/2012-III	JORGE FLORES PIÑÓN	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	23/09/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 14 catorce del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a JAIME ARROYO BARAJAS, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, realizando manifestaciones respecto al pago correspondiente al día 30 treinta de agosto del año en curso, en los términos establecidos en el convenio que se presentó en esta ponencia con fecha 1 uno de junio de 2016 dos mil dieciséis, de lo cual la suscrita magistrada queda enterada de su contenido, mandándose agregar únicamente a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JAR-0049/2016-III	LUIS ROBERTO GUILLEN LOPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/09/2016	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora en el juicio administrativo de origen interponiendo demanda de amparo directo en contra de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este tribunal dentro del presente recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

10	JA-0633/2014-III	TUPAC LANDA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/09/2016	Se manda hacer del conocimiento mediante <u>atento oficio</u> que se gire a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, <u>al que se adjunte copia certificada de la ejecutoria emitida en autos</u> , para hacerla conocedora que dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo la autoridad responsable del cumplimiento de la sentencia definitiva. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0235/2016-III	HAROLDO LIGHTNER VALDEZ CASTRO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	23/09/2016	Hágase la devolución al actor del documento que alude en su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JAR-0153/2016-III	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VERA		23/09/2016	Visto el estado procesal que guarda el asunto que nos ocupa, se mandan poner los autos a la vista de la titular de esta ponencia a efecto de que se emita la resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0842/2014-III	INRI DANIEL ESTRADA FABIAN	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	23/09/2016	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2447/2016, ingresado a esta ponencia el día 19 diecinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, <u>haciendo del conocimiento de esta ponencia del RECURSO DE REVISIÓN promovido por ALE JANDRO AGUILERA ABUNDIS, en cuanto Director Jurídico Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado</u> , la cual fue presentada ante la oficina de partes del tribunal, señalando como acto reclamado la sentencia dictada por la Sala Colegiada del tribunal respecto de la aclaración de sentencia número AS-0009/2016; esta ponencia queda enterada de su contenido, y se instruye al personal de la misma para que a la brevedad posible envíe el expediente relativo a este asunto para la substanciación de dicho juicio de amparo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0851/2015-III	HECTOR FERNANDO CARMONA SUAZO	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	23/09/2016	Consecuentemente, en virtud de tales manifestaciones <u>se manda girar nuevo atento exhorto al JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE URUAPAN, MICHOACÁN</u> a fin de emplazar a juicio al tercer interesado Rector de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, señalando para tales efectos el mismo domicilio ubicado en <u>Kananguio, Pichátaro, Michoacán- Carretera San Juan Tumbio-Cherán, Kilometro 16.2</u> , el cual se encuentra fuera de la residencia de este Tribunal, <u>gírese para tal efecto, atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Uruapan, Michoacán en turno</u> , para que en auxilio y delegación de facultades, y en la medida de que sus actividades laborales lo permitan, ordene al actuario adscrito a dicho Juzgado, se constituya en legal y debida forma en el domicilio señalado, con las copias de traslado y demás documentos anexos a la demanda, para que proceda a emplazarlo a juicio, a efecto de que dentro del <u>término de 15 quince días</u> , contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, <u>comparezca ante esta autoridad a realizar las manifestaciones que estime pertinentes respecto a la demanda promovida por la actora</u> en términos del artículo 239 del Código de Justicia Administrativa del Estado, y con fundamento en el artículo 254 del mismo Código deberá de adjuntar a su escrito, el documento que acredite su personalidad cuando no gestione a nombre propio; las pruebas documentales que ofrezca y el pliego para peritos o testigos; debiendo tener la contestación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del Código de Justicia citado); bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputan se le tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de los mismos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al realizar sus manifestaciones, se le tendrán por no ofrecidas las que señale con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado; así como para que señale domicilio para recibir notificaciones personales en esta Ciudad, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo las mismas le correrán por lista, aún las de carácter personal. SOLO PARA EL TERCERO INTERESADO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU ÚNICA DISPOSICIÓN DE FOLIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

15	JA-0641/2014-III	RICARDO DANIEL ROMERO CRUZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	23/09/2016	<p>En consecuencia, se retoma el procedimiento de ejecución de sentencia, toda vez que las demandadas no han generado ningún acto tendiente al total cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, por lo que en este acto se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO y DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO, para que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan a informar el debido y cabal cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este tribunal.</p> <p>Lo anterior, bajo el apercibimiento legal que de no dar cumplimiento o a la sentencia de mérito dentro del plazo señalado se harán acreedores a los medios de apremio que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativo del Estado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JA-0314/2015-III	MIGUEL GRANADOS ROJAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	23/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/6512/16, remitido a esta ponencia con fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, adjuntando copia certificada de la resolución de Sala de fecha 17 diecisiete de agosto de 2016 dos mil dieciséis, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0021/2016-II, derivado del juicio administrativo JA-314/2015-III, la cual en sus puntos resolutivos establece:</p> <p>"...SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes los agravios de la parte recurrente, en consecuencia se confirma el acuerdo de veintiocho de mayo de dos mil quince dictado dentro del juicio administrativo JA-314/2015-III..."</p> <p>Oficio y resolución de los cuales esta ponencia instructora queda enterada de su contenido, mandándolos glosar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0502/2015-III	GERMÁN COBOS PÍO	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	23/09/2016	<p>Se da cuenta con los escritos presentados ante esta ponencia, el 20 veinte y 21 veintiuno de de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA, en cuanto supuesto COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este tribunal, para lo cual se le tiene exhibiendo el oficio número CMS/1483/2016, en el cual se ordena al Tesorero Municipal de Morelia, el reembolso de la cantidad amparada por el actor.</p> <p>Manifestaciones de las cuales la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido, mandándose agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar; <u>mismas que se mandan dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días, y de estimarlo conveniente, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del supuesto cumplimiento de sentencia,</u> con el apercibimiento de que en caso de no manifestar nada se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
18	JA-0334/2016-III	ELPIDIO ALVAREZ QUINTERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	23/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/6511/16, remitido a esta ponencia con fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, adjuntando copia certificada de la resolución de Sala de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2016 dos mil dieciséis, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0096/2016-I, derivado del juicio administrativo JA-334/2016-III, la cual en sus puntos resolutivos establece:</p> <p>"...SEGUNDO. Los agravios expresados por el recurrente son infundados, acorde a lo señalado en el considerando cuarto de la presente sentencia.</p> <p>Oficio y resolución de los cuales esta ponencia instructora queda enterada de su contenido, mandándolos glosar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

19	JA-0130/2015-III	JESUS HERRERA GARCIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	23/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2507/2016, presentado en esta ponencia el día 22 veintidós de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal informando que JESÚS HERRERA GAR CÍA, parte actora dentro del presente juicio administrativo, interpuso demanda de amparo, señalando como acto reclamado la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Juicio de Nulidad número J.A. 0130/2015-III, quien solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado por lo que, como lo solicita el Coordinador, se instruye al personal de esta ponencia para que a la brevedad posible envíe el expediente que conforma el presente juicio administrativo para la substanciación de dicho juicio de amparo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	------------------	----------------------	----------------------------------------------------------------------------	------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0381/2016-III	FELIPE ARMANDO RUIZ VILLASENOR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	26/09/2016	<p>Por lo que en esta tesis y toda vez que el absolvente de la prueba confesional solicita que el desahogo de la de la misma se haga dentro del distrito judicial en que tiene su residencia ubicado en la población de Zamora, Michoacán, <u>gírese atento exhorto al Juez en turno de Primera Instancia en Materia Civil de Zamora, Michoacán, acorde a las facultades que otorga a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de que en auxilio y delegación de esta autoridad proceda al desahogo de la aludida prueba testimonial, acorde a su carga laboral, <u>debiendo informar a esta Tercera Ponencia cuando menos con 5 cinco días de anticipación el día y hora que se sirva señalar para el desahogo de la misma, lo anterior a efecto de dar oportunidad de notificar a las partes su desahogo;</u> y que la parte actora esté en condiciones de acudir y absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades codemandadas y oponente de la prueba, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior salvo justa causa, y haga valer el absolvente.</u></p> <p>Informando además a la parte exhortada que las personas autorizadas para imponerse de los autos por las autoridades lo son ROMUALDO ALBITER REBOLLAR, en cuanto DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICIA Y TRÁNSITO y MARÍA GUADALUPE NÚÑEZ GARCÍA, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD AMBAS DEL MUNICIPIO DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN, los licenciados Sergio Carmelo Godínez Mata y Linda Fátima Barajas Baleón.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JAR-0121/2016-III	OCTAVIANO SANCHEZ SANCHEZ Y OTRO		26/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente recurso de reconsideración del cual se advierte que el C. JULIO CÉSAR CISNEROS PÉREZ en cuanto parte actora del juicio administrativo, del que emana el recurso de cuenta fue legamente notificado del acuerdo de admisión de fecha 02 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndole el término de 03 tres días a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha lo correspondiente hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene <u>por precluido su derecho para desahogar la vista dada</u>, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.</p> <p>En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, <u>los autos se ponen a la vista de la suscrita Magistrada Instructora para resolver lo que conforme a su derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</u></p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0539/2016-III	LILIANA VILLALOBOS RAMÍREZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/09/2016	<p><u>se les tiene en tiempo cont</u> estando la demanda instaurada <u>en contra de la autoridad que representan</u>, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>De igual forma, como lo solicitan los apoderados jurídicos hágase la devolución de las copias certificadas de los documentos con los que acreditan la representación que ostentan, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de los mismos se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>Asimismo, se les tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreesimiento que relaciona en su escrito de cuenta previsto en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS. VEA LA INFORMACIÓN EN LA PÁGINA DE CONSULTA.

4	JA-0572/2016-III	JORGE MALDONADO BERNAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 20 veinte de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, mediante los cuales se tiene a los licenciados OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA en cuanto apoderados jurídicos del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, circunstancia que acreditan con el poder general para pleitos y cobranzas, otorgado a su favor y pasado ante la fe del notario público número 102 ciento dos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán, <u>carácter que les queda debidamente reconocido desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</u></p> <p>Ahora bien, con dicha personalidad se les tiene en tiempo <u>contando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa,</u> lo cual realizan en la forma y términos de los escritos de cuenta.</p> <p>Ahora bien y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; consecuentemente, a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado <u>se señalan las 12:00 doce horas del día 27 siete de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos,</u> respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
5	JA-0519/2016-III	MIRIAM JANETH GIL ESPINOZA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/09/2016	<p><u>se les tiene en tiempo contando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan,</u> lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>De igual forma, se tiene a los promoventes oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de contestación de demanda y que se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0526/2016-III	MARGARITA ALCALA CORONA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/09/2016	<p><u>se les tiene en tiempo contando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa,</u> lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>De igual forma, como lo solicitan los apoderados jurídicos hágase la devolución de las copias certificadas de los documentos con los que acreditan la representación que ostentan, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de los mismos se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>Asimismo, se les tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta previsto en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0526/2016-III	MARGARITA ALCALA CORONA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/09/2016	<p><u>se les tiene en tiempo contando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan,</u> lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>De igual forma, como lo solicitan los apoderados jurídicos hágase la devolución de las copias certificadas de los documentos con los que acreditan la representación que ostentan, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de los mismos se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>Asimismo, se les tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta previsto en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SU CONVENIDA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

8	JA-0712/2016-III	ABIGAIL CORREA GONZALEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/09/2016	<p>Se tiene a ABIGAIL C ORREA GONZÁLEZ, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, HORACIO HERNÁNDEZ, ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA y ENRIQUE CORTÉS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda</p> <p>se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JA-0667/2016-III	MARCO ANTONIO ANDRADE PANIAGUA	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO	26/09/2016	<p>Se tiene a MARCO ANTONIO ANDRADE PANIAGUA, por su propio derecho, presentando demanda de Nulidad, frente al H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO MICHOACÁN, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO MICHOACÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO MICHOACÁN y SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	JA-0717/2016-III	RAMON GUZTAVO RAMOS DIAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/09/2016	<p>Se tiene a Beatriz Sarahi Baltazar Rosales, en cuanto apoderada jurídica de RAMÓN GUZTAVO RAMOS DÍAZ, circunstancia que acredita con la copia cotejada del poder notarial para pleitos y cobranzas que le fuera otorgado ante la fe del Notario Público número 132 ciento treinta y dos, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería se le tiene presentando demanda administrativa frente a la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN y DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL AHORA DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Debiendo de acompañar la autoridad demandada al momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra</p> <p>Finalmente, señala domicilio para recibir notificaciones personales.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SUSCRIBIDO PARA REFERENCIAS CONSULTAS.

11	JAR-0121/2016-III	OCTAVIANO SANCHEZ SANCHEZ Y OTRO		26/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente recurso de reconsideración del cual se advierte que el C. JULIO CÉSAR CISNEROS PÉREZ en cuanto parte actora del juicio administrativo, del que emana el recurso de cuenta fue legamente notificado del acuerdo de admisión de fecha 02 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndole el término de 03 tres días a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha lo correspondiente hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por <u>excluido su derecho para desahogar la vista dada</u>, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.</p> <p>En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, <u>los autos se ponen a la vista de la suscrita Magistrada Instructora para resolver lo que conforme a su derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-1421/2013-III	SADCOM DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia con fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA en cuanto JEFE DE DEP ARTEMENTO DE JUICIOS FISCALES, informando de los trámites que está realizando para el cumplimiento de la sentencia dictada dentro del presente juicio administrativo. Manifestaciones que <u>quedan a la vista de la parte actora por el término de 03 días hábiles para efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga.</u></p> <p>Informe del cual la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido, mandando agregarlo, a sus antecedentes para que surta los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	JA-0200/2015-III	ALBERTO VENEGAS HUERAMO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2512/2016, presentado en esta tercera ponencia el día 23 veintitrés de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, por medio del cual se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal, informando que, en relación al juicio de amparo directo número 195/2016, promovido por ALBERTO VENEGAS HUÉRAMO, actor dentro del presente juicio administrativo, el Séptimo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, en auxilio del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, dictó sentencia de amparo en el tenor del resolutivo ÚNICO que se transcribe:</p> <p>"ÚNICO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a ALBERTO VENEGAS HUÉRAMO, contra el acto y autoridad que precisados quedaron en el resultando primero de este fallo, para los efectos establecidos en el último considerando de la presente ejecutoria.</p> <p>Asimismo, informa que los autos originales del expediente JA-0200/2015-III, fueron remitidos en forma económica a esta ponencia instructora el 01 uno de marzo del presente año, para el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, agregando que la citada autoridad federal no se ha pronunciado sobre la calificación del cumplimiento de la ejecutoria de amparo, y señala que una vez se cuente con la constancia respectiva, será remitida a la brevedad posible.</p> <p>Finalmente, la suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta, mandando agregar el mismo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0700/2016-III	SAUL MORA PADILLA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	26/09/2016	<p>Se tiene a SAÚL MORA PADILLA, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN y AGENTE O ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DE NOMBRE MARIO GONZÁLEZ VALLESTEROS.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos...</p> <p>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que el titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentra, debiendo abstenerse de imponer multas por los hechos u omisiones contenidos en la boleta de infracción impugnada...</p> <p>SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR para que sea devuelta la licencia de manejo que el elemento de tránsito retuvo en calidad de garantía...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PARA FEFESCO COMISUA.

15	JA-0580/2016-III	JOSE MANUEL ZARATE GONZALEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	26/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta ponencia el pasado 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene a ERNESTO RAMÍREZ OCHOA, en cuanto apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, circunstancia que acredita con la copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas pasada ante la fe del Notario Público número 19 diecinueve con residencia en esta ciudad, otorgado por la Secretaría de Contraloría, C. Silvia Estrada Esquivel; carácter que se queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería <u>se le tiene en tiempo cont</u> estando la demanda instaurada en <u>contra de la aut oridad que r epreenta</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JA-0660/2014-III	JUVENTINO MANJARREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia, el día 20 veinte de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a ALLISON DEYANIRA GUTIÉRREZ OLMEDO y FRANCISCO JAVIER VILLEGAS BORJA; carácter que les queda reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0520/2016-III	ARTURO CABALLERO MARTINEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos presentados ante esta tercera ponencia el día 14 catorce de septiembre del año que transcurre, mediante los cuales se tiene a SERGIO MECINO MORALES, EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES y SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES, respectivamente, situación que acreditan con las copias certificadas de los correspondientes nombramientos emitidos en tales términos a su favor, así como a MARIO EDUARDO SANABRIA PACHECO, quienes se apersonan en los autos del presente juicio administrativo en cuanto apoderados jurídicos del GOBERNADOR y del SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, lo cual acreditan con los poderes generales para pleitos y cobranzas, contenidos en las escrituras públicas número 1814 mil ochocientos catorce, y 2359 dos mil trescientos cincuenta y nueve, respectivamente, pasadas ante la fe del notario público número 171 ciento setenta y uno, con residencia en esta ciudad; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos para todos los efectos legales correspondientes, con dicha personalidad y personería <u>se les tiene en tiempo cont</u> estando la demanda instaurada en <u>contra de las autoridades que r epreentan</u>, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
18	JA-0520/2016-III	ARTURO CABALLERO MARTINEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados el pasado 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, uno en el domicilio particular del secretario de acuerdos habilitado para recibir promociones fuera del horario de oficina, y remitido a esta instructora el 19 diecinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, y, otro diverso ante esta tercera ponencia respectivamente, mediante los cuales se tiene a FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, actuando en suplencia de VANESSA GALICIA GUTIÉRREZ, Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, situación la cual acredita con la copia certificada del nombramiento emitido a su favor en tales términos de día 01 uno de enero de 2016 dos mil dieciséis, por el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, así como a JOSÉ JUÁREZ VALDOVINOS, DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada del nombramiento emitido en tales términos a su favor por el Secretario de Gobierno del Estado, de día 01 uno de octubre de 2015 dos mil quince; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería <u>se les tiene en tiempo cont</u> estando la demanda instaurada en <u>contra de las aut oridades que r epreentan</u>, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS.

19	JA-0500/2016-III	MA. ANGELICA REYES MURILLO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados el pasado 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, uno en el domicilio particular del secretario de acuerdos habilitado para recibir promociones fuera del horario de oficina, y remitido a esta instructora el 19 diecinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, y, otro diverso ante esta tercera ponencia respectivamente, mediante los cuales se tiene a FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, actuando en suplencia de VANESSA GALICIA GUTIÉRREZ, Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, situación la cual acredita con la copia certificada del nombramiento emitido a su favor en tales términos de día 01 uno de enero de 2016 dos mil dieciséis, por el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, así como a JOSÉ JUÁREZ VALDOVINOS, DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada del nombramiento emitido en tales términos a su favor por el Secretario de Gobierno del Estado, de día 01 uno de octubre de 2015 dos mil dieciséis, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales que haya lugar, con dicha personería <u>se les tiene en tiempo con</u> estando la demanda instaurada en <u>contra de las autoridades que representan</u>, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0500/2016-III	MA. ANGELICA REYES MURILLO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos presentados ante esta tercera ponencia el día 14 catorce de septiembre del año que transcurre, mediante los cuales se tiene a SERGIO MECINO MORALES, EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES y SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES, respectivamente, situación que acreditan con las copias certificadas de los correspondientes nombramientos emitidos en tales términos a su favor, así como a MARIO EDUARDO SANABRIA PACHECO, quienes se apersonan en los autos del presente juicio administrativo en cuanto apoderados jurídicos del GOBERNADOR y del SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, lo cual acreditan con los poderes generales para pleitos y cobranzas, contenidos en las escrituras públicas número 1814 mil ochocientos catorce, y 2359 dos mil trescientos cincuenta y nueve, respectivamente, pasadas ante la fe del notario público número 171 ciento setenta y uno, con residencia en esta ciudad; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos para todos los efectos legales correspondientes, con dicha personalidad y personería <u>se les tiene en tiempo con</u> estando la demanda instaurada en <u>contra de las autoridades que representan</u>, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0960/2014-III	TUPAC LANDA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia, el día 20 veinte de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a ALLISON DEYANIRA GUTIÉRREZ OLMEDO y FRANCISCO JAVIER VILLEGAS BORJA; carácter que les queda reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0720/2014-III	PEDRO HERNANDEZ CORTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia, el día 20 veinte de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a ALLISON DEYANIRA GUTIÉRREZ OLMEDO y FRANCISCO JAVIER VILLEGAS BORJA; carácter que les queda reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0970/2014-III	AURELIO GOMEZ CAMPOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia, el día 20 veinte de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a ALLISON DEYANIRA GUTIÉRREZ OLMEDO y FRANCISCO JAVIER VILLEGAS BORJA; carácter que les queda reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS. ESTE DOCUMENTO SE ENVIÓ POR CORREO ELECTRÓNICO A DISPOSITIVO DE LA SUBPROCURADURÍA DE LO CONTENCIOSO.

24	JA-1480/2014-III	RENE NIETO LOPEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	26/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el 19 diecinueve de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado RAMÓN FERNÁNDEZ HURTADO, apersonándose en los autos del presente juicio administrativo en cuanto apoderado jurídico de RENÉ NIE TO LÓPEZ, lo cual acredita con la copia certificada por el Notario Público número 165 ciento sesenta y cinco, con residencia en esta ciudad, del poder general para pleitos y cobranzas, otorgado a su nombre en tales términos, personalidad y personería que le queda reconocida en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales subsecuentes; con tal carácter y como lo solicita, téngasele señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Francisco Manuel Sánchez de Tagle, número 592 quinientos noventa y dos, colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad y, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a NANCY YURITZY HERRERA LEÓN y JOSÉ PEDRO ALONZO.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
25	JA-0716/2016-III	ANGEL GERARDO ORTIZ GONZALEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2016	<p>Se tiene a LAURA PATRICIA BÁEZ AR GUELLES, por su propio derecho presentando demanda administrativa frente al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACAN Y OTRAS AUTORIDADES; por lo que previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la misma, se requiere a la promovente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, en términos de las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 231 en relación con el diverso 230 fracciones III y IV del Código de Justicia Administrativa del Estado, a efecto de que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente hábil a aquél en que cause efectos la notificación correspondiente, aclare o complete su demandada en los siguientes puntos:</p> <p>1.- Indique si efectivamente demanda al Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, y de ser así que demanda de dicha autoridad.</p> <p>2.- Señale si por motivo de los actos que impugna existe algún posible tercer interesado, que tenga algún derecho incompañable con el actor.</p> <p>Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento o se procederá a admitir la presente demanda en la forma y términos planteados.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
26	JA-0699/2016-III	RAFAEL GARCILAZO CUPA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	26/09/2016	<p>Se tiene a RAFAEL GARCILAZO CUPA, por su propio derecho presentando demanda administrativa frente a la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda.</p> <p>se concede la suspensión solicitada</p> <p>Finalmente, señalan domicilio para recibir notificaciones personales.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE RECOMIENDA LA CONSULTA EN EL SISTEMA DE CONSULTA DEL PÚBLICO SERVIDOR DEL ESTADO DE MICHOACAN.

27	JA-0706/2016-III	FRANCISCO JAVIER MORENO GONZALEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	26/09/2016	<p>Se tiene a FRANCISCO JAVIER MORENO GONZÁLEZ, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN y AGENTE O ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DE J. MANUEL HUERTA PEÑA.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derechos <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo los documentales que acompaña a su escrito de demanda.</p> <p><u>se concede la suspensión solicitada.</u></p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
28	JA-0487/2016-III	EUDORA ORTIZ GARCIA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/09/2016	<p>SERGIO MECINO MORALES, en cuanto Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado, EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, en cuanto Director de Asuntos Constitucionales y Legales, MARIO EDUARDO SANABRIA PACHECO y SANTIA GO MANZO CHÁVEZ, en cuanto Secretario Técnico y Subdirector de Asuntos Legales, situación que acreditan con las copias certificadas de sus respectivos nombramientos, con dicha personalidad comparecen a contestar la demanda por lo que respecta al GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como apoderados jurídicos de ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acreditan con la copia cotejada de Poder General para Pleitos y Cobranzas, expedida ante la fe del Notario Público número 171, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería y personalidad <u>se le tiene en tiempo cont estando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan</u>, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>Asimismo, se les tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta previsto en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
29	JA-0517/2016-III	MARTHA VERONICA MERCADO GONZALEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/09/2016	<p>se tiene a SERGIO MECINO MORALES, en cuanto Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado, EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, en cuanto Director de Asuntos Constitucionales y Legales, MARIO EDUARDO SANABRIA PACHECO y SANTIA GO MANZO CHÁVEZ, en cuanto Secretario Técnico y Subdirector de Asuntos Legales, situación que acreditan con las copias certificadas de sus respectivos nombramientos, con dicha personalidad comparecen a contestar la demanda por lo que respecta al GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como apoderados jurídicos de ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acreditan con la copia cotejada de Poder General para Pleitos y Cobranzas, expedida ante la fe del Notario Público número 171, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería y personalidad <u>se le tiene en tiempo cont estando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan</u>, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta</p> <p>Asimismo, se les tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta previsto en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESA DISPOSICIÓN DEL JUDICO PARA PRESENTAR O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0177/2016-III	LUIS ROBERTO GUILLEN LOPEZ		27/09/2016	Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/6532/2016, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, con fecha 21 veintinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual acompaña el Recurso de Reconsideración número J.A.R-177/2016-III, interpuesto por LUIS ROBERTO GUILLEN LÓPEZ, en contra del proveído de fecha 04 cuatro de agosto del año en curso, dictado dentro del juicio JA-1129/2014-I, sin embargo de las constancias que conforman el testimonio no se aprecia de manera completa la notificación realizada a la parte actora, por lo que previo a admitir a trámite el presente medio de impugnación, se ordena girar atento oficio al Magistrado de la Primera Ponencia, a efecto de que adjunte copia certificada de la notificación realizada a la parte actora respecto del proveído recurrido, lo anterior a efecto de que esta instructora se encuentre en posibilidades de realizar el cómputo correspondiente, para la admisión o no del citado recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0923/2014-III	SERGIO OCHOA VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	27/09/2016	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a los peritos designados en autos, para que dentro del término de 03 tres días hábiles se sirvan rendir sus respectivos dictámenes periciales, respecto de la prueba pericial en materia de ingeniería civil ofrecida por la parte actora en su escrito inicial de demanda. Se requiere a la parte actora para que designe perito de su parte para la prueba pericial en materia contable ofrecida por las autoridades demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0538/2016-III	ADRIANA ORTEGA MEDINA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/09/2016	Se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan; hagase la devolución de las documentales que refiere; se les tiene por acusando la rebel día a la parte actora, a efecto de que no se le admitan más medios de prueba que los que anunció en su escrito de demanda; se les hace valer sus excepciones y defensas, así mismo se les tiene anunciando los medios de convicción a ambas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0203/2016-III	JOSE ALFREDO ARROYO ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICÁR	27/09/2016	Se declara desierta la prueba testimonial a cargo de Juan Carlos Martínez Guillén que ofreció la parte actora. Se ordena desahogar mediante exhorto la prueba testimonial a cargo de Erik Ivan Torres Moreno que ofreció el actor en su escrito inicial de demanda. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-1141/2014-III	ROBERTO GARCÍA FLORES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2016	Se da cuenta con el escrito presentado con fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, ante la Tercera Ponencia de este tribunal, mediante el cual se tiene a ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora dentro del juicio en que se actúa; autorizando únicamente para oír y recibir notificaciones personales así como documentos de todo tipo a los pasantes juristas Allison Deyanira Gutiérrez Olmedo y Francisco Javier Villegas Borja, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0538/2016-III	ADRIANA ORTEGA MEDINA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/09/2016	Se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan; hagase la devolución de las constancias con las que acreditan su representación; se les tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento; tengaseles anunciando los medios de convicción. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0248/2016-III	J. CARLOS REYES DIEGO	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	27/09/2016	Tengasele por renunciando al cargo de autorizada, dejando a salvo los derechos de la parte actora NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA O CONSULTA.

8	JA-0838/2015-III	JOSE ANTONIO CONSTANTINO GUILLEN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/09/2016	Se declara firme el proveído de fecha 24 veinticuatro de agosto del presente año, se desecha la demanda. NOTIFIQUESE POR LISTA NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0487/2016-III	EUDORA ORTIZ GARCIA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/09/2016	JOSÉ JUÁREZ V ALDOVINOS, en cuanto DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y diverso escrito presentado en el domicilio particular de Secretario de Acuerdos habilitado para recibir escritos de término fuera del horario de oficina el día 14 catorce de septiembre del año que transcurre, mediante el cual se tiene al licenciado FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales en suplencia de la Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, situación que acreditan ambos con las copias certificadas de sus respectivos nombramientos, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar, luego entonces con dicha personalidad <u>se les tiene en tiempo cont estando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan</u> lo cual realizan en la forma y términos de los escritos de cuenta. Igual forma, se tiene a los promoventes oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de contestación de demanda y que se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0517/2016-III	MARTHA VERONICA MERCADO GONZALEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/09/2016	se tiene al licenciado JOSÉ JUÁREZ V ALDOVINOS, en cuanto DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y diverso escrito en el domicilio particular del Secretario de Acuerdos habilitado para recibir escritos de término fuera de horas de oficina el día 14 catorce de septiembre del año que transcurre, mediante el cual se tiene al licenciado FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales en suplencia de la Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, situación que acreditan ambos con las copias certificadas de sus respectivos nombramientos, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar, luego entonces con dicha personalidad <u>se les tiene en tiempo cont estando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan</u> lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. De igual forma, se tiene a los promoventes oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de contestación de demanda y que se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0397/2014-III	GENARO PAREDES ROSALES Y OTROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2016	Se procede a dar cuenta del oficio número TJA/SGA/AP/6586/2016 ingresado a esta ponencia el 23 veintitrés de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene a la SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento del procedimiento de QUEJA en contra del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN recayendo el número 32/2016 del libro de gobierno que se lleva para tales efectos en este tribunal, constancia de la cual la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido, mandando agregarla a sus antecedentes para los efectos que haya lugar NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JAR-0007/2016-III	MIRIAM CAROLINA VILLACANA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	27/09/2016	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado el día 23 veintitrés de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, por medio del cual se tiene a JAVIER AR TURO SILVA LOZA, apersonándose dentro del recurso de reconsideración en cuanto apoderado jurídico del TERCERO INTERESADO denominado GASOLINERÍA EL SAUZ DE ABAJO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, circunstancia legal que acredita con la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas de fecha 1 uno de abril del 2014 dos mil catorce, pasado ante la fe del notario público número 2 dos, con ejercicio y residencia en el distrito judicial de Zamora, Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar, luego entonces con dicha personalidad, se ordena al personal de esta ponencia a notificarle lo ventilado dentro del presente compendio de constancias. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE PROPORCIONARSE EN SU CASO POR MEDIO DE CONSULTA.

13	JA-0327/2014-III	SALVADOR CRISTAL HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2016	<p>Se procede a dar cuenta del oficio número TJA/SGA/DG/2461/2016 ingresado a esta ponencia el 20 veinte de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene al encargado de la COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo diversas constancias relacionadas con el cumplimiento dado a la ejecutoria de amparo indirecto número 296/2016-II-2, que conoció el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado; constancia de las cuales la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido, mandando agregarlas a sus antecedentes para los efectos que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0424/2016-III	MIRELLA ACOSTA ROJAS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	27/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta tercera ponencia el 20 veinte de septiembre del año en curso, mediante el cual comparecen los licenciados SERGIO ERAIDE CHÁVEZ PORTILLO Y YESENIA MALDONADO GARCÍA, en calidad de apoderados jurídicos de la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO y en representación de la JUNTA DIRECTIVA DE DICHA DIRECCIÓN, situación que acreditan con el poder general para pleitos y cobranzas otorgado a su favor y pasado ante la fe del notario público número 165 ciento sesenta y cinco, con ejercicio y residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Consecuentemente, con dicha personalidad se les tiene en <u>tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan</u>, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>Ahora bien, y toda vez que dentro del presente juicio administrativo se impugna una negativa ficta, por tanto, y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado que cita: "Artículo 238. <u>El actor tendrá derecho a ampliar la demanda dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del acuerdo recato a la contestación de la demanda, cuando se impugne una negativa ficta...</u>", por lo que en este acto SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DIAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-0484/2016-III	JORGE ADOLFO FERREIRA LOPEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAYO	27/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentando ante esta ponencia el 19 diecinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual comparecen EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, con el carácter reconocido en autos manifestando que en su escrito de contestación de demanda, por lo que respecta al GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en la página 04 cuatro se asentó como nombre de la parte actora el de ANABELLA HERREJÓN FRAGA, siendo el correcto JORGE ADOLFO FERREIRA LÓPEZ, manifestaciones de las cuales la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido, mandándose agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-1114/2015-III	ALVARO TORRES ARENAL	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio y como del mismo se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el presente controvertido impugnaron la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal, por tanto, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>Por lo que de conformidad con el artículo 284 del citado código, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, informe a este tribunal respecto del cumplimiento dado a la resolución de referencia, <u>anexando para tal circunstancia los documentos que así lo acrediten</u>. Lo anterior, <u>bajo el apercibimiento legal que de no hacer lo propio dentro del plazo señalado, se hará acreedora a los medios de apremio que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</u></p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU USO ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA CONSULTA.

17	JA-0532/2016-III	BRISA MAR ALVAREZ RANGEL	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados el 12 de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, ante el Secretario de Acuerdos habilitado para recibir promociones de término y remitidos ante esta ponencia el día 13 de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a SERGIO MECINO MORALES, en cuanto Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado, EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, en cuanto Director de Asuntos Constitucionales y Legales, MARCO EDUARDO SANABRIA PACHECO y SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, en cuanto Secretario Técnico y Subdirector de Asuntos Legales, situación que acreditan con las copias certificadas de sus respectivos nombramientos, con dicha personalidad comparecen a contestar la demanda por lo que respecta al GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como apoderados jurídicos de ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acreditan con la copia cotejada de Poder General para Pleitos y Cobranzas, expedida ante la fe del Notario Público número 171, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería y personalidad <u>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan</u>, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	------------------	--------------------------	----------------------------------------------	------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de septiembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0049/2016-III	DAVID RUIZ ARREDONDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/09/2016	<p>Manifestaciones y contenido de las que se <u>manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora por el término de 3 tr es días para que manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva en lo que respecta a la empresa "AUXILIO VIAL DE MÉXICO DEL BA JÍO, S.A DE C.V"</u> .</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ACTOR.-</p> <p>SOLO ACTORA</p>
2	JAR-0139/2015-III	ALEJANDRO VILLANUEVA DEL RÍO Y ALBERTO ANDRADE MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	28/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/6531/2016 remitido a esta tercera ponencia el día 20 veinte de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, por medio del cual se tiene a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal informado que en cumplimiento a la ejecutoria derivado de juicio de amparo 313/2016, se remite el recurso de reconsideración JA-R-139/2015-III, lo anterior en alcance al expediente que en su momento fuera remitido a esta ponencia mediante oficio número TJA/SGA/6192/16, por tanto esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0686/2016-III	JESES ADELFO SANTILLAN ARREYGUE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/09/2016	<p>Constancias de las cuales la suscrita magistrada queda enterada de su contenido, y los cuales quedan <u>vista de la parte actora por el término de 3 tr es días para que manifieste lo que a sus intereses convenga.</u></p> <p>SOLO ACTORA</p>
4	JA-0491/2016-III	CRISTIAN MARTINEZ VALENCIA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/09/2016	<p>Consecuentemente, con dicho carácter, <u>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que r eprenta.</u></p> <p>Asimismo, se tiene al representante legal de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, <u>acusando la rebeldía a la parte actora</u>, a efecto de que no se le admitan más medio de prueba que lo que enunció en su escrito de demanda, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 305 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, a manera de aplicación supletoria del Código de Justicia Administrativa de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>De igual forma, se tiene al promovente oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en sus escritos de cuenta y que se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como por haciendo valer sus excepciones y defensas, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>En la misma tesitura, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 253 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admiten como pruebas de su parte las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instrumental de actuaciones. 2. Presuncional en su doble aspecto legal y humana. <p>Además, se tiene a los ocursores señalando como domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas 1016, tercer piso, esquina Miguel de Cervantes Saavedra, colonia Ventura Puente, código postal 58020, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, autorizando en términos del tercer párrafo del artículo 191 del Código de Justicia Administrativa del Estado a Vanessa Galicia Gutiérrez, Ulises Martínez Rosiles, Pedro López Ramos, Manuel Alejandro Cortes Ramírez, Jesús Hazael Cárdenas Belmontes, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Benigno Lobato Salinas, Luis Manuel del Moral Zambrano, Sergio García Sedano, Mercedes Bucio Juárez, Dolores Gil Ayala, Annel Berenice García Tinoco, Sandra Olivares Ruiz, Brenda Lizeth Maciel Villa, y/o Gilberto Arias Aguilar, ello en virtud de no acreditar ser expertos en la materia y no encontrarse debidamente registrados en el referido libro de registro.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DEL PÚBLICO PARA PETICIÓN DE AMPARO O CONSULTA.

5	JA-0966/2014-III	SILVIA GUTIERREZ MADRIGAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el día 20 veinte de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ, con el carácter reconocido en autos, señalando como autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones personales a ALLISON DEYANIRA GUTIÉRREZ OLMEDO y FRANCISCO JAVIER VILLEGAS BORJA.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LIST A.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0491/2016-III	CRISTIAN MARTINEZ VALENCIA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/09/2016	<p><u>Se les tiene en tiempo cont. estando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan.</u> lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>Como lo solicitan las autoridades demandadas, hágase la devolución de las constancias con las que acreditan la representación que ostentan, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que del mismo se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>En ese orden de ideas se les tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento o que relacionan en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como por haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>De igual forma, se tiene a las autoridades demandadas por anunciar sus medios de convicción, los cuales conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 199, 253 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admiten como pruebas de su parte, siendo los siguientes:</p> <p>1.- Presuncional legal y humana.</p> <p>2.- Instrumental de actuaciones.</p> <p>Y además por parte del GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, de igual forma las siguientes:</p> <p>1.- Confesional expresa, que hace consistir en las manifestaciones expuestas por la actora en su escrito de demanda, de las cuales considera que se desprende el reconocimiento de que no le afecta en forma directa y personal el acto impugnado.</p> <p>2.- Documental, consistente en la constancia exhibida por la actora, misma que le fuera expedida por "PROFESIONALES INMOBILIARIOS DE MICHOACÁN, ASOCIACIÓN CIVIL", que hace suya desde estos momentos.</p> <p>Igualmente, por parte del DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, de igual forma la siguiente:</p> <p>1.- Documental, consistente en la constancia exhibida por la actora, misma que le fuera expedida por "PROFESIONALES INMOBILIARIOS DE MICHOACÁN, ASOCIACIÓN CIVIL", que hace suya desde estos momentos.</p> <p>Asimismo, se tiene al SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, objetando las pruebas documentales que refieren en su escrito de cuenta en cuanto su alcance y valor probatorio que pretende darles la parte actora, objeciones que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.</p> <p>En ese contexto, téngase a las autoridades señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Privada de Tulipanes, número 100 cien, de la colonia Nueva Jacarandas, de esta ciudad y, autorizando para recibir notificaciones en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a la licenciada NOEMÍ REBOLLAR RODRÍGUEZ, al encontrarse inscrita en el padrón de profesionales del derecho que lleva este tribunal, y en términos del segundo párrafo del citado numeral a FELICIANO RANGEL ZAVALA, SERGIO MENCINO MORALES, EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, MARIO EDUARDO SANABRIA PACHECO, SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ZARAGOZA, SAÚL ADOLFO DEL RÍO LÓPEZ, JUAN CARLOS GARCÍA MENDIOLA, CHRISTIAN ALDAIR RIVERA AYALA y AURELIANO CASTAÑEDA CHÁVEZ, al no encontrarse inscritos en el referido padrón.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	28/09/2016	<p>Se tiene Rocío Castillo Díaz, apersonándose en cuanto apoderada jurídica de la actora Andrea Castañeda Cruz, asimismo señala nuevo domicilio para recibir notificaciones personales.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0735/2016-III	SALVADOR MORENO RUIZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	28/09/2016	<p>Se admite a trámite la demanda presentada por SALVADOR MORENO RUIZ.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CINCUENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA PUEBLA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-0402/2015-III	FRANCISCO VAZQUEZ SOTO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado esta ponencia el pasado 22 veintidós de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a SALVADOR MOLINA NA VARRO, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, solicitando se requiera el cumplimiento de la sentencia definitiva, ante tales manifestaciones y en virtud de que hasta la fecha ha persistido el incumplimiento a la sentencia en comento, se requiere de nueva cuenta mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la misma; <u>lo anterior bajo el cumplimiento o de que de no hacerlo dentro del plazo concedido se les impondrá una multa</u></p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
10	JA-0510/2016-III	MIREYA LOPEZ MADRIGAL	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos presentados ante esta tercera ponencia el día 14 catorce de septiembre del año que transcurre, mediante los cuales se tiene a SERGIO MECINO MORALES, EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES LEGALES y SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES, respectivamente, situación que acreditan con las copias certificadas de los correspondientes nombramientos emitidos en tales términos a su favor, así como a MARIO EDUARDO SANABRIA PACHECO, quienes se apersonan en los autos del presente juicio administrativo en cuanto apoderados jurídicos del GOBERNADOR y del SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, lo cual acreditan con los poderes generales para pleitos y cobranzas, contenidos en las escrituras públicas número 1814 mil ochocientos catorce, y 2359 dos mil trescientos cincuenta y nueve, respectivamente, pasadas ante la fe del notario público número 171 ciento setenta y uno, con residencia en esta ciudad; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos para todos los efectos legales correspondientes, con dicha personalidad y personería <u>se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan,</u> lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0510/2016-III	MIREYA LOPEZ MADRIGAL	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados el pasado 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, ante esta ponencia, mediante los cuales se tiene a FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, actuando en suplencia de VANESSA GALICIA GUTIÉRREZ, Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, situación la cual acredita con la copia certificada del nombramiento emitido a su favor en tales términos de día 01 uno de enero de 2016 dos mil dieciséis, por el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, así como a JOSÉ JUÁREZ VALDOVINOS, DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada del nombramiento emitido en tales términos a su favor por el Secretario de Gobierno del Estado, de día 01 uno de octubre de 2015 dos mil quince; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería <u>se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan,</u> lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0106/2016-III	ORLANDO TINOCO PAMATZ	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	28/09/2016	<p><u>se señalan las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de noviembre del 2016 dos mil dieciséis,</u> a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	JA-0106/2016-III	ORLANDO TINOCO PAMATZ	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	28/09/2016	<p><u>por lo que se declaran desiertas la prueba testimonial e inspección ocular ofrecidas por las autoridades demandadas, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

14	JA-0546/2012-III	JORGE FRUTOS PIÑÓN	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	28/09/2016	<p>Aunado a lo anterior, se considera que se tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta ponencia, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0542/2016-III	AMANDA MIGUEL ALVAREZ LIMAS	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/09/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados el 12 de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, ante el Secretario de Acuerdos habilitado para recibir promociones de término y remitidos esta tercera ponencia el 13 de septiembre del año en curso, mediante los cuales se tiene al licenciado FERNANDO SENAR O ARROYO ARRIAGA, en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales en suplencia de la Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, de igual forma se tiene al licenciado JOSÉ JUÁREZ VALDOVINOS, en cuanto DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, situación que acreditan ambos con las copias certificadas de sus respectivos nombramientos, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar, luego entonces con dicha personalidad <u>se les tiene en tiempo conteniendo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan</u>, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-1379/2014-III	EDUARDO IVAN ACEVEDO TELLEZ	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	28/09/2016	<p>se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>En ese sentido, y toda vez que en el cuarto de los resolutivos de la sentencia definitiva emitida en autos se advierte que se declara la nulidad para el efecto de que la autoridad demandada DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ Y DEL COMERCIO, deje insubsistente el oficio impugnado y emita otra resolución en los términos establecidos en la ejecutoria emitida por este tribunal.</p> <p>se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
17	JA-0247/2016-III	HECTOR MARTINEZ RAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	28/09/2016	<p>mediante el cual se tiene a LYDIA YVONNE CHÁVEZ JACOBO, renunciando a la autorización que le fuera conferida en autos por parte del acto</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	JA-1047/2015-III	ROLANDO GOMEZ NCOLA	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	28/09/2016	<p><u>haciendo del conocimiento a esta ponencia de la demanda de amparo interpuesta por MIGUEL PRADO MORALES Y ABRAHAM SERNA MALDONADO</u>, quienes se ostentan como PRESIDENTE MUNICIPAL y SÍNDICO AMBOS DE H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN, la cual fue presentada ante la oficialía de partes del tribunal, señalando como acto reclamado la sentencia definitiva de fecha 17 de agosto del año en curso dentro del juicio</p> <p>NOTIFÍQUESE por lista a las partes.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
19	JA-1007/2015-III	JOSÉ MAGDALENO CALVILLO CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	28/09/2016	<p><u>haciendo del conocimiento a esta ponencia de la demanda de amparo interpuesta por MIGUEL PRADO MORALES Y ABRAHAM SERNA MALDONADO</u>, quienes se ostentan como PRESIDENTE MUNICIPAL y SÍNDICO AMBOS DE H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN, la cual fue presentada ante la oficialía de partes del tribunal, señalando como acto reclamado la sentencia definitiva de fecha 17 de agosto del año en curso</p> <p>NOTIFÍQUESE por lista a las partes.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE APOYO JURÍDICO NO SE CONSIDERA REFERENCIAL PARA SU USO.

20	JA-0479/2016-III	JESUS VALENTIN DELGADILLO ESQUIVEL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	28/09/2016	<p>se ordena a la Dirección de Ejecución de Sanciones Administrativas de esta Comisión, dejar a disposición del C. Francisco Jesús Valentín Esquivel, la garantía que le fue retenida con motivo del folio 150707, de fecha 10 de Junio de 2016, se ordena dejar las cosas en el estado en que se encuentran, hasta tanto se dicte sentencia definitiva..."</p> <p><u>Se deja a la vista de la parte actora por el término de 3 tres días para que manifieste lo que a sus intereses convenga.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
21	JAL-0086/2013-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	TERESA MARÍA GERALDES DA CUNHA LOPES	28/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio 3449/2016-II remitido a esta tercera ponencia el día 22 veintidós de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, por medio del cual se tiene al secretario de acuerdos de la segunda ponencia JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, remitiendo el duplicado del expediente JAL-0086/2013-III, consistente en 600 seiscientos fojas, esta instructora queda enterada del contenido, del oficio de cuenta, el cual se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0561/2015-III	BERNARDO CRUZ MENDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/09/2016	<p>Se da cuenta con el oficio 3428/2016-II, presentado ante esta ponencia con fecha 22 veintidós de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene al Magistrado de la Segunda Ponencia de este Tribunal informando que mediante proveído dictado con fecha 20 veinte de septiembre del año que corre <u>se desechó por improcedente el recurso de reconsideración JA-R-051/2016-II, derivado del presente juicio administrativo.</u></p> <p>Oficio del cual esta ponencia instructora queda enterada de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0761/2014-III	JUAN CARLOS ORTIZ ARREOLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/09/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado con fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, ante la Tercera Ponencia de este tribunal, mediante el cual se tiene a ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora dentro del juicio en que se actúa; autorizando únicamente para oír y recibir notificaciones personales así como documentos de todo tipo a los pasantes juristas Allison Deyanira Gutiérrez Olmedo y Francisco Javier Villegas Borja, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0728/2016-III	JULIO ALBERTO IBARROLA RIVERA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO EN EL ESTADO	28/09/2016	<p>Se tiene a JULIO ALBERTO IBARROLA RIVERA, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía Sumaria</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de <u>5 cinco días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda</p> <p>se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales en</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS EFECTOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.